

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**“AUDITORÍA FORENSE REALIZADA PARA LA FISCALÍA ESTATAL, EN
LA INVESTIGACIÓN A UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A EXPORTAR
PRODUCTOS AGRÍCOLAS, POR LA DENUNCIA DE DEFRAUDACIÓN
TRIBUTARIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO”**

TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

GADY ABEL GUARCAS PÉREZ

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

GUATEMALA, JUNIO DE 2018

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo:	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero:	Vacante
Vocal Cuarto:	P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla
Vocal Quinto:	P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática-estadística	Lic. Carlos Humberto Hernández Prado
Contabilidad	Licda. Karla Liliana González Pérez
Auditoría	Lic. Sergio Arturo Sosa Rivas

**PROFESIONALES QUE REALIZARON
EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente:	Lic. Moisés Mardoqueo Sapón Ulín
Secretario:	Lic. José de Jesús Portillo Hernández
Examinador:	Lic. Hugo Francisco Herrera Sánchez

Guatemala 7 de noviembre de 2017

Licenciado
Luis Antonio Suárez Roldan
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Respetable Señor Decano:

De conformidad con la designación de esa Decanatura recaída en mi persona, según Dictamen-Auditoría No. 277-2017 de fecha 19 de julio de 2017, he procedido a asesorar el trabajo de tesis elaborado por el estudiante Gady Abel Guarcas Pérez denominado "AUDITORÍA FORENSE REALIZADA PARA LA FISCALIA ESTATAL, EN LA INVESTIGACIÓN A UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A EXPORTAR PRODUCTOS AGRÍCOLAS, POR LA DENUNCIA DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO", el cual deberá presentar para someterse a Examen Privado de Tesis previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado.

En dicho trabajo el estudiante identificado anteriormente, desarrolla con bastante propiedad los aspectos de mayor relevancia del tema indicado, habiendo cubierto los contenidos básicos trazados en su plan de investigación.

Por lo anterior recomiendo que el presente trabajo sea sometido al proceso de Examen Privado de Tesis, ya que reúne los requisitos profesionales exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala y estimo que es un buen aporte para estudiantes, profesionales y para todos aquellos intereses en conocer sobre el tema en mención.

Atentamente,



Lic. Erik Roberto Flores López
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 303

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS

EDIFICIO S-8
Ciudad Universitaria zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, GUATEMALA
VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1 subinciso 5.1.1 del Acta 12-2018 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 12 de abril de 2018, se conoció el Acta AUDITORÍA 1-019-2018 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 22 de febrero de 2018 y el trabajo de Tesis denominado: "AUDITORÍA FORENSE REALIZADA PARA LA FISCALÍA ESTATAL, EN LA INVESTIGACIÓN A UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A EXPORTAR PRODUCTOS AGRÍCOLAS, POR LA DENUNCIA DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO", que para su graduación profesional presentó el estudiante **GADY ABEL GUARCAS PÉREZ**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

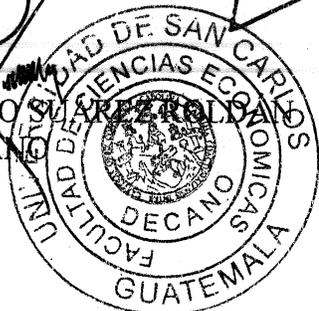
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



LIC. CARLOS ROBERTO CÀBRERA MORALES
SECRETARIO

LIC. LUIS ANTONIO
DECANO

m.ch



DEDICATORIA

A DIOS

Creador, que, en su misericordia, concedió sabiduría y conocimiento.

A JESUCRISTO

Proveedor de vida y verdad.

A MI AMADA FAMILIA

Alfredo, Ana María, Mirella, Vilma y Marcela Daniela, que son mi apoyo incondicional, pilares de mi vida, mis amores.

A TODOS USTEDES

Amigos, que formaron parte y conocieron de esta formación, quienes brindaron palabras de apoyo y animó, sin olvidar a los que ya partieron.

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Por permitir mi formación académica y alcanzar esta meta, un profesional de Contaduría Pública y Auditoría

A LOS LICENCIADOS

Erik Roberto Flores López y
Julio Roberto Díaz Sontay
Por el apoyo y su ayuda invaluable.

ÍNDICE

	Página	
INTRODUCCIÓN	i	
CAPÍTULO I		
EMPRESA QUE SE DEDICA A EXPORTAR PRODUCTOS		
AGRÍCOLAS		
1.1	Definiciones	1
1.2	Clasificación de las exportaciones agrícolas	1
1.3	Entidades relacionadas a la actividad agro exportadora	2
1.4	Constitución de una empresa agro exportadora	3
1.4.1	Organigrama de una empresa que se dedica a exportar	4
1.4.2	Diligencias ante el Registro Mercantil	5
1.4.3	Diligencias ante la Superintendencia de Administración Tributaria	6
1.4.4	Trámite para registrarte como exportador en la ventanilla única de exportaciones	6
1.5	Base Contable	8
1.6	Marco legal aplicable	9
CAPÍTULO II		
LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO AL VALOR		
AGREGADO IVA		
2.1	Definiciones legales	16
2.2	Defraudación tributaria	17
2.2.1	El delito de defraudación tributaria en Guatemala	18
2.2.2	Casos especiales de defraudación tributaria	19
2.3	Impuestos en Guatemala	22
2.4	Tipos de impuestos en Guatemala	22

2.5	Impuesto al valor agregado	23
2.5.1	El débito fiscal	23
2.5.2	El crédito fiscal	24
2.6	Mecanismos de defraudación del IVA	24
2.6.1	Fraude de tipo carrusel	25
2.6.2	Trueque de facturas	25
2.6.3	El no cobro del IVA	25
2.6.4	Gastos personales como si fueran de la empresa	25
2.6.5	Fraude, simulación y extracción de recursos del Estado	26
2.7	La devolución de crédito fiscal	26
2.8	Formas de devolución del crédito fiscal	26
2.8.1	Régimen general	27
2.8.2	Régimen especial	27
2.8.3	Régimen optativo	27
2.8.4	Caso cuando no procede la devolución del crédito fiscal	28
2.9	La defraudación tributaria y su relación con la devolución de crédito fiscal del impuesto al valor agregado	29
2.9.1	Tipologías específicas observadas en la devolución ilegal del crédito fiscal	29
2.10	Principales leyes complementarias	30
2.10.1	Código Tributario	30
2.10.2	Código penal	30
2.10.3	Código procesal penal	30

CAPÍTULO III

AUDITORÍA FORENSE Y SU RELACIÓN CON LA FISCALÍA ESTATAL

3.1	Fiscalía estatal	31
3.1.1	Organización de la fiscalía estatal	31

3.1.2	Fiscalía de delitos económicos	32
3.2	Unidad de investigación especial	33
3.2.1	Unidad de auditoría forense	33
3.3	Auditoría forense	33
3.3.1	Definiciones	34
3.3.2	Objetivos	35
3.3.3	Características	35
3.4	La auditoría forense en Guatemala	36
3.5	Tipos de auditoría forense	36
3.5.1	Fraude	37
3.5.2	Corrupción pública y privada	37
3.5.3	Delitos económicos	37
3.6	Normas aplicables en la ejecución de auditoría forense	38
3.7	El conocimiento del caso	40
3.8	Las líneas de investigación	40
3.9	Planificación de la auditoría forense	41
3.9.1	Memorando de planificación en la auditoría	42
3.10	Ejecución de la auditoría forense	44
3.10.1	Papeles de trabajo del auditor forense	44
3.11	Técnicas y procedimientos de la auditoría forense	44
3.11.1	Técnicas de verificación ocular	44
3.10.2	Técnicas de verificación verbal	45
3.11.3	Técnicas de verificación escrita	45
3.11.4	Técnicas de verificación documental	45
3.11.5	Técnicas de verificación física	45
3.11.6	Técnicas de verificación informática	45
3.11.7	Procedimientos de fraudes financieros	46
3.11.8	Procedimientos en casos de lavado de dinero	46
3.11.9	Procedimientos en casos de corrupción	46

3.11.10	Procedimientos en casos de defraudación tributaria	47
3.12	Informes	47
3.12.1	Informe de auditoría forense	48
3.12.2	Uso de declaraciones testimoniales	49
3.12.3	Apoyo de otras instituciones	50
3.12.4	Uso de gráficas y cuadros	50
3.12.5	Cualidades del informe	50
3.13	El dictamen pericial	51
3.14	Finalidad del dictamen de auditoría forense	51

CAPÍTULO IV

AUDITORÍA FORENSE REALIZADA PARA LA FISCALÍA ESTATAL, EN LA INVESTIGACIÓN A UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A EXPORTAR PRODUCTOS AGRÍCOLAS, POR LA DENUNCIA DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes	52
4.2	Denuncia	56
4.3	Oficio de solicitud de la fiscalía de delitos económicos para nombramiento de auditoría forense	63
4.4	Oficio de asignación	65
4.5	Procedimientos de la auditoría forense	66
4.6	Planificación de la auditoría forense	67
4.7	Estados financieros	72
4.8	Programas de trabajo	74
4.9	Papeles de trabajo	79
4.10	Informe de auditoría forense	119
4.11	Oficio de hallazgos	134

4.12	Memorial presentado por la fiscalía para proceder a la investigación de posibles hechos ilícitos derivado de la auditoría forense	135
	CONCLUSIONES	141
	RECOMENDACIONES	142
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	143
	ANEXOS	144

INTRODUCCIÓN

Desde hace tiempo, la población guatemalteca ha sido testigo y se ha informado en los diferentes medios de comunicación acerca de casos sobre corrupción, fraude, lavado de dinero u otros activos, contrabando, defraudación tributaria entre otros casos que la fiscalía estatal ha revelado; estos flagelos repercuten en la economía. La defraudación tributaria afecta directamente la recaudación de impuestos por parte del fisco, que a su vez se transforma en falta de fondos en el presupuesto nacional de ingresos del Estado, para cubrir las necesidades de las áreas de salud, educación, seguridad, etc., por estas razones este tema ha despertado el interés de muchos sectores.

Los hechos antes descritos conciben denuncias penales, procesos que llegan a los juzgados correspondientes, en ese sentido es necesaria la participación de todos auxiliares y peritos que pueden esclarecer los hechos; ayudar a jueces a entender con ciencia, técnicas o materia específica de forma objetiva a que juzguen y puedan sancionar a quienes hayan cometido ilícitos o desestimar y liberar a las personas de cargos y responsabilidades.

El Contador Público y Auditor, puede contribuir a un estado de derecho; la participación en estos casos es fundamental, al poseer pericia y ser un experto en temas contables, tributarios, financieros entre otros, al respecto, el objetivo principal, sería proporcionar un dictamen con el que pueda opinar sobre hechos denunciados, los cuales desarrolla a través de procedimientos, técnicas, pruebas y el análisis de información, con esa finalidad se realizó esta investigación, dar a conocer la auditoría forense y expone las fases de la auditoría forense, apegado a la realidad nacional.

Atendiendo a estas consideraciones la presente tesis está conformada por cuatro capítulos, los cuales se describirán a continuación.

El capítulo I presenta las generalidades de una empresa que se dedica a exportar productos agrícolas, puntualizando aspectos importantes entorno a su actividad económica, la exportación; es necesario aclarar que la defraudación importante puede surgir en cualquier tipo de empresa, hoteles, restaurantes, comercializadoras de bienes, prestadoras de servicios y demás, en lo particular no se busca satanizar la presente unidad de análisis.

En el capítulo II se expone sobre la defraudación tributaria del impuesto al valor agregado, describe mecanismos como entidades individuales o jurídicas utilizan para evitar, omitir, y simular el impuesto antes descrito, hasta alcanzar el tema de interés; las tipologías que surgen en los casos de devolución de crédito fiscal.

El capítulo III describe las etapas de una auditoría forense, destaca los aspectos importantes y la relación de ésta con la fiscalía estatal, al ser ésta quien solicita este tipo de examen.

En el capítulo IV, se desarrolla una auditoría forense sobre un caso de defraudación tributaria, derivada de una denuncia interpuesta por el fiscal, contra una entidad exportadora, describe las diversas etapas; planificación, ejecución y presentación del dictamen pericial, en el caso práctico, se logra comprobar la hipótesis planteada y se alcanzan los objetivos trazados en el plan de investigación. Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones, resultado de la presente investigación y las diversas fuentes bibliográficas consultadas.

CAPÍTULO I

EMPRESA QUE SE DEDICA A EXPORTAR PRODUCTOS AGRÍCOLAS

En Guatemala, las empresas realizan diversos tipos de actividades comerciales, en particular, se desarrollará en las siguientes generalidades.

1.1. Definiciones

Para construir una idea completa sobre lo que representa una empresa exportadora de productos agrícolas se debe poner en contexto los términos que la integran.

Partiendo de los supuestos anteriores, la normativa guatemalteca, el Código de Comercio, decreto 2-70, en el artículo 655 describe “se entiende por empresa mercantil el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios.” (2:134)

Por otro lado, la exportación, se puede definir como, la venta de mercancías al extranjero, en este caso los productos serían de tipo agrícola.

Asimismo, en La Ley del Impuesto al Valor agregado, decreto 27-92 en el artículo 2 se define “por exportación de bienes: la venta, cumplidos todos los trámites legales, de bienes muebles nacionales o nacionalizados para su uso o consumo en el exterior”. (8:3)

1.2. Clasificación de las exportaciones agrícolas

En Guatemala las exportaciones se clasifican por el origen de los productos exportados, la frecuencia y la recurrencia de la exportación que se obtiene anualmente y el volumen de la misma. Estos son los parámetros que maneja

el Ministerio de Economía al hacer un análisis de la política de fomento a la actividad exportadora, además de presentar cada año, por medio del Banco de Guatemala, las cifras, precios y cantidades de cada producto exportado. Con base en los elementos antes citados, se clasifican a los productos de exportación como tradicionales o no tradicionales, en los que en ambos hay del tipo agrícola.

a) Productos agrícolas tradicionales

Son aquellos que se exportan frecuentemente, dentro de los que se puede describir el café, banano, azúcar y cardamomo.

b) Productos agrícolas no tradicionales

Es un sector con un volumen de crecimiento en Guatemala. Dentro de los productos agrícolas se pueden mencionar vegetales congelados como el brócoli, coliflor, arveja china, ejote, zucchini entre otros; vegetales frescos como cebollas, pepinos, espárragos; frutas congeladas, como plátanos, melones, papayas, mangos, hortalizas, entre muchos otros.

1.3. Entidades relacionadas a la actividad agro exportadora

Además de la empresa, como la generadora y proveedora directa de las mercancías intervienen otras personas, las cuales se describen a continuación:

a) Clientes

Puede ser una persona natural o jurídica, la cual requiera los servicios y en este caso los productos. Se establece una relación comercial en la cual, a través de una transacción o compra, el cliente tiene la necesidad de las mercancías ofrecidas.

En el caso de las exportadoras, los clientes se encuentran en otros países, en el sentido que se envían o venden a un país extranjero un bien, los cuales por medio de un contrato se estipulan las condiciones de la transacción, como cantidades, el tiempo y modo de los productos a exportar.

b) Proveedores

Es la entidad jurídica o persona individual que provea o abastezca por medio de los requerimientos de compra los diferentes productos agrícolas u otros bienes solicitados, los cuales serán vendidos posteriormente.

c) Agentes aduaneros

Es la persona individual o jurídica, conocedora de la ley sobre temas aduanales, en lo que concierne a trámites y diligencias relativos a la importación y exportación de mercaderías entre otras.

El Código Aduanero Unificado Centroamericano, en el artículo 22, lo define así, “este auxiliar es el profesional en materia aduanera, cuya autorización es personal e intransferible, actúa como representante legal ante la autoridad aduanera de su mandante (cliente)”. (15:9)

1.4. Constitución de una empresa agro exportadora

Como se indica, y parafraseando la definición legal, la empresa mercantil es el conjunto de trabajo y elementos materiales que coordinadamente producen y ofrecen bienes y servicios. Asimismo, se regula que la empresa mercantil será considerada como bien mueble.

En tal sentido, la empresa como bien mueble, puede ser propiedad de una persona jurídica o persona natural (individual); en el caso de que la empresa sea propiedad de una persona jurídica, el código de comercio de Guatemala,

establece las formas de como las sociedades pueden constituirse, siendo estas:

- a) sociedad colectiva
- b) sociedad comandita simple
- c) sociedad de responsabilidad limitada
- d) sociedad en comandita por acciones y
- e) sociedad anónima

La unidad de análisis en este caso, lo representa una empresa que se dedica a exportar productos agrícolas, en este sentido, lo representa una sociedad constituida como sociedad anónima.

Se puede inferir que, una sociedad anónima es aquella que su capital está constituido y representado por acciones, es decir que los accionistas o socios capitalistas responden ante las obligaciones sociales, hasta el monto de sus respectivas suscripciones.

El capital de la empresa está bajo tres modalidades; el capital autorizado, el cual representa la cantidad máxima que puede emitir una empresa y fraccionar en acciones; capital suscrito, es el que está formado por la suma de los contratos de suscripción y el capital pagado, el que consiste en el pago en efectivo u otros bienes de activo, como retribución de las suscripciones.

1.4.1. Organigrama de una empresa que se dedica a exportar productos agrícolas

A continuación se presenta un ejemplo de cómo podría estar organizada por jerarquía y representada en organigrama una empresa que se dedica a exportar productos de tipo agrícola

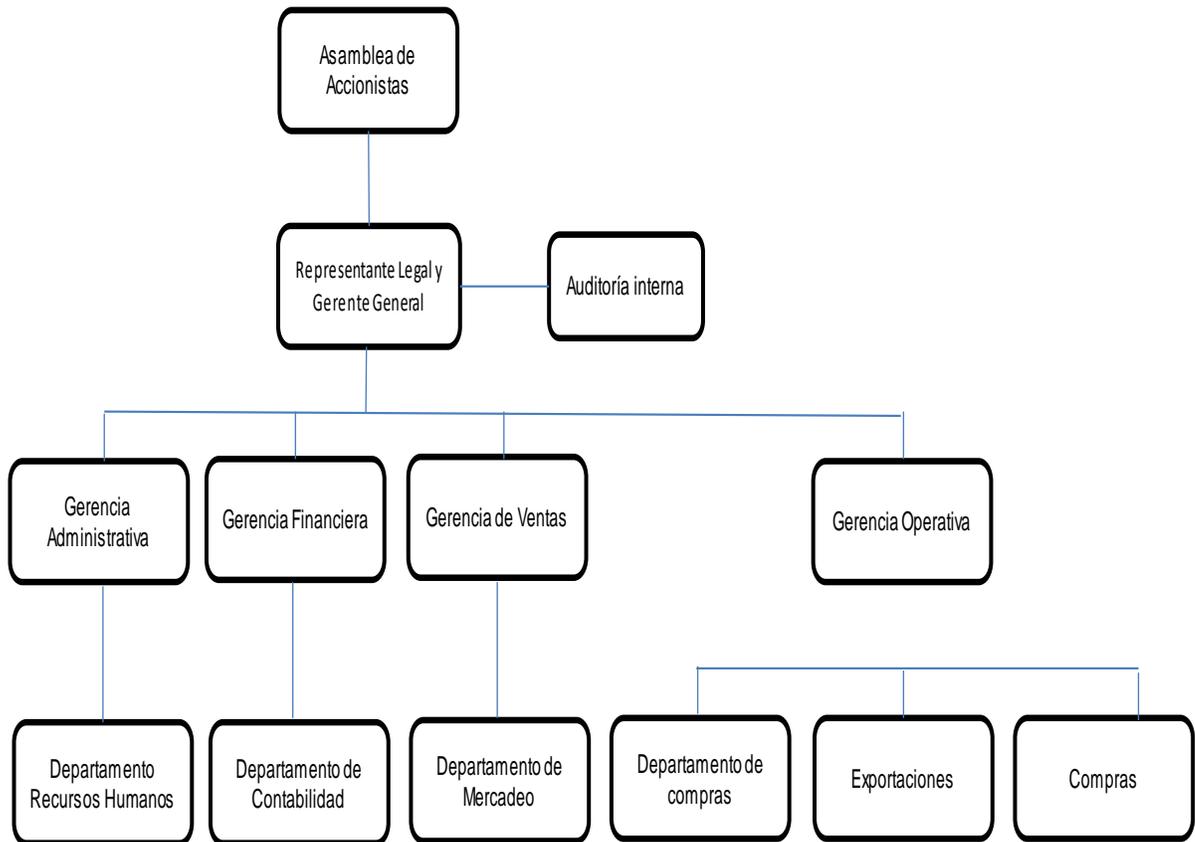


Figura 1. Organigrama de una empresa agro exportadora

Fuente: Organigrama realizado de acuerdo a la investigación

1.4.2. Diligencias ante el Registro Mercantil

La sociedad constituida a través de su representante legal, con la finalidad de operar deberá iniciar el debido trámite, y presentar en el Registro Mercantil de Guatemala la escritura de constitución, legalizada por notario público, patentes de sociedad y comercio, además los documentos y requerimientos que le solicite.

En el sitio web del Registro Mercantil de Guatemala se describen los pasos a realizar y las tarifas de pago por formularios que correspondan, además del monto de los timbres fiscales.

1.4.3. Diligencias ante la Superintendencia de Administración Tributaria

Una vez concluido el trámite en el Registro Mercantil, la entidad jurídica deberá inscribirse y afiliarse a la Administración Tributaria para operar y comercializar, asimismo deberá tributar y declarar ante el ente fiscalizador, de acuerdo al régimen impositivo afiliado.

1.4.4. Trámite para registrarte como exportador en la ventanilla única de exportaciones

Solicitar el código de exportador

Presentar la solicitud de exportación

Procedimiento:

- a) Llenar la solicitud de código de exportadora que es proporcionada en la ventanilla única o vía electrónica en el sitio <http://vupe.export.com.gt>.
- b) Para una empresa constituida como sociedad anónima, debe adjuntar patente de comercio, patente de sociedad, nombramiento del representante legal inscrito en el registro mercantil, DPI o documento de identificación del representante legal, copia de factura anulada u orden de impresión autorizada por SAT, formato de registro de firmas autorizadas F-02-012.
- c) Emitir los documentos de exportación correspondientes en cada operación, que dependerá del tipo de transacción y país de destino, los cuales se describen a continuación:
 - Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA)

Aplica, cuando el origen o destino de la exportación es un país centroamericano, también cuando se quiera adherirse al Tratado de Integración Económica Centroamericana.

- Declaración Para el Registro y Control de Exportación (DEPREX)

Aplica, cuando el país de origen o destino de la mercancía no pertenecen al área de centro américa, esté documento debe ir adjunto a la declaración única aduanera –DUA-

- Declaración Única Aduanera (DUA)

Este documento se emitirá con relación al tipo de transporte y exportación que se realice, a continuación, se detallan:

Marítima y Aérea: se empleará la DUA simplificada clase 11, que corresponde a exportaciones vía marítima o aérea, la cual se emite previa a exportar y posteriormente se liquidará con la DUA complementaria clase 37, que es emite cuando el producto ya ha sido exportado.

Terrestre: se utilizará la DUA Normal clase 10, para exportaciones vía terrestre las cuales pueden ser del tipo definitivo o las amparadas en la actividad del tipo maquila, (29-89), (19-2016).

d) La emisión de requisitos no tributarios

Para exportar algunos productos se requieren ciertos permisos especiales extendidos por algunas instituciones, dependiendo del tipo de producto a comercializar, en el caso de los productos agrícolas se detallan a continuación:

- Producto de origen vegetal – Documento Fitosanitario –

Para los productos de origen vegetal será necesario si el país importador lo solicita, el exportador deberá obtener el documento cumpliendo con los requerimientos indicados por el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, no obstante, en algunos países como Japón, Nueva Zelanda, Canadá, Suiza o Australia, se solicitará un certificado de origen SGP (Sistema General de Preferencias) o el Certificado de Origen Cámara de Comercio.

- e) Como complemento a la declaración de mercancías, se adjuntará la factura comercial, documentos de transporte, tales como el conocimiento de embarque, carta de porte, guía aérea etc., certificado o certificación de origen (cuando proceda), licencias, permisos u otros documentos.

1.5. Base contable

Se indica en el artículo 52 de la Ley de Actualización Tributaria, que las personas individuales y jurídicas al estar obligados a llevar contabilidad, deben realizar los registros contables, de acuerdo al sistema de lo devengado o lo percibido, en este sentido, en el primero se tomará en cuenta que, los estados financieros se prepararan sobre la base de la acumulación, con esta base, los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente de efectivo); además, se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los estados financieros de los ejercicios contables respectivos.

Mientras que el método de lo percibido reconoce los movimientos en caja aun cuando no se haya producido los hechos económicos que lo ocasionan, es decir que se enfoca de los aspectos financieros, asimismo, se indica en el artículo antes citado que “se puede optar entre el sistema contable del

devengo o el de lo percibido, pero una vez seleccionado uno de ellos, solamente puede ser cambio con autorización expresa y previa de la Administración Tributaria”. (7:58)

1.6. Marco legal aplicable

Las empresas que se dedican a exportar productos agrícolas al igual que otra entidad jurídica constituida como cualquier forma de sociedad mercantil, incluso individual debe realizar las diligencias en el Registro Mercantil y en la Administración Tributaria, tal como se indicó en los numerales anteriores.

Dentro de la legislación fiscal guatemalteca, respecto a la tributación se detallan algunas leyes importantes que rigen los aspectos que se deben de cumplir por parte de las empresas de exportación agrícola, entre ellas se encuentran las que a continuación se detallan:

1.6.1. Constitución Política de la República de Guatemala

Es la ley suprema del país, la norma de normas, creada en la Asamblea Nacional Constituyente del 31 de mayo de 1985.

En todo caso, esta dicta el conjunto de normas sobre las responsabilidades, deberes, obligaciones y los derechos de los guatemaltecos.

1.6.2. Ley del Impuesto al Valor Agregado. Decreto 27-92 y sus reformas

El Impuesto al Valor Agregado o impuesto sobre el valor añadido, es un impuesto de tipo indirecto que se carga fiscalmente al consumo, es decir que lo paga el consumidor final.

Tal como se indica en el artículo de la ley antes citada, “se establece un impuesto al Valor Agregado sobre los actos y contratos gravados por las

normas de la presente ley, cuya administración, control, recaudación y fiscalización corresponde a la Dirección General de Rentas”. (8:2)

Si bien es cierto que la ley establece en quien cae el rol de la fiscalización cabe mencionar que se creó años antes que la Administración Tributaria, en este sentido, la Superintendencia de Administración Tributaria será la encargada de fiscalizar todos los tributos, incluido este.

El “Artículo 3. Del hecho generador. El impuesto es generado por:

- 1) La venta o permuta de los bienes muebles, o de derechos reales constituidos sobre ellos.
- 2) La prestación de servicios en el territorio nacional.
- 3) Las importaciones.
- 4) El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- 5) Las adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles en pago, salvo las que se efectúen con ocasión de la participación de la masa hereditaria.
- 6) Los retiros de bienes muebles efectuados por un contribuyente o por el propietario, socios, directores o empleados de la respectiva empresa para su uso o consumo personal o de su familia, ya sean de su propia producción o comprados para la reventa, o la autoprestación de servicios, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la empresa.
- 7) La destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario, salvo cuando se trate de bienes perecederos, casos fortuitos, de fuerza mayor o delitos contra el patrimonio”. (8:4)

Por otra parte, en la ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 y sus reformas modificó como hecho generador la primera venta o permuta de bienes inmuebles y la donación entre vivos de bienes muebles e inmuebles.

Asimismo, se estipulan las exenciones generales, sin embargo, particularmente en el numeral 2 reformado según Decreto 142-96 especifica que “las exportaciones de bienes y las exportaciones de servicios, conforme la definición del Artículo 2 numeral 4 de esta ley”. (8:9)

Lo anteriormente expuesto especifica que las empresas quedan exentas del impuesto al valor agregado, al realizar exportación de bienes y servicios, siempre y cuando cumplan con los trámites legales, de bienes muebles nacionales o nacionalizados entre otros requerimientos.

En síntesis, esta ley es de importancia para las empresas que realizan actividad de exportación, en cualquiera de los regímenes, general, optativa y especial. El artículo 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, especifica el derecho de solicitud, tema que se abordará más adelante.

Para optar a este beneficio fiscal, la entidad debe cumplir con lo estipulado en los artículos 16, 17 y 20, con esa finalidad se reformo el artículo 18 quedando así “Artículo 18. Documentación del crédito fiscal. Se reconocerá crédito fiscal cuando se cumpla con los requisitos siguientes:

- a) Que se encuentre respaldado por las facturas, facturas especiales, notas de débito o crédito impresas por las imprentas o los contribuyentes que auto-impriman los documentos y que se encuentren inscritas en el Registro Fiscal de Imprentas, conforme se establece en la ley, asimismo aquellos recibos de pago cuando se trate de importaciones o en las escrituras públicas, conforme lo que dispone el artículo 57 de esta Ley, facturas electrónicas, notas de débito y crédito electrónicas, siempre y cuando las mismas hubieren sido emitidas a través de un Generador de Facturas Electrónicas (GFACE) que esté debidamente autorizado por la Administración Tributaria;

- b) Que dichos documentos se emitan a nombre del contribuyente y que contengan su Número de Identificación Tributaria;
- c) Que el documento indique en forma detallada el concepto, unidades y valores de la compra de los bienes, y cuando se trate de servicios, debe especificarse concretamente la clase de servicio recibido y el monto de la remuneración u honorario;
- d) Que se encuentren registrados en el libro de compras a que se refiere el artículo 37 de esta Ley; y
- e) Que el saldo del crédito fiscal se encuentre registrado en los libros de contabilidad como una cuenta por cobrar a favor del contribuyente”. (8:23)

Asimismo el Artículo 21 del Reglamento del Impuesto al Valor Agregado individualiza que formará parte del crédito fiscal por exportación de bienes o servicios, siendo; servicios de internet, telecomunicaciones en el área productiva, seguridad vinculada al proceso productivo, vigilancia satelital en los productos exportados, custodios, seguridad, honorarios profesionales en los tramites de solicitud de devolución del crédito fiscal, combustibles, diesel, pesticidas y fumigantes, las mejoras a las bodegas y plantas de producción, maquinaria, equipo técnico, seguro para los vehículos de transporte, instalación de aire acondicionado, arrendamientos de vehículos y transportes de carga, cultivo y manejo de los productos agrícolas exportados, incluso los intereses pagados por el capital de trabajo.

Las empresas deberán solicitar la devolución del crédito fiscal, de acuerdo al régimen de exportación que se esté afiliado, tal como se abordará más adelante.

1.6.3. Ley de Actualización Tributaria. Decreto 10-2012 y sus reformas

Esta ley deroga a la antigua Ley del Impuesto sobre la Renta, Decreto 26-92 y sus reformas, en virtud de actualizar y ordenar todo lo concerniente a la

presentación del impuesto sobre la renta que obtenga cualquier persona individual o jurídica, la cual incluye términos acordes a la globalización y la relación con las rentas mundiales, tales como incluir los parámetros de una persona residente y no residente, esta ley estableció los regímenes vigentes hasta la fecha, atendiendo a estas consideraciones describe el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas, régimen opcional simplificado, las rentas de trabajo en relación de dependencia, rentas de capital; además a diferencia de la anterior ley, incluye en los capítulos, las normas especiales de valoración entre partes relacionadas y especifica el principio de libre competencia.

1.6.4. Impuesto de Solidaridad. Decreto 73-2008

Derivado del vencimiento del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz fue creado este tributo, con la finalidad de cumplir con la inversión en materia social.

Asimismo, el Impuesto de Solidaridad posee las mismas características del IETAAP; tales como las personas afectas, exenciones, hecho generador, periodos, la base del impuesto, el pago del impuesto y la forma de acreditarlo.

1.6.5. Ley del Impuesto del Timbre y de Papel Sellado Especial para Protocolos. Decreto 37-92 y sus reformas

Este tipo de impuesto se determina aplicando la tarifa del 3% al valor de los actos y contratos que se encuentren afectos, el monto debe registrarse en el documento, el cual debe coincidir en los registros públicos, matriculas, catastros y otras fuentes públicas de información.

1.6.6. Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles. Decreto 15-98

Este impuesto directo recae sobre el valor de los bienes inmuebles, que estén en territorio de Guatemala.

1.6.7. Código Tributario. Decreto 6-91 y sus reformas

Es el conjunto de leyes que corresponden al derecho público, establece la normativa general de la tributación en Guatemala, el objetivo principal es proveer las normas debidas y adecuadas que rijan las conductas y relaciones entre el contribuyente y el fisco.

El artículo 1 del Código de Tributario indica una singularidad “regirán las relaciones jurídicas que se originen de los tributos establecidos por el Estado, con excepción de las relaciones tributarias aduaneras y municipales, a las que se aplicarán en forma supletoria”. (6:2)

1.6.8. Código de Comercio. Decreto 2-70 y sus reformas

Es la ley que organiza y regula las relaciones comerciales en el Estado de Guatemala, brinda el marco conceptual sobre todo lo referente al derecho mercantil y busca regular la conducta del hombre respecto a los hechos económicos.

1.6.9. Código de Trabajo. Decreto 14-41 y sus reformas

Este proporciona las normas que regulan los derechos y obligaciones mutuas del patrono y su trabajador, para velar el buen desempeño de las relaciones laborales para estipular, una concordancia, equilibrio y respeto entre ambas partes.

El código de trabajo proporcionó los lineamientos y la naturaleza de otras leyes, las cuales son aplicables y se detallan a continuación:

- a) Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público. Decreto 42-92
- b) Ley Reguladora de la Prestación de Aguinaldo para los Trabajadores del Sector Privado. Decreto 76-78
- c) Ley de Bonificación incentivo para los Trabajadores del Sector Privado. Decreto 78-89 y sus reformas
- d) Ley de Bonificación incentivo para los Trabajadores del Sector Privado. Decreto 37-2001

CAPÍTULO II

LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

De acuerdo a la doctrina, se analizará los distintos medios de cómo se origina, desarrollan y produce la defraudación del impuesto al valor agregado.

2.1. Definiciones legales

Tal como lo indica Cabanellas de Torres en su diccionario jurídico elemental, explica los siguientes términos:

a) Delito

En su expresión más sencilla, es la infracción a la ley penal, es decir, que constituye todo aquello que la ley (o norma jurídica) describe como tal; por otro lado, se puede considerar como aquel comportamiento humano que fue considerado como infracción y que por ende merece una sanción. Desde el punto de vista dogmático, delito es toda acción típica, antijurídica, culpable y una acción merecedora de castigo.

b) Defraudación

En esencia el delito de defraudación consiste en el ardid, engaño, la mutación o alteración de la verdad en perjuicio del patrimonio del acreedor del tributo, es decir, el Estado, procurando un enriquecimiento indebido en favor del responsable del pago.

c) Tributo

Derivado de lo anterior, se infiere que, tributo es la cantidad de dinero que los habitantes de un territorio deben pagar al Estado con la finalidad de sustentar el gasto público.

El artículo 9 del Código Tributario define lo siguiente “Tributos son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines”. (6:7)

2.2. Defraudación tributaria

Al poner en contexto las definiciones relacionadas, se puede interpretar que es el acto de vulnerar las normas tributarias, y conlleva la disminución de los ingresos para el Estado a través de diferentes tácticas o artimañas empleadas con una conducta ilícita.

Otra definición acertada explica que “si el Estado tiene personalidad propia es innegable que tiene la necesidad de obtener los recursos necesarios para su subsistencia y alcanzar sus objetivos, cuando el obligado a contribuir en los términos del derecho fiscal, se abstiene o evita contribuir con las necesidades del Estado, nos encontramos en el supuesto que denominamos defraudación fiscal.” (12:37)

En resumen, el delito de defraudación tributaria comprende la voluntad que tiene el responsable del pago, de realizar distintas acciones encaminadas al beneficio propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artimaña, artificio, o cualquier comportamiento fraudulento, que permitan la evasión e incumplimiento en el pago de todo o en parte de los tributos al que estuviere afecto, a expensas de los derechos del Estado.

2.2.1. El delito de defraudación tributaria en Guatemala

En el Código Penal de la República de Guatemala está tipificado el delito tributario, el artículo 358 A lo describe a continuación:

“comete delito de defraudación tributaria quien, mediante simulación, ocultación, maniobra, ardid o cualquier forma de engaño induzca a error a la Administración Tributaria en la determinación o el pago de la obligación tributaria que produzca detrimento o menoscabo en la recaudación impositiva”. (4:111)

El artículo 358 A del código penal antes citado, describe ciertos actos en el cometimiento del delito de defraudación tributaria, de acuerdo a Cabanellas de Torres en su diccionario jurídico a continuación, se definen:

a) Simulación

Termino que proviene del latín, cuyo propósito es engañar, fingir o imitar una acción cuando en realidad se lleva otro a cabo.

b) Ocultación

Acto donde se encubre, disimula y se reserva lo que se podía o debía manifestar en la búsqueda de la verdad.

c) Maniobra

Es la acción o diferentes movimientos, aplicados en la toma decisiones o políticas fiscales con el fin de encontrar lagunas o vacíos legales.

d) Ardid

En contexto, es el medio empleado de forma hábil para lograr o conseguir algo, con engaño y astucia.

e) Engaño

Es una infracción a la confianza brindada, no cumplir con lo que se dice o se hace, con el objeto de perjudicar a otro; en este sentido, se aplicaría mentir a través de acciones o falsedades.

2.2.2. Casos especiales de defraudación tributaria

El código penal en el “Artículo 358 B. Casos especiales de defraudación tributaria.

1. Quien utilice mercancías, objetos o productos beneficiados por exenciones o franquicias, para fines distintos de los establecidos en la ley que conceda la exención o franquicia, sin haber cubierto los impuestos que serían aplicables a las mercancías, objetos o productos beneficiados.
2. Quien comercialice clandestinamente mercancías evadiendo el control fiscal o el pago de tributos. Se entiende que actúa en forma clandestina quien teniendo o no establecimiento abierto al público ejerce actividades comerciales y no tenga patente de comercio; o teniéndola no lleve los libros de contabilidad que requieren el Código de Comercio y la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
3. Quien falsifique, adultere o destruya sellos, marchamos, precintos, timbres u otros medios de control tributario; así como quien teniendo a su cargo dichos medios de control tributario, les dé un uso indebido o permita que otros lo hagan.
4. Quien destruya, altere u oculte las características de las mercancías, u omita la indicación de su destino o procedencia.
5. Quien hiciera en todo o en parte una factura o documento falso, que no está autorizado por la Administración Tributaria, con el ánimo de afectar la determinación o el pago de los tributos.

6. Quien lleve doble o múltiple contabilidad para afectar negativamente la determinación o el pago de tributos.
7. Quien falsifique en los formularios, recibos u otros medios para comprobar el pago de tributos, los sellos o las marcas de operaciones de las cajas receptoras de los bancos del sistema, de otros entes autorizados para recaudar tributos o de las cajas receptoras de la Administración Tributaria.
8. Quien altere o destruya los mecanismos de control fiscal, colocados en máquinas registradoras o timbradoras, los sellos fiscales y similares. Si este delito fuere cometido por empleados o representantes legales de una persona jurídica, buscando beneficio para ésta, además de las sanciones aplicables a los participantes del delito, se impondrá, a la persona jurídica, una multa equivalente al monto del impuesto omitido. Si se produce reincidencia, se sancionará a la persona jurídica con la cancelación definitiva de la patente de comercio.
9. El contribuyente del impuesto al Valor agregado que, en beneficio propio o de tercero, no declare la totalidad o parte del impuesto que cargó a sus clientes en la venta de bienes o la prestación de servicios gravados, que le corresponde enterar a la Administración Tributaria después de haber restado el correspondiente crédito fiscal.
10. El contribuyente que, para simular adquisición de bienes o servicios, falsifica facturas, extiende, para aparentar gastos que no hizo realmente, con el propósito de desvirtuar sus rentas obtenidas y evadir disminuir la tasa impositiva que le tocaría cubrir, o para incrementar fraudulentamente su crédito fiscal: y el contribuyente que las extiende".
(4:112)

Asimismo, el artículo 358 C. “Apropiación indebida de tributos. Comete el delito de apropiación indebida de tributos quien actuando en calidad de agente de percepción o de retención en beneficio propio, de una empresa o de tercero, no entere a la Administración Tributaria la totalidad o parte de impuestos percibidos o retenidos, después de transcurrido el plazo establecido por las leyes tributarias específicas para enterarlos.

Si el delito fuere cometido por directores, gerentes, administradores, funcionarios, empleados o representantes legales de una persona jurídica, en beneficio de ésta, además de la sanción aplicable a los responsables, se impondrá a la persona jurídica una multa equivalente al monto del impuesto no enterado, y se le apercibirá que en caso de reincidencia se ordenará la cancelación de la patente de comercio en forma definitiva”. (4:114)

Además, el “artículo 358 D. Resistencia a la acción fiscalizadora de la administración tributaria, especifica que, “comete el delito de resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria quien, después de haber sido requerido por dicha Administración, con intervención de juez competente, impida las actuaciones y diligencias necesarias para la fiscalización y determinación de su obligación, se niegue a proporcionar libros, registros u otros documentos contables necesarios para establecer la base imponible de los tributos; o impida el acceso al sistema de cómputo en lo relativo al registro de sus operaciones contables.

El responsable de este delito será sancionado con prisión de uno a seis años y multa equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos brutos del contribuyente, durante el período mensual, trimestral o anual que se revise.

Si este delito fuere cometido por empleados o representantes legales de una persona jurídica, buscando beneficio para ésta, además de las sanciones aplicables a los participantes del delito, se impondrá a la persona jurídica una

multa equivalente al monto del impuesto omitido. Si se produce reincidencia, se sancionará a la persona jurídica con la cancelación definitiva de la patente de comercio.

Si el delito fuere cometido por persona extranjera se le impondrá, además de las penas a que se hubiere hecho acreedora, la pena de expulsión del territorio nacional, que se ejecutará inmediatamente que haya cumplido aquellas". (4:115)

2.3. Impuestos en Guatemala

El código tributario, en el artículo 11, describe al impuesto como parte de los tributos y lo define así: "Impuesto es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente". (6:7)

El sistema tributario de Guatemala tiene como base el principio de territorialidad, es decir, se pagan impuestos por lo que se genera dentro del territorio nacional.

2.4. Tipos de impuestos en Guatemala

Las principales regulaciones en materia tributaria, contempla los siguientes impuestos:

- a) Impuesto sobre la Renta
- b) Impuesto al Valor Agregado
- c) Impuesto de Solidaridad
- d) Impuesto Único sobre Inmuebles
- e) Impuesto de Timbres
- f) Impuesto Específico a la Primera Matrícula de Vehículos
- g) Leyes de incentivo Fiscal

- h) Leyes de Aduanas
- i) Precios de Transferencia
- j) Impuestos específicos (Cemento, Tabaco, Bebidas Alcohólicas, Combustibles)

2.5. Impuesto al Valor Agregado

Es un impuesto específico que se deriva por la venta o permuta de bienes, derechos reales o la prestación de servicios, y que estén gravados conforme a la legislación; en Guatemala está vigente la Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas, decreto 27-92, el período impositivo que estipula es de un mes calendario y una tasa del 12%.

Según el artículo 3 de la ley antes citada, el hecho generador del impuesto se compone por las ventas o permuta de bienes, prestación de servicios, las importaciones entre otros.

En el artículo 7 se describe a las personas individuales y jurídicas que están exentos de este impuesto y los diferentes tipos de exención, dentro de estas, las exportaciones de bienes y servicios realizadas por las personas individuales o jurídicas conforme al artículo 2, numeral 4 de dicha ley.

Igualmente, se presentan situaciones, en las cuales el exportador regular, también realiza ventas a clientes del mercado interno, por lo que generarán un IVA Local y un IVA Exportador, con el objeto de identificar el uno del otro respectivamente.

2.5.1. El débito fiscal

El artículo 14, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado lo define como “la suma del impuesto cargado por el contribuyente en las operaciones afectas realizadas en el período impositivo respectivo”. (8:19)

Además el artículo 14 “A”, base del débito fiscal, “para efectos tributarios la base de cálculo del débito fiscal es el precio de venta del bien o prestación de servicios, ya incluidos los descuentos concedidos”. (8:20)

2.5.2. El crédito fiscal

El artículo 15, de la ley del impuesto al valor agregado, lo describe como “la suma del impuesto cargado al contribuyente en las operaciones afectas realizadas durante el mismo período”. (8:8)

El artículo 19, permite establecer la base de la determinación de la obligación tributaria, la cual estipula como “la suma neta que el contribuyente debe enterar al fisco en cada período impositivo, es la diferencia entre el total de débitos y el total de créditos fiscales generados”. (6:10)

En síntesis, una empresa que se dedica a la exportación de bienes o la prestación de servicios, estará exenta del impuesto al valor agregado, además podrá solicitar la devolución del mismo, toda vez hayan adquirido bienes o servicios gravados por la ley antes citada.

2.6. Mecanismos de defraudación del IVA

El delito de defraudación tributaria, como ya se indicó, está contemplado dentro de código penal guatemalteco, en el artículo 358 B, describe tácitamente que “el contribuyente del impuesto al valor agregado que, en beneficio propio o de tercero, no declare la totalidad o parte del impuesto que cargó a sus clientes en la venta de bienes o la prestación de servicios gravados, que le corresponde enterar a la Administración Tributaria después de haber restado el correspondiente crédito fiscal”. (4:112)

En este sentido, a continuación, se describen algunas maniobras con el fin de beneficiarse ilícitamente del impuesto al valor agregado, por parte de personas individuales o jurídicas:

2.6.1. Fraude de tipo carrusel

La característica de este tipo de fraude, es que las empresas son disueltas antes de pagar el IVA a través de una compleja red de transacciones, en algunos casos se observa los vínculos de dueños o representantes legales involucrados en la creación de una estructura compuesta por empresas para realizar operaciones entre sí mismas, estas empresas legalmente constituidas tiene como objeto en la presentación de declaraciones del IVA generar crédito fiscal y nunca pagarlo.

2.6.2. Trueque de facturas

Se refiere a la compra de facturas a empresas de cartón, falsificación de facturas, destruirlas o intercambiarlas, cambio de montos y valores en los documentos.

2.6.3. El no cobro del IVA

Cuando el contribuyente vende mercancías sin IVA, no emite la debida factura, por ende no registra la operación contablemente, no reporta de forma adecuada los inventarios semestral o anualmente; como resultado omite los montos generados en el libro de ventas y en la presentación pago de las declaraciones del impuesto, de esa forma se exime, inclusive del impuesto sobre la renta.

2.6.4. Gastos personales como si fueran de la empresa

Cuando incurre en compras de bienes o gastos operativos que no forman parte del proceso productivo o de la actividad económica de la empresa.

2.6.5. Fraude, simulación y extracción de recursos del Estado

En este tipo de escenarios se observa a personas individuales, propietarios; socios u accionistas y en algunos casos a empleados en relación de dependencia con mandos a nivel medio; que aprovechan su posición para vulnerar o pasar por alto los diferentes controles internos de la empresa, o simplemente porque no existen controles, otro factor es la falta de segregación de funciones, entre otros; el fin es obtener recursos, por posibilidades de beneficios propios o presión externa, al extraer fondos lícitos realizan operaciones con documentación alterada, simulando transacciones de compras, incluyéndolas dentro del giro normal, en algunos casos coaccionando u asociándose ilícitamente con otros empleados, una de las particularidades es adquirir facturas a través de proveedores ficticios (empresas de cartón) a cambio de una comisión con el propósito de apropiarse con la mayoría de los fondos, triangulando operaciones, por último en el caso de las exportadoras solicitar devolución de crédito fiscal que no corresponde, tema que se abordará más adelante.

2.7. La devolución de crédito fiscal

Dentro del marco legal guatemalteco está contemplado el derecho a la devolución de crédito fiscal para las empresas individuales o jurídicas que se dediquen a la exportación, vendan o presten servicios a personas exentas del impuesto; dicha devolución puede ser solicitada en el régimen general, especial u optativo, los cuales están regulados en la ley del impuesto al valor agregado, Decreto 27-92.

2.8. Formas de devolución del crédito fiscal

Como se indicó, en los artículos del 23 al 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se describen tres modalidades o formas para solicitar la

devolución de crédito fiscal, al realizar operaciones de exportación o vender bienes o prestar servicios a entidades exentas, siendo los siguientes

2.8.1. Régimen general

Aplica cuando la empresa individual o jurídica es exportador o realiza ventas a entidades exentas y se encuentran inscritos en Registro de Exportadores de la Administración Tributaria; en este régimen, en el caso de los exportadores pueden solicitar los remanentes o saldos pendientes de lo solicitado en el régimen especial.

Se solicitan ante la Administración Tributaria, en períodos trimestrales o semestrales vencidos, se resolverá en 30 días hábiles para el período trimestral y 60 días hábiles para el período semestral.

2.8.2. Régimen especial

Debe tener la calidad de exportador, inscribirse en registro de exportadores de la Administración Tributaria, presentara, la documentación que compruebe que el 50% o más de sus ventas totales se destinan a la exportación.

El fisco resolverá en los 30 días hábiles siguientes, luego de la recepción de la solicitud del Banco de Guatemala, el cual devolverá el 75% si el crédito fiscal del período es de hasta Q 500 mil quetzales y 60% si el crédito fiscal del período es mayor de Q. 500 mil quetzales, las diferencias no devueltas por este régimen deberán solicitarse a través del régimen general.

2.8.3. Régimen optativo

Debe tener la calidad de exportador, estar dentro del registro de exportadores de la Administración Tributaria, presentará la documentación

que compruebe que el 50% o más de sus ventas totales se destinan a la exportación

La devolución se solicita ante la Administración Tributaria, debiendo adjuntar dictamen de la procedencia de crédito fiscal emitido por Contador Público y Auditor independiente, registrado previamente en la Administración Tributaria.

La devolución será mensual y se resolverá dentro de los 10 días hábiles de presentada la solicitud ante la Administración Tributaria.

2.8.4. Caso cuando no procede la devolución del crédito fiscal

Está contemplado en el artículo 23 de la ley del impuesto al valor agregado cuando no se procederá con la devolución del crédito, siendo los siguientes casos:

- a) Cuando se detecte que la autorización para la emisión de facturas que respalden el crédito fiscal, fue realizada con base a documentación falsa o elaborada con direcciones y cédulas falsas.
- b) Que el exportador no pueda documentar o demostrar ante la Administración Tributaria, los pagos de las facturas o los medios del pago.
- c) Copias de cheques o estados de cuenta bancarios donde se refleje el pago efectuado a los proveedores.
- d) Si los pagos se realizaron efectivo deben documentarlos debidamente.

Además, todas las devoluciones quedarán sujetas a verificaciones futuras, dentro de los períodos establecidos en el código tributario de Guatemala.

2.9. La defraudación tributaria y su relación con la devolución de crédito fiscal del impuesto al valor agregado

Esta ventaja fiscal está expuesta a ser objeto de prácticas inadecuadas, principalmente en el régimen general y especial, por el poco alcance de revisión de la Administración Tributaria.

A percepción del autor este tipo de fraudes son dobles, ya que además de solicitar devolución de crédito fiscal, en algunos casos, reducen el IVA por pagar, cuando las empresas realizan operaciones locales, empleando el trueque de facturas.

Por otra parte, lo descrito en el anterior párrafo, puede inferir en otros tributos, en ese sentido, también tendría efecto en el impuesto sobre la renta (ISR), al deducir costos o gastos, que si bien es cierto, no se está analizando en esta investigación este tipo de gravamen, es importante resaltarlo.

2.9.1. Tipologías específicas en la devolución ilegal del crédito fiscal

- a) Utilizar facturas que no corresponden a la actividad económica de las empresas exportadoras para obtener beneficios personales
- b) Utilizar facturas para disminuir el IVA por pagar de las empresas que realizan actividad exportadoras y locales para obtener beneficios personales
- c) Utilizar facturas que no forman parte del proceso productivo en caso de ser una empresa catalogada como maquila, para obtener beneficios personales
- d) Obtener crédito fiscal a favor y compensarlo posteriormente
- e) Obtener beneficio económico de dinero en efectivo de parte del Estado al devolver parte o totalmente el monto solicitado correspondiente a crédito fiscal.

- f) Facturas que no cumplen todos los requisitos legales.

2.10. Principales leyes complementarias

A continuación, se presentan las leyes más importantes que regulan y forman parte de la legislación tributaria:

2.10.1. Código Tributario

Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, código tributario y sus reformas, estipula y determina las bases de recaudación de los tributos y lo relativo a la base imponible y los diferentes tipos impositivos

2.10.2. Código Penal

Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, describe y tipifica los actos considerados del tipo penal, en ese sentido para esta investigación se consulta la citada ley, para examinar los hechos descritos, como delitos contra el régimen tributario.

2.10.3. Código Procesal Penal

Decreto 51-92, del Congreso de la República de Guatemala, es el cuerpo legal que regula los términos, procesos y recursos dentro del ámbito penal. Para el uso de esta tesis, se hace referencia al papel que el Contador Público y Auditor ejerce como perito en la auditoría forense y el trabajo que realizará, al entregar el dictamen pericial o informe.

CAPÍTULO III

AUDITORÍA FORENSE Y SU RELACIÓN CON LA FISCALÍA ESTATAL

Como se abordará más adelante, la auditoría forense, se relaciona con la comprobación y determinación de hechos que se presumen constitutivos de delitos. En este sentido, es necesario explicar lo concerniente al ente u órgano encargado de la investigación penal en Guatemala.

3.1. Fiscalía estatal

“El Ministerio Público es un órgano con autonomía funcional y administrativa, que representa a la sociedad ante los órganos jurisdiccionales para velar por el respeto de los derechos y de las garantías constitucionales; promover la acción penal pública en defensa del patrimonio público y social, del medio ambiente y de otros intereses difusos y de los derechos de los pueblos indígenas, y ejercer la acción penal en los casos en que para iniciarla o proseguirla no fuese necesaria instancia de parte”. (17)

De acuerdo al artículo 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala, “El Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. Su organización y funcionamiento se regirá por su ley orgánica”. (1:241)

La función principal de una fiscalía estatal es ser el ente encargado de la persecución penal y de contribuir y cimentar un Estado de derecho real.

3.1.1. Organización de la fiscalía estatal

Según la ley orgánica del ente investigador, en el artículo 18, indica que la organización será la siguiente:

- a) Fiscalía de delitos administrativos
- b) Fiscalía de delitos de narcoactividad
- c) Fiscalía de asuntos constitucionales, amparos y exhibición personal
- d) Fiscalía de adolescentes en conflicto con la ley penal
- e) Fiscalía de la mujer
- f) Fiscalía de ejecución
- g) Fiscalía contra la corrupción
- h) Fiscalía contra el crimen organizado
- i) Fiscalía de delitos contra el patrimonio cultural de la nación
- j) Fiscalía de delitos contra la propiedad intelectual
- k) Fiscalía de delitos contra la vida y la integridad de las personas
- l) Fiscalía de derechos humanos
- m) Fiscalía contra el lavado de dinero u otros activos
- n) Fiscalía contra el delito de extorsión
- o) Fiscalía contra la trata de personas
- p) Fiscalía contra secuestros
- q) Fiscalía de asuntos internos
- r) Fiscalía contra el delito de feminicidio
- s) Fiscalía de la niñez y adolescencia
- t) Fiscalía liquidadora
- u) Fiscalía de delitos económicos

3.1.2. Fiscalía de delitos económicos

El artículo 18 de la ley orgánica del Ministerio Público, describe su principal encargo, “tendrá a su cargo la investigación y el ejercicio de la acción penal en todos aquellos delitos que atienten contra la economía del país”. (10:4)

3.2. Unidad de investigación especial

Considerando que la constitución Política de la República de Guatemala permite a través de la ley orgánica del Ministerio Público poder crear unidades o fiscalías de acuerdo a las necesidades, se constituye una unidad de investigaciones especiales.

3.2.1. Unidad de auditoría forense

Una definición adecuada sería la siguiente “es el encargado de recopilar, organizar, procesar, analizar, producir y comunicar oportunamente información relevante para la asesoría y el análisis en temas contables, financieros, económicos, bancarios y tributarios, con el fin de orientar y apoyar la toma de decisiones en temas de análisis financiero y el ejercicio de la acción penal de las distintas fiscalías y dependencias del Ministerio Público”. (18)

En ese sentido, el perfil del personal para realizar las funciones de este departamento es del Contador Público y Auditor, capaz de resolver los requerimientos de las distintas fiscalías.

3.3. Auditoría forense

Es necesario describir la raíz de cada término para lograr una mejor percepción de un tema sui géneris, la auditoría “es el examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones financieras o administrativas efectuado con posterioridad a su ejecución como servicio a la gerencia por personal de una unidad de auditoría, completamente independiente de dichas operaciones, con la finalidad de verificarlas, evaluarlas y elaborar un informe que contenga comentarios, conclusiones y recomendaciones, soportado en evidencias convincentes”. (11:314)

“La auditoría es una parte importante del sistema de control interno de la entidad, es una herramienta de la gerencia que es indispensable a la administración para la toma de decisiones”. (11:315)

Por otra parte, Cabanellas Torres en su diccionario jurídico define el termino forense así, es lo que concierne a foro; ya que en la antigüedad esto tenía relación con las audiencias, en este sentido, este concepto concierne a los juicios, debates y a los tribunales de justicia.

Al vincular los conceptos se puede contextualizar que la auditoría forense es el examen, investigación que deberá incluir evidencia suficiente y adecuada para que el Contador Público y Auditor pueda opinar sobre hechos denunciados, los cuales serán presentados ante un tribunal o juez competente.

3.3.1. Definiciones

Forma parte del campo de acción del Contador Público y Auditor, es una “auditoría especializada, diferente de la financiera, en la que se aplican procedimientos técnico-científicos en situaciones que comprenden posibles consecuencias legales.

Tiene como objetivo obtener toda la evidencia necesaria que permita lograr una determinación (decisión) administrativa o judicial.

“La auditoría forense tiene como propósito descubrir o documentar fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas de las empresas. Es una aplicación de la inteligencia financiera y es un tipo de auditoría especializada. La auditoría forense analiza documentos, hechos o situaciones financieras para determinar si se cometió un fraude o delito y si

existen evidencias suficientes para adelantar un proceso penal (o decisiones administrativas), a través de procedimientos técnico científicos”. (16:22)

3.3.2. Objetivos

- a) Combatir el fraude y la corrupción.
- b) Identificar los supuestos responsables de los actos denunciados e informar de los resultados obtenidos de la investigación.
- c) Evitar la impunidad.
- d) Disuadir a las personas de prácticas deshonestas, sofisticadas y hasta creativas para delinquir.
- e) Confirmar o desestimar hechos denunciados.
- f) Ser una herramienta que permita desarrollar programas de prevención de pérdidas y fraudes en el sector público y privado.

3.3.3. Características

- a) El término forense está ligado con el vínculo a la participación en procesos legales, será de utilidad en esclarecer cualquier hecho delictivo.
- b) Aporta pruebas financieras, contables y otras relacionadas que serán valoradas ante un tribunal o juez competente.
- c) A diferencia de una auditoría financiera (razonabilidad de estados financieros o un examen a un rubro específico), está busca investigar irregularidades contables, financieros, vínculos y patrones inusuales en transacciones y operaciones.

“La auditoría forense en el ámbito gubernamental se encamina, en primer término, a obtener las evidencias legales para documentar la existencia de

un posible acto delictuoso, en segundo lugar, tiene como finalidad indagar modo, tiempo, lugar y circunstancia del hecho, asimismo demostrar quién lo llevó a cabo dolosa o negligentemente causando un daño o perjuicio patrimonial". (14:100)

3.4. La auditoría forense en Guatemala

En la actualidad, no existe una institución que se ocupe de las investigaciones de auditoría forense en el ámbito económico financiero. Existen entidades que realizan auditorías preventivas y otras que detectan, después de ciertos plazos, como la Contraloría General de Cuentas, que cuenta con su manual de Normas de Auditoría Gubernamental, otras del tipo tributario como la Superintendencia de Administración Tributaria, con sus guías y procedimientos, además de la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, no obstante estas no pueden ser juez y parte en un proceso legal, porque estas entidades suelen ser partícipes o querellantes dentro de dicho proceso.

Por otra parte, en los conflictos con personas individuales y jurídicas, en el sector privado presentan evidencias por parte de los auditores internos o externos; sin embargo, no tendrán el alcance de un auditor forense que confirme diferentes tipos de información de fuentes internas o externas, en virtud de coadyuvar al ente investigador que es el encargado de la investigación.

Con esa finalidad la Fiscalía propone a un Contador Público y Auditor como perito para ejercer la figura de auditor forense.

3.5. Tipos de auditoría forense

La auditoría forense se ha relacionado únicamente con el fraude en las empresas entre otros, no obstante, dentro del campo de acción profesional el

Contador Público y Auditor puede apoyar oportunamente cualquier investigación, tal como se describe a continuación:

3.5.1. Fraude

En este campo de acción, el Contador Público y Auditor, realiza investigaciones del área financiera y contable de las entidades, sobre supuestos hechos de hurto, falsificaciones, malos procedimientos, lavado de activos, fraude contable, fraude corporativo, contabilidad creativa, manipulación intencional, apropiación indebida de activos entre otras.

3.5.2. Corrupción pública y privada

Este tipo de exámenes que realizará el Contador Público y Auditor está relacionado con hechos vinculados a entidades públicas tales como captura del Estado y corrupción administrativa que envuelve cohecho, colusión, tráfico de influencias, peculado y prevaricato.

En cuanto a los hechos relacionados con las empresas del sector privado, se denuncian el conflicto de intereses, sobornos, manipulación de licitaciones, favoritismos, entre otros.

3.5.3. Delitos económicos

Este campo contiene temas complejos, el Contador Público y Auditor deberá realizar análisis y pruebas a hechos relacionados con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, contrabando, evasión fiscal o defraudación tributaria.

Igualmente, el auditor forense podrá ser partícipe de cualquier investigación, al ser un experto en temas contables financieros, impuestos, informática, normas y leyes aplicables. En este sentido, podrá participar activamente en las averiguaciones y emitir criterio, o asistir al personal fiscal en las etapas

jurisdiccionales, en las cuales incluso podrá indagar o interrogar testigos o peritos en el área de su competencia.

3.6. Normas aplicables en la ejecución de una auditoría forense

En Guatemala no existe un cuerpo definido de normas y principios de auditoría forense, sin embargo el Contador Público y Auditor cuenta con los estándares de auditoría a estados financieros emitidos por el IFAC, con los que puede apoyarse técnicamente y así podrá desarrollar el proceso de la auditoría forense.

3.6.1. Normas aplicables en la planificación

Se tomará de forma general la norma internacional de auditoría 300, que describe aspectos estructurales en la elaboración de una planificación, sobre como tomar decisiones apropiadas y oportunas acerca de la naturaleza, oportunidad y el alcance del trabajo.

En esta clase de auditorías donde se investiga posible ilícitos, el auditor forense debe considerar la NIA 240, durante el desarrollo de la auditoría tendrá responsabilidad en la detección del fraude, al detectar riesgos de posibles alteraciones en la información contable, generalmente con la finalidad de apropiarse indebidamente de activos o bienes.

Asimismo, en concordancia con la anterior norma, la NIA 315 debe considerarse debido a responsabilidad profesional que se establece, en algunos casos se podría evaluar el control interno, políticas y otros, algunos instrumentos que podrían aplicarse son: la indagación a personal clave, representante legal, contador general, además procedimientos analíticos durante el desarrollo y la inspección y verificación de documentos por parte de entidades públicas o privadas, con el objeto de comprobar extremos.

3.6.2. Normas aplicables en la ejecución de la auditoría forense

El auditor forense debe obtener evidencia suficiente y adecuada con la finalidad de opinar sobre los hechos denunciados, en este sentido es necesario que su opinión se fundamente a través de documentación.

Estos documentos deberán proporcionar evidencia que se ejecutó según, "NIA 230. Documentación, el propósito de esta Norma Internacional de Auditoría es establecer normas y proporcionar lineamientos respecto de la documentación en el contexto de la auditoría de estados financieros.

El auditor deberá documentar los asuntos que son importantes para apoyar la opinión de auditoría y dar evidencia de que la auditoría se llevó a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría". (11:365)

Asimismo, también es de importancia destacar la NIA 500, esta norma contextualiza que el trabajo del auditor al formarse una opinión, se deriva de la obtención y evaluación de la evidencia de auditoría, con base en los procedimientos y en las pruebas realizadas; por tal motivo, debe obtenerse evidencia suficiente y adecuada de auditoría.

Además en esta clase de investigaciones, el auditor forense puede considerar la NIA 505, confirmaciones externas, derivado que al realizar los procedimientos y aplicar las técnicas que se considere pertinente, podrá confirmar hechos o transacciones, lo que implicara, la determinación de la información que ha de confirmarse o solicitarse.

3.6.3. Normas aplicables en el informe o dictamen

La Norma Internacional de Auditoría NIA 700, solo es utilizada para auditorías a estados financieros; no obstante, es importante resaltar que propósito de la norma es establecer guías y proporcionar lineamientos sobre

la forma y el contenido del dictamen del Contador Público y Auditor independiente, con esa finalidad se toma en cuenta.

Tal es el caso, que en los dictámenes de auditoría forense, prevalecerá lo que se indique en la legislación vigente de cada país. Dentro de ese marco jurídico, en Guatemala se tomara el dictamen descrito en el Código Penal.

3.7. El conocimiento del caso

Dada la facultad que tiene el ente investigador, y al no haber una institución específica para las auditorías forenses de carácter económico financiero, como procedimiento interno, la fiscalía estatal hará la solicitud del apoyo de un auditor forense; éste a su vez, puede versar sobre cualquier tema en particular, por lo que el Contador Público y Auditor deberá evaluar, y como aspectos previos, debe conocer el caso y el entorno, los denunciantes o agraviados, sindicados o personas a investigar los hechos, actos o transacciones objeto de análisis; en ese sentido, solicitará a la fiscalía encargada de la investigación las fuentes, documentos y demás, si lo considera pertinente y estima que la información trasladada previamente no es suficiente, esto con el objetivo de realizar y culminar el trabajo encargado.

3.8. Las líneas de investigación

El Contador Público y Auditor nombrado para ejecutar el análisis y la auditoría forense, deberá considerar la información necesaria para realizar el trabajo, será labor de la fiscalía encargada de la investigación, solicitar ante el juzgado que lleva la causa penal las autorizaciones respectivas.

En este sentido, el artículo 308 del Código Procesal Penal indica que, “los jueces de primera instancia y donde no hubiere, los de paz, apoyarán las actividades de investigación de la policía y los fiscales del Ministerio Público cuando éstos lo soliciten”. (5:92)

Cuando se ratifica la denuncia, la fiscalía recibe los medios que la fundamentan, la documentación es remitida, por la parte agraviada y/o denunciante, y en los casos donde se requiera la auditoría forense, el analista establecerá de acuerdo a los objetivos descritos en la solicitud de la fiscalía el tipo de análisis a desarrollar y dependerá del hecho denunciado (delitos económicos, lavado de dinero, corrupción, fraude, hurto, etc.); en consecuencia el auditor forense solicitará distintos medios (información) para confirmar operaciones contables, transacciones financieras y demás, con base a los procedimientos que considere necesarios, con el propósito de obtener evidencia suficiente y adecuada, que para nuestro caso, se utilice para cometer delitos fiscales, particularmente defraudación tributaria.

Por ello, se hace necesario lo antes expuesto, ya que como seguimiento de esta actividad, se podrá realizar una adecuada planificación de la auditoría forense.

3.9. Planificación de la auditoría forense

La estrategia de la auditoría se enfocará en la solicitud de la fiscalía, en referencia a los hechos descritos en la denuncia, por ende, es de suma importancia el entendimiento del caso y la documentación que remita la fiscalía o que se sugieran y soliciten a través de líneas de investigación, con el objeto de obtener evidencia suficiente y adecuada.

En consecuencia, “se debe planear de tal manera que se asegure el cumplimiento eficiente y eficaz del objetivo de la auditoría”. (19:11)

“En la fase de planificación, el auditor forense debe:

- Obtener un conocimiento general del caso investigado.
- Analizar todos los indicadores de fraude existente

- Evaluar el control interno de ser posible y considerarlo necesario (es opcional). Está evaluación, de realizarse, permitirá a) detectar debilidades de control que habrían permitido se cometa el fraude; b) obtener indicadores de fraude (iniciales o adicionales), y, c) realizar recomendaciones para fortalecer el control interno existente a fin de prevenir futuros fraudes.
- Investigar tanto como sea necesario para elaborar el informe de relevamiento de la investigación, en el cual se decide motivadamente si amerita o no la investigación; es decir si existen suficientes indicios como para considerar procedente la realización de la auditoría forense (investigación).
- Definir los programas de auditoría forense (objetivos y procedimientos) para la siguiente fase que es la de “ejecución de trabajo”, en caso de establecerse que es procedente continuar con la investigación”. (20:15)

De lo anteriormente expuesto, es necesario aclarar que la evaluación del control interno, se desarrolla en la planificación de la auditoría forense, cuando los hechos denunciados incluyan el fraude financiero dentro de una empresa.

Otra definición sobre la planificación la describe que la actividad de conlleva el “levantamiento, recopilación y clasificación de evidencias autorizadas por autoridad competente”. (11:362)

3.9.1. Memorando de planificación en la auditoría

“Es un plan de trabajo trazado para la ejecución y desarrollo de una auditoría, dicho plan presenta los objetivos, la forma de llevar a cabo el trabajo y de lograr esos objetivos propuestos, para que finalmente se logre dictaminar sobre el trabajo realizado” (11:363)

a) Generalidades

Deberá incluir los datos de la entidad a la cual se le realizará el trabajo de auditoría forense.

b) Objetivo

“Identificación puntual de los aspectos que se evaluarán en la auditoría forense” (11:363)

c) Alcance

Se establece el período a analizar.

d) Áreas de énfasis

“Determinación correcta de las cuentas o procedimientos a evaluar. Ejemplo, cuentas que estén con saldo cero, cuenta con saldo significativo”. (11:363)

Las áreas las establece el auditor de acuerdo a la pericia, la experiencia y al instinto, ya que se tendrá que aplicar los procedimientos necesarios para obtener la suficiente evidencia.

e) Procedimientos

Debido a los diferentes casos en donde se realizará el trabajo de auditoría forense, se considerará la elaboración de los procedimientos y programas que el auditor considere necesarios, de forma clara, sencilla y objetiva con el fin de realizarla de manera eficiente y eficaz.

Los procedimientos serán diferentes en cada caso o investigación y dependerá de los objetivos y la estrategia de cada auditor.

3.10. Ejecución de la auditoría forense

En esta etapa se desarrolla la auditoría forense, en otras palabras, el trabajo de campo, el cual consiste en aplicar los programas y procedimientos diseñados para la investigación.

El principal objetivo es obtener pruebas a través de la evidencia de la auditoría, con la finalidad de concluir sobre los hechos investigados, es de importancia ya que es la base de la opinión, conforme a la base técnica antes descrita.

3.10.1. Papeles de trabajo del auditor forense

“Los papeles de trabajo son un registro de la planeación del investigador naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos realizados y resultados de dichos procedimientos y las conclusiones de la evidencia obtenida”. (11:364)

Como complemento, el trabajo de auditoría tendrá sustento en los papeles de trabajo, el cual debe reflejar los procedimientos efectuados a la documentación, presentará la evidencia de auditoría y será la base para la emisión del informe que se presentará.

3.11. Técnicas y procedimientos de la auditoría forense

Son el conjunto de métodos que el Contador Público y Auditor debe emplear en la investigación.

3.11.1. Técnicas de verificación ocular

- a) Observación
- b) Revisión selectiva
- c) Comparación
- d) Rastreo de documentos, transacciones

3.11.2. Técnicas de verificación verbal

- a) Entrevistas e indagaciones a personas que son sujetas a investigaciones, agraviados y/o testigos.
- b) Realizar cuestionarios de control interno.

3.11.3. Técnicas de verificación escrita

- a) Tabulación o transcripción de datos
- b) Análisis
- c) Conciliaciones e integraciones de datos o cuentas contables.
- d) Confirmaciones de fuentes internas o externas.

3.11.4. Técnicas de verificación documental

- a) Comprobación de extremos (obtener documentos originales de operaciones o transacciones, o certificaciones).
- b) Documentación de soporte de transacciones u operaciones, contratos.

3.11.5. Técnicas de verificación física

- a) Inspección (lugares, hechos, operaciones, documentos, valores, mercancías “hurto”, “contrabando”).

3.11.6. Técnicas de verificación informática

- a) Rastreo de información en la memoria y archivos de las computadoras
- b) Recuperación de datos borrados del disco duro en las computadoras
- c) Manipulación de sistemas contables
- d) Diferentes software de información personal de entidades públicas
- e) Redes sociales

3.11.7. Procedimientos en casos de fraudes financieros

- a) Conocimiento del caso, aspectos previos
- b) Comprobar registros alterados
- c) Comprobar ocultamientos de activos, pasivos, ingresos o gastos
- d) Verificar transacciones existentes u omisas y demás
- e) Comprobar documentos por alteración de cheques en valores
- f) Establecer la apropiación indebida de recaudaciones monetarias de la empresa.
- g) Análisis contable
- h) Análisis financiero

3.11.8. Procedimientos en casos de lavado de dinero

- a) Verificar los aspectos previos, conocimiento del negocio
- b) Analizar, comprobar e identificar registros, archivos, soportes, cheques
- c) Analizar información contable y financiera
- d) Establecer operaciones tales como doble contabilidad, omisión de documentos, simulación contable, encubrimiento, endeudamiento ficticio, ocultamiento de pérdidas
- e) Análisis de flujo financiero, flujo de efectivo, análisis a los estados financieros y demás
- f) Seguimiento de transacciones monetarias
- g) Solicitar información a la Intendencia de Verificación Especial –IVE- sobre transacciones sospechosas

3.11.9. Procedimientos en casos de corrupción

- a) Identificar operaciones
- b) Analizar contratos
- c) Identificar personal involucrados
- d) Revisar procesos de licitaciones y compras

- e) Solicitar dictámenes o auditorías específicas a Contraloría General de Cuentas
- f) Seguimiento o ruta de dinero

3.11.10. Procedimientos en casos de defraudación tributaria

- a) Excepción de impuestos, multas y recargos indebidamente
- b) Establecer causales de la denuncia (contrabando, defraudación tributaria, defraudación tributaria especial, otras)
- c) Identificar las operaciones por compra de mercaderías o servicios
- d) Confirmar operaciones y transacciones comerciales
- e) Revisar aspectos legales y formales de documentos
- f) Analizar información contable
- g) Analizar información financiera bancaria
- h) Solicitar informes a División de Investigación Criminal de Policía Nacional en casos de contrabando y en ubicación de lugares, personas y empresas
- i) Seguimiento o ruta del dinero
- j) Gráficas con software de análisis

También se debe considerar que el auditor forense apoyará a cualquier unidad de la fiscalía estatal, por ende, investigará casos especiales, tales como delitos contra la vida, tráfico de personas entre otros, esto es con relación directa a que esté tipo de operaciones se realizan con el fin de lucrar y tienen una relación directa con el lavado dinero.

3.12. Informes

Es el documento que refleja los resultados de la auditoría, el Contador Público y Auditor en su papel como auditor forense debe opinar y concluir

sobre el análisis realizado, con base a la evidencia de auditoría suficiente y adecuada.

3.12.1. Informe de auditoría forense

“El informe consiste en un documento formal en donde se plasman las observaciones, conclusiones y recomendaciones a las que el auditor gubernamental y los servidores públicos que realizan la auditoría ha llegado como consecuencia de las pruebas realizadas; es el medio a través del cual se emite un juicio técnico sobre la situación que ha examinado”. (19:36)

“Las conclusiones de los dictámenes e informes, deben basarse exclusivamente en las pruebas obtenidas y unificadas de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y bajo los parámetros de la investigación legal.

Es importante e imprescindible mantener la neutralidad e independencia de criterio. Los auditores investigadores están impedidos por ley de tener contacto o relaciones personales con los directivos y el personal de la entidad que está siendo investigada y también con otras personas que pueden ser objeto de acusaciones dentro de la investigación o que puedan de alguna forma, influenciar en el trabajo que realicen”. (11:367)

El informe debe contener:

a) Párrafo de antecedentes

“Se describen los orígenes de la investigación, el período analizado y cualquier otra información adicional sobre aspectos relevantes que se consideren útiles”. (11:368)

b) Párrafo de alcance

Se deberá indicar el tipo de alcance de la auditoría, el cual dependerá del tipo de análisis e investigación, declarando que se realizó a través de las normas internacionales de auditoría.

c) Párrafo de procedimientos aplicados

Descripción de los procedimientos aplicados durante el desarrollo de la auditoría forense.

d) Conclusiones

“En esta parte los que ejercen la auditoría forense emitirán su opinión sobre los hechos de manera clara y concreta”. (11:369)

En algunos exámenes se podrá realizar algún tipo de recomendación o sugerencias a la fiscalía estatal.

3.12.2. Uso de declaraciones testimoniales

“La evidencia testimonial es la información obtenida de otros a través de cartas o declaraciones recibidas en respuesta a indagaciones o por medio de entrevistas. Las declaraciones se toman importantes y útiles, si están corroboradas por revisiones y pruebas del auditor. Las declaraciones de los funcionarios de las entidades son fuentes valiosas de información (explicaciones, justificaciones, líneas de razonamiento e intenciones), para proporcionar guías que no serían fáciles de obtener a través de una prueba independiente de auditoría”, la anterior definición se extrajo del sitio web”. (21:1)

3.12.3. Apoyo de otras instituciones

El auditor forense, podrá solicitar apoyo de otras instituciones, a través de la fiscalía a cargo de la investigación, atendiendo a estas consideraciones la Administración Tributaria proporcionará informes de comportamiento tributario; la Contraloría General de Cuentas, informes o auditorías realizadas a distintas entidades del Estado; a la Superintendencia de Bancos, información sobre transacciones inusuales y sospechosas y a la Policía Nacional, informes, localizaciones y ubicaciones de diversas entidades.

3.12.4. Uso de gráficas y cuadros

Tomando en consideración que el informe será el documento que presentará los resultados de la investigación, y será objeto de diferentes tipos de usuarios (jueces, fiscalía estatal y abogados defensores), es importante transmitir las conclusiones de forma visual, por lo que el uso de gráficas, cuadros y anexos será oportuno.

“Cuando se necesitan gráficas, el contador debe prepararlas basándose en los anexos contables del informe. Deben mostrar únicamente los hechos o las conclusiones firmes fundamentadas en tales hechos”. (11:373)

3.12.5. Cualidades del informe

- a) Imparcialidad
- b) Exactitud
- c) Suficiencia
- d) Precisión
- e) Presentación logística

3.13. El dictamen pericial

El dictamen pericial es un documento legítimo, contemplado en el código procesal penal de Guatemala, es desarrollado por una persona experta en su área de competencia; en ese sentido, el Contador Público y Auditor deberá ejercer como perito en la investigación, de acuerdo al artículo 226 (Calidad). “Los peritos deberán ser titulados en la materia a que pertenezca el punto sobre el que han de pronunciarse, siempre que la profesión, arte o técnica estén reglamentados.” (5:70)

También en el Artículo 234. (Dictamen). “El dictamen será fundado y contendrá una relación detallada de las operaciones practicadas y sus resultados, las observaciones de las partes o de sus consultores técnicos, y las conclusiones que se formulen respecto a cada tema pericial, de manera clara y precisa. Los peritos podrán dictaminar por separado cuando exista diversidad de opiniones entre ellos”. (5:71)

3.14. Finalidad del dictamen de auditoría forense

Si el dictamen cumple con el objetivo de esclarecer los hechos denunciados, la fiscalía presentará el informe como prueba, tal como se describe en el código procesal de Guatemala Artículo 181. (Objetividad de la prueba) “Salvo que la ley penal disponga lo contrario, el Ministerio Público y los tribunales tienen el deber de procurar, por si la averiguación de la verdad mediante los medios de prueba permitidos y de cumplir estrictamente con los preceptos de este Código”. (5:57)

Esté a su vez, será presentado en las diferentes etapas del proceso legal y la fiscalía estatal lo presentará como prueba, es por eso que el informe tendrá un plazo establecido y se ratificará en la fase intermedia o en el debate oral y público por el Contador Público y Auditor en calidad de perito.

CAPITULO IV

AUDITORÍA FORENSE REALIZADA PARA LA FISCALÍA ESTATAL, EN LA INVESTIGACIÓN A UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A EXPORTAR PRODUCTOS AGRÍCOLAS, POR LA DENUNCIA DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

(CASO PRÁCTICO)

4.1. Antecedentes

La empresa Agro Exportadora Ya Casi, S.A., fue constituida bajo las leyes de la república de Guatemala el 27 de febrero de 2011, la cual cuenta con un capital autorizado de quinientos mil quetzales (Q. 500,000.00).

La principal actividad económica de la empresa es exportador productos agrícolas, los ingresos los obtiene de clientes que residen en países del Medio Oriente y Europa, en consecuencia, los proveedores son los productores nacionales, con los cuales suscribe contratos para cumplir con la demanda de los productos agrícolas, que envía vía marítima.

Asimismo, la empresa fue inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, la misma cumple con sus obligaciones tributarias, entre las más importantes están: Impuesto sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto de solidaridad (ISO).

Actualmente se encuentra afiliada al pago de Impuesto sobre la Renta por Utilidades, por lo que la tasa imponible es del 25% sobre la renta neta; además esta afecta al pago del Impuesto de Solidaridad (ISO), la cual cumple de acuerdo a sus ingresos brutos anuales o a los activos fijos, según sea el caso, los cuales paga trimestralmente y acredita posteriormente a los pagos de ISR.

Igualmente, Agro Exportadora Ya Casi, S.A., está afecta al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una tasa del 12% sobre las ventas, sin embargo al ser una entidad que se dedica a la exportación, sus ventas no generan débito fiscal, no obstante sí tiene el derecho de reconocer el crédito fiscal en la compra de bienes y servicios necesarios para la operación de su actividades, en este sentido, podrá solicitar la devolución de este impuesto, que se convierte en un beneficio fiscal.

La estructura organizativa de la empresa Agro Exportadora Ya Casi, S.A. se encuentra conformada de la siguiente manera:

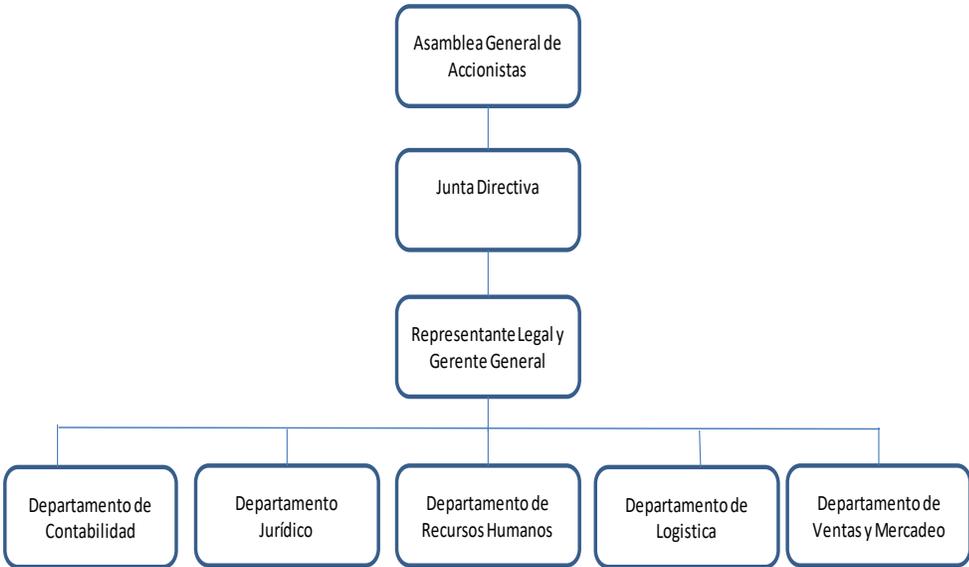


Figura 2. Organigrama de la empresa Agro Exportadora Ya Casi, S.A.

Fuente: organigrama de acuerdo a la investigación realizada

De acuerdo a la solicitud de devolución de crédito fiscal presentada por la empresa antes citada, por un monto de Q.2,027,148.00, la Superintendencia

de Administración Tributaria procedió a verificar y realizar la auditoría tributaria, en consecuencia a través de la intendencia de asuntos jurídicos, presentó en juzgado correspondiente, denuncia penal en contra de la entidad Agro Exportadora Ya Casi, S.A., NIT 12345-6, registrada como exportadora de productos agrícolas en la cual manifiestan que debido a la solicitud del régimen general de devolución de crédito fiscal se procedió a verificar el correcto cumplimiento de las leyes tributarias, lo que dio como resultado, indicios de la posible comisión de delitos de defraudación tributaria y defraudación tributaria especial, por un monto total de Q.332,577.74, en concepto de Impuesto al Valor Agregado simulado, incluido en la solicitud de devolución de dicho impuesto, el monto está compuesto por el IVA generado por dos proveedores; Producciones Agrícolas 3000, S.A. Q.171,863.57, entidad que tiene actualmente un proceso penal por un caso de defraudación tributaria y Productos El Desierto, S.A. Q. 160,714.17, el cual no fue localizado, hecho que se considera como resistencia a la acción fiscalizadora.

En este sentido, la fiscalía de delitos económicos, como ente encargado de la investigación de este tipo de delitos, remitió la documentación correspondiente y solicitó a la unidad de auditoría forense, el nombramiento de Contador Público y Auditor para realizar auditoría forense, con el objeto de realizar análisis contable y financiero, al respecto, se conoce el caso, se planifica y desarrolla la auditoría forense con base a las normas internacionales de auditoría, aplicando los procedimientos que de acuerdo a la pericia del auditor forense, además de evaluar las áreas que se consideren pertinente.

A continuación se detalla la organización de la Fiscalía de la República de Guatemala:

4.2. Denuncia

A continuación se presente copia de la denuncia presentada por la Administración Tributaria, que da inicio a la investigación de la fiscalía de delitos económicos.

SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

CARLOS LOPEZ DE LEON, de 29 años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, con domicilio en el departamento de Guatemala, y ALBERTO ROMAN RIQUELME, de 45 años de edad, soltero, Contador Público y Auditor, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, ante usted, respetuosamente comparecemos y al efecto:

EXPONEMOS

1) DE LA CALIDAD CON QUE ACTUAMOS: Actuamos en nuestra calidad de Auditor Tributario y Supervisor Tributario de la División de Fiscalización, de la Gerencia Regional Central, de la Administración Tributaria de Guatemala.

2) DEL AUXILIO, DIRECCIÓN Y PROCURACIÓN PROPUESTAS: Actuamos con el auxilio de los abogados, Celeste Pan Pu, Claudio Rannieri y Carlos de Los Cobos, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada e indistintamente en las presentes actuaciones.

3) DEL LUGAR SEÑALADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: Señalamos como lugar para recibir notificaciones y citaciones la Intendencia de Asuntos Jurídicos de la Administración Tributaria de Guatemala, ubicada en la 7ª avenida 3-73 zona 9 de esta ciudad capital o en el número telefónico 23297070, extensión 01, 02.

4) DEL OBJETO DE NUESTRA COMPARECENCIA: Comparecemos con el objeto de presentar **DENUNCIA PENAL** en contra de la entidad contribuyente AGRO EXPORTADORA YA CASI, SOCIEDAD ANONIMA, NIT 12345-6, quien puede ser notificada en **1ª AVENIDA “D”, 9-99, ZONA 10 Nivel 28, del municipio y departamento de Guatemala.**

HECHOS

1) En ejercicio de la función fiscalizadora de la Administración Tributaria de Guatemala, se emitió el nombramiento respectivo, con el objeto de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con **la solicitud de devolución de Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado** de la entidad AGRO EXPORTADORA EL YA CASI, SOCIEDAD ANONIMA, NIT 12345-6, correspondiente a los períodos iniciados en cualquier fecha comprendida del 01 de octubre al 31 de diciembre 2016.

2) Como resultado de la revisión practicada, se determinó que los principales proveedores de la entidad auditada son ENVIO QATARIES, S.A., NIT 809123-X; JOSÉ BARBOSA DEL CID, NIT 80945-6; VEGETABLES, S.A. NIT 78941-0; PRODUCCIONES AGRICOLAS 3000, S.A. NIT 36985-2 y PRODUCTOS EL DESIERTO, S.A. NIT 14875-2. Los primeros cumplieron con presentar sus declaraciones de Impuesto al Valor Agregado, excepto Producciones Agrícolas 3000, Sociedad Anónima y Productos El Desierto, Sociedad Anónima, a las que se les **realizó verificación de extremos**, específicamente lo relacionado con la emisión, registro y declaración de las facturas emitidas a la entidad AGRO EXPORTADORA YA CASI, SOCIEDAD ANÓNIMA, entidad que **solicitó devolución de Crédito Fiscal en el Régimen General** en el período referido y a quien Producciones Agrícolas 3000, le facturo un total de Q. 1,604,060.00 que genero **un débito fiscal por Q. 171,863.57.** y Productos El Desierto, que facturo Q. 1,499,998.93, que

generó **débito fiscal por Q. 160,714.17**. Asimismo, se estableció que Producciones Agrícolas 3000 tiene proceso penal por los delitos de Defraudación Tributaria y Casos Especiales de Defraudación, según expediente 2016-02-01-44-0001607, por los períodos comprendidos del 01 de enero de 2016 al 30 de septiembre 2016, por inconsistencias con sus proveedores: CLAUDIA SCHIEFFER ARROYO, NIT 88889-K; ELMER CATERINO RODAS NIT 9999-0; THE VEGETABLE, S.A. NIT 7777-6, proveedores que según registros de la Administración Tributaria, luego de haber agotado todos los medios, no fue posible localizarlos, y en cuanto a la entidad Productos El Desierto no respondió a los requerimientos de información, al no ser localizado y por ende se presentará la acción de resistencia a la acción fiscalizadora.

3) En este orden de ideas y derivado de que la entidad contribuyente AGRO EXPORTADORA YA CASI, SOCIEDAD ANÓNIMA, incluyó facturas de compras realizadas a los proveedores Producciones Agrícolas 3000, Sociedad Anónima y Productos El Desierto, Sociedad Anónima, en un monto de Q. 3,104,058.93, que genera un **crédito fiscal de Q. 332,577.74** en los períodos impositivos del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016, indujo a error a la Administración Tributaria de Guatemala en la determinación y pago de la obligación tributaria, al simular la adquisición de bienes y servicios, para aparentar costos y gastos que no hizo realmente, con el propósito de desvirtuar sus rentas obtenidas o para incrementar, fraudulentamente, su crédito fiscal por lo que se determinó que dicha entidad no comprobó la veracidad de sus operaciones ni el origen del producto respectivo, con el cual está soportando su Crédito Fiscal. La Administración Tributaria, de conformidad con lo normado en la literal g), del artículo 3, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, Decreto 1-98 del Congreso de la República, preceptúa que debe presentar denuncia, provocar

la persecución penal o adherirse a la ya iniciada por la Fiscalía Estatal, en los casos, de presencia de delitos y faltas contra el régimen tributario; así también, los artículos 70 y 90 del Código Tributario, Decreto 6-91 del Congreso de la República y sus reformas; establece que cuando se cometan delitos tipificados como tales, en la ley penal, relacionados con la materia tributaria, el conocimiento de los mismos corresponderá a los tribunales competentes del ramo penal. Cuando se presuma la existencia de un delito la Administración Tributaria, deberá denunciar inmediatamente el hecho a la autoridad judicial penal competente, independientemente de lo indicado en el artículo 116 del Código Procesal Penal, Decreto 51-92 del Congreso de la República, que estipula que la Administración Tributaria en materia de su competencia, podrán provocar la persecución penal o adherirse a la ya iniciada por la Fiscalía Estatal; por lo que, con base a lo indicado se presume la comisión de los delitos de Defraudación Tributaria y Casos Especiales de Defraudación Tributaria, habiéndose afectado la recaudación impositiva por el monto de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE Y SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 332,577.74), en concepto de impuesto al Valor Agregado.

MEDIOS DE CONVICCIÓN

Documentos

1. Fotocopia simple de Nombramiento números 2016-1-999 de fecha 2 de febrero de 2017, emitido por el Licenciado Valerio Marin, Jefe de la División de Fiscalización, de la Gerencia Regional Central de la Superintendencia de Administración Tributaria.
2. Requerimiento de información número 2016-1-999-1 de fecha 04 de febrero de 2017

3. Cédula de Notificación de fecha 7 de febrero de 2017 recibida por Clara Luz de Portugal, empleada de la empresa denunciada
4. Acta número 1177-2016, de fecha 20 de febrero de 2017.
5. Informe de auditoría número INF-2017-2-08, de fecha 22 de febrero de 2017, emitido por la Administración Tributaria.

DECLARACION TESTIMONIAL:

Que rendiremos ante la Fiscalía Estatal de Guatemala en el momento procesal oportuno, sobre los hechos vertidos en la presente denuncia.

INFORMES: Los informes, que la Fiscalía que conocerá del caso estime pertinentes, con el objeto de esclarecer la responsabilidad de los participantes en los hechos denunciados.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Código Procesal Penal.

Artículo 297. Denuncia. Cualquier persona deberá comunicar, por escrito u oralmente, a la policía, al Ministerio Público o a un Tribunal el conocimiento que tuviere acerca de la comisión de un delito de acción pública. El denunciante deberá ser identificado, igualmente, se procederá a recibir la instancia, denuncia o autorización en los casos de los delitos que así lo requieran.

Artículo 298. Que en su parte conducente establece: “Denuncia obligatoria. Deben denunciar el conocimiento que tienen sobre un delito de acción pública, con excepción de los que requieren instancia denuncia o autorización para su persecución y sin demora alguna: 1) Los funcionarios y

empleados públicos que conozcan el hecho en ejercicio de sus funciones, salvo el caso de que pese sobre ellos el deber de guardar secreto.

En todos estos casos la denuncia no será obligatoria si razonablemente arriesgare la persecución penal propia, del cónyuge o de ascendientes, descendientes o hermanos o del conviviente de hecho.”

Código Penal.

Artículo 358 “A” Defraudación Tributaria. Comete el delito de defraudación Tributaria quien, mediante simulación, ocultación, maniobra, ardid o cualquier otra forma de engaño, induzca a error a la Administración Tributaria en la determinación o el pago de la obligación tributaria de manera que produzca detrimento o menoscabo en la recaudación impositiva.

Artículo 358 “B”, Casos especiales de Defraudación Tributaria. Numeral 10.

El contribuyente que para simular la adquisición o servicios falsifica facturas, las obtiene de otro contribuyente que las extienda, para aparentar gastos que no hizo realmente, con el propósito de desvirtuar sus rentas obtenidas y evadir, disminuir la tasa impositiva que le tocaría cubrir o para aumentar fraudulentamente su crédito fiscal, y el contribuyente que las extiende.

SOLICITAMOS

1. Que se admita para su trámite la presente denuncia, iniciándose el respectivo expediente.
2. Que se tome nota del lugar señalado para recibir citaciones y notificaciones y del auxilio profesional con el que actuamos.
3. Que tenga por presentada denuncia penal, por la presunción de la existencia de los delitos de Defraudación Tributaria y Caso Especial de Defraudación Tributaria en contra de la entidad AGRO EXPORTADORA

YA CASI, SOCIEDAD ANÓNIMA, NIT 12345-6, delitos que afectan el orden jurídico tributario y por ende la económica nacional.

4. Que la presente denuncia sea remitida a la Fiscalía Estatal, para que se realice las investigaciones correspondientes a efecto de establecer al o los responsables.
5. Que se haga del conocimiento a la Procuraduría General de la Nación esta denuncia para que impuesta de ella, se constituya como actor civil en este proceso penal y se notifique en 96 calle, 1-25, zona 16, del municipio y departamento de Guatemala.

Acompañamos duplicado y tres copias del presente memorial y documentos adjuntos.

Guatemala 27 de febrero de 2017.

En su Auxilio:

4.3. Oficio de solicitud de la fiscalía de delitos económicos para nombramiento de auditoría forense

FISCALIA DE DELITOS ECONÓMICOS
AGENCIA 26
EXPEDIENTE FE/2017/185,965

OFICIO No. 328/2017/vtpa/FDE

Guatemala 6 de marzo de 2017

Lic. Ernesto Valderrama
Jefe de Unidad de Auditoría Forense
Unidad de Auditoría Forense
Fiscalía Estatal de Guatemala
Su Despacho

De manera atenta me dirijo a usted, con el objeto de que se sirva girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto sea nombrado un Contador Público y Auditor, Analista Profesional en ámbito Contable y Financiero de la unidad de Auditoría Forense de la Fiscalía Estatal de Guatemala, para que realice auditoría contable, financiera, tributaria de los documentos relacionados con la entidad YA CASI, SOCIEDAD ANÓNIMA, NIT 12345-6 quien figura como denunciada dentro del caso, denunciado por el delito de defraudación Tributaria y/o casos especiales de defraudación tributaria por el menoscabo fiscal de Q. 332,577.74

TEMAS SOBRE LOS CUALES VERSARA LA PERICIA:

Informe contable, financiero y tributario (DICTAMEN), con el propósito de determinar si existe detrimento fiscal. En caso afirmativo indicar los medios utilizados, la forma de incurrir a error al fisco, detalle del posible monto

defraudado y otra información que considere útil y pertinente para el esclarecimiento de la verdad dentro del presente caso.

Adjunto documentos que consisten en denuncia penal y expediente remitido por la Administración Tributaria de Guatemala

El informe deberá ser entregado a la infrascrita agencia veinte y seis de la fiscalía de Delitos Económicos de la Fiscalía General Estatal de Guatemala, ubicada en 8 Av. 12-12 zona 1, nivel 8.

Sin otro particular

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Licda. Vilma Teresa Pérez Aquino', with a large, stylized initial 'V' and a long horizontal stroke extending to the right.

Licda. VILMA TERESA PÉREZ AQUINO
Agente Fiscal
Fiscalía de Delitos Económicos
Fiscalía Estatal de Guatemala

4.4. Oficio de asignación

OFICIO FE/AF/019/2017

Guatemala, 05 de marzo de 2017

Lic. Gady Abel Guarcas Pérez
Contador Público y Auditor
Fiscalía Estatal de Guatemala

De acuerdo a la solicitud enviada por la Fiscalía de Delitos Económicos, en la cual solicita análisis sobre la información contenida en el expediente FE/2017/185,965 y requiere auditoría forense, en ese sentido se asigna a su persona como el perito encargado de realizar la planificación y ejecución de dicha auditoría de acuerdo a normas internacionales de auditoría, con la finalidad de esclarecer el posible ilícito de defraudación tributaria, relacionado con la empresa sindicada AGRO EXPORTACIONES YA CASI, SOCIEDAD ANÓNIMA, durante el periodo comprendido de 01 de octubre a 31 de diciembre de 2016.

Deferentemente



LIC. ERNESTO VALDERRAMA
Jefe de Unidad de Auditoría Forense
Fiscalía Estatal de la República de Guatemala

4.5. Procedimientos de la auditoría forense

4.5.1. Índice de papeles de trabajo

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.

NIT: 12345-6

Auditoría Forense

Índice de Papeles de Trabajo

	PT	IP
	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	E.J.M.A.	27-04-17
Revisado por:	G.A.G.P	27/17/17

No.	Concepto	Referencia	Página
1	Planificación de la auditoría forense		67
2	Constitución de la entidad	CE	78
3	Proveedores causales de la denuncia	PCD	79
4	Cuestionario de control interno	ECI	80
5	Determinación de Investigación de la PNC	IPNC	84
6	Verificación de la solicitud del crédito fiscal exportaciones	VCF	85
7	Verificación de la solicitud en las declaraciones de IVA	V-IVA	86
8	Verificación de los libros de compras	VLC	87
9	Verificación del porcentaje de participación de los proveedores	VPP	90
10	Centralizadora del activo	CA	91
11	Análisis del movimiento de inventario	AMI	92
12	Cotejo de integraciones Vrs registros	CIR	93
13	Verificación de facturas de proveedores con inconsistencias	VFAC	96
14	Documentación de Registros	DR	97
15	Beneficiarios finales	BF	101
16	Rastreo de pagos efectuados a proveedor	RPR	102
17	Rastreo de Pagos Efectuados	RPE	103
18	Verificación de cheque pago a proveedor	VCHP	105
19	Operaciones rastreadas y relacionadas al proveedor	ORP	107
20	Rastreo de pagos efectuados a beneficiario	RPP	109
21	Verificación de cheque pago a beneficiario	VCHB	110
22	Crédito fiscal confirmado con inconsistencias	CINC	111
23	Ajustes por crédito fiscal con inconsistencias	CFINC	112
24	Proveedores circularizados	PCIR	113
25	Cédula de Marcas	CM	114

4.6. Planificación de la auditoría forense

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S.A.

NIT: 12345-6

Auditoría Forense

Período: 01 de octubre al 31 de diciembre 2016

I. Objetivo

Objetivo general

Presentar el dictamen, con base en evidencia suficiente y adecuada, para coadyuvar en la investigación de la fiscalía de delitos económicos, con el fin de establecer y esclarecer los hechos denunciados por la Administración Tributaria y vinculados a la empresa Agro Exportadora Ya Casi, S.A.

Objetivos específicos

Identificar a los posibles partícipes y beneficiarios en los hechos denunciados, así como los mecanismos, métodos y procedimientos utilizados por parte de las personas involucradas

Determinar el monto en quetzales de los posibles daños al Estado de Guatemala y a terceras personas.

II. Alcance

Verificar la información de constitución de la empresa bajo investigación, además de los proveedores señalados por la Administración Tributaria con inconsistencias.

Revisar la información correspondiente a la procedencia del crédito fiscal, en consecuencia los registros de cuentas contables específicas, además de

emplear confirmaciones externas; con el objeto de determinar las operaciones comerciales y económicas.

Efectuar el seguimiento a las operaciones financieras que corresponden al pago de los proveedores con anomalías, como seguimiento a esta actividad, realizar el flujo de transacciones empleado para los beneficiarios finales.

III. Áreas de análisis o énfasis

- Contable
- Financiera
- Tributaria

IV. Fraudes a considerar en las áreas de análisis

- Alteración de registros contables
- Apropiación indebidas de efectivo o activos de la empresa
- Inclusión de transacciones inexistentes (falsas)
- Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.
- Omisión de transacciones existentes
- Pérdidas o ganancias inexistentes

V. Procedimientos de auditoría forense

a) Levantamiento de información de las entidades investigadas

- Obtener Información general de la Administración Tributaria, Registro Mercantil (Expedientes completos de inscripción, representación legal, escritura de constitución y modificaciones o ampliaciones, cargos directivos, actas de juntas de accionistas y demás.
- Evaluar el control interno, si fuera posible, en la entidad investigada.

b) Examen a la procedencia del crédito generado por el impuesto al Valor Agregado (IVA)

- Verificar el formulario de solicitud de crédito fiscal
- Verificar las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA
- Verificar los libros de compras del trimestre analizado
- Análisis el movimiento de inventarios de los productos comprados
- Cotejar los registros contables respecto al movimiento de inventarios
- Revisar la integración contable del crédito fiscal exportaciones

c) Análisis de la Información Bancaria

- Transcribir la información bancaria (estados de cuenta)
- Verificar los documentos de soporte (cheques, boletas de depósito notas de cargo y abono) de los pagos a los proveedores analizados
- Analizar las operaciones señaladas con el proveedor con indicios de irregularidades.
- Identificar beneficiarios finales (cuentas y/o cobros en efectivo), de los fondos que provengan del pago de las facturas causales de la denuncia a través de los fondos de la empresa investigada.
- Realizar el recorrido de transacciones monetarias.

VI. Asignación de Recursos

Recursos humanos

Para efectuar la auditoría forense, se contara con personal profesional, idóneo, capacitado y con experiencia, que se presenta a continuación:

No.	Nombre del auditor	Iniciales	Puesto
1	Lic. Gady Abel Guarcas Pérez	G.A.G.P	Analista profesional
2	Licda. Marilyn Denise Revolorio	M.D.R	Analista profesional
3	Lic. Erick Javier Mejía Alvarado	E.J.M.A	Analista técnico

Recursos materiales

Los auditores forenses que desarrollan la auditoría, contarán con los siguientes recursos.

Descripción	Cantidad
Equipo de cómputo alto rendimiento	3
Monitores LCD (doble pantalla)	3
Escáner	1
Impresora multicolor	1
Papelería y útiles de oficina	a solicitar

Recursos tecnológicos

Los contadores públicos y auditores emplearán el uso de los siguientes programas o aplicaciones:

- IBM Analyst Notebook (gráficas)
- Microsoft Excel
- Microsoft Word
- Microsoft Power Point

VII. Tiempo

La auditoría forense, tendrá un periodo de 3 meses, (periodo legal para investigar) para desarrollar las diferentes fases de la auditoría, tal como se detalla a continuación:

Nombre del auditor	Fase	Tiempo
Lic. Gady Abel Guarcas Pérez	Planificación	2 días
Lic. Gady Abel Guarcas Pérez	Ejecución	28 días
Licda. Marilyn Denise Revolorio	Ejecución	12 días
Lic. Gady Abel Guarcas Pérez	Informe	7 días

VIII. Dictamen pericial

El analista responsable solicitará a los colaboradores los papeles de trabajo y el análisis respectivo, posteriormente realizará el dictamen de acuerdo al tiempo antes estimado, no obstante de acuerdo a las distintas fases procesales podrá extenderse, según la Fiscalía lo requiera.

IX. Disposiciones generales

Se informará si en el desarrollo de la investigación se encontraré otros indicios de posibles delitos, con el objeto que la Fiscalía evalúe y amplíe las líneas de investigación.

Asimismo, se estará anuente a los requerimientos de la Fiscalía con el fin de presentar declaración testimonial en calidad de perito experto, tal como lo indica el Código Procesal de la República de Guatemala.

4.7. Estados financieros

AGRO EXPORTADORA YA CASI, S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
(Cifras en Quetzales)

Activo	Saldo
Corriente	
Efectivo y equivalente de efectivo	Q 4,715,362
Clientes netos	5,348,320
Impuestos por cobrar	2,957,850
Otras cuentas por cobrar	1,516,000
Inventario	2,426,456
Suma el Activo Corriente	Q 16,963,988
No Corriente	
Propiedad planta y equipo -Neto -	Q 23,561
Gastos amortizables	-
Suma el Activo Total	Q 16,987,549
Pasivo	
Corriente	
Obligaciones legales y fiscales	Q 455,886
Proveedores	2,577,347
Materia prima por liquidar	7,423,327
Cuenta por pagar a productores	119,534
Suma el Pasivo Corriente	Q 10,576,095
No Corriente	
Acreedores	3,508,846
Suma el Pasivo Total	Q 14,084,941
Patrimonio	
Capital autorizado	Q 500,000
Acciones por suscribir	(400,000)
Capital suscrito y pagado	100,000
Reserva legal	177,139
Resultados acumulados	(740,167)
Utilidad del período	3,365,637
Suma el Patrimonio	2,902,608
Suma el Pasivo y Patrimonio	Q 16,987,549

Fuente: copia proporcionada por Agro Exportadora Ya Casi, S.A.

AGRO EXPORTADORA YA CASI, S.A.
ESTADO DE RESULTADO POR LA NATURALEZA DE GASTOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras en Quetzales)

Ingresos	<u>Saldo</u>
Venta de productos	
Ventas al exterior	Q 65,905,165
Ventas locales	790,163
Ventas por Servicios	
servicios de maquila y congelado	1,526,932.99
Ventas brutas	<u>Q 68,222,261</u>
(-) Reb. y descuentos al exterior	(360,950)
Ventas netas	<u>67,861,310.85</u>
 Costo de venta	
Costo de ventas al exterior	Q 56,265,462
Costo de servicio de maquila y cong.	710,294
Total de costos	<u>Q 56,975,755</u>
 Gastos de operación	
Gastos de administración	Q 5,603,000
Gastos no deducibles	302,000
Total de gastos	<u>Q 5,905,000</u>
Resultado del periodo	<u>4,980,555</u>
 Gastos y productos financieros	
Gastos financieros	Q 325,600
Productos financieros	68,745
Total productos y gastos financieros	<u>Q 256,855</u>
Utilidad antes del ISR	4,723,700
Impuesto Sobre la Renta	1,180,925
Utilidad después del ISR	3,542,775
Reserva legal	177,139
Resultado del periodo	<u><u>Q 3,365,637</u></u>

Fuente: copia proporcionada por Agro Exportadora Ya Casi, S.A.

4.8. Programas de trabajo

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S.A.

NIT: 12345-6

Auditoría Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Nombre(s) de auditor(es) que intervinieron:

Gady Abel Guarcas Pérez

Erick Javier Mejía Alvarado

	Descripción	PT	Fecha	Realizado por
I	<u>Objetivos</u>			
1	Garantizar en forma adecuada, a través de procedimientos de auditoría, la obtención de evidencia suficiente y adecuada.			
2	Obtener información de la empresa bajo investigación; además de los proveedores señalados con inconsistencias, mediante fuentes externas (entidades públicas y privadas)			
3	Verificar la procedencia del crédito fiscal, al realizar el cotejo de registros contables, de la cuenta IVA Crédito Exportaciones e Inventarios.			
4	Establecer la ruta del dinero que corresponde al pago de los proveedores que señalados con inconsistencias, con el objeto de confirmar las transacciones financieras e identificar a los beneficiarios finales.			
II	<u>Procedimientos de Auditoría Forense</u>			
2.1	<u>Levantamiento de Información</u>			
1	Verificar la información general de la empresa bajo investigación remitida por el Registro Mercantil y la Administración Tributaria.	CE	07/03/2017	E.J.M.A.

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S.A.
NIT: 12345-6
Auditoría Forense
Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Nombre(s) de auditor(es) que intervinieron:

Gady Abel Guarcas Pérez

Erick Javier Mejía Alvarado

	Descripción	PT	Fecha	Realizado por
2	Verificar la información general de los proveedores, con inconsistencias, los cuales, fueron los causales de la denuncia, remitida por el Registro Mercantil y la Administración Tributaria.	PCD	07/03/2017	E.J.M.A.
3	Realizar cuestionario de control interno, al personal clave de la empresa Agro Exportadora Ya Casi, S.A. (Representante Legal y Contador General)	ECI	09/03/2017	G.A.G.P
4	Solicitar informe de verificación por parte de la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional a los proveedores con inconsistencias, con el objeto de confirmar la actividad comercial y económica.	IPNC	04/04/2017	E.J.M.A.

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S.A.

NIT: 12345-6

Auditoría Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Nombre(s) de auditor(es) que intervinieron:

Gady Abel Guarcas Pérez

Erick Javier Mejía Alvarado

	Descripción	PT	Fecha	Realizado por
2.2	<u>Procedencia del Crédito Fiscal</u>			
1	Verificar el formulario de solicitud de crédito fiscal confirmando el monto y solicitud ante la Superintendencia de Administración Tributaria	VCF	12/03/2017	E.J.M.A.
2	Verificar las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2016	V-IVA	14/03/2017	E.J.M.A.
3	Verificar los libros de compras, correspondientes al trimestre analizado.	VLC	14/03/2017	E.J.M.A.
4	Verificar la participación de los proveedores registrados y reflejarlos por porcentajes de acuerdo a los registros.	VPP	17/03/2017	E.J.M.A.
5	Análisis del movimiento de inventario de acuerdo a los productos registrados (comprados)	AMI	20/03/2017	E.J.M.A.
6	Cotejo de integraciones contables de los productos adquiridos a los proveedores	CIR	22/03/2017	G.A.G.P
7	Verificación de las facturas contables de los proveedores analizados	VFAC	23/03/2017	E.J.M.A.
8	Verificación de documentos físicos	DIR	23/03/2017	E.J.M.A.

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S.A.

NIT: 12345-6

Auditoría Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Nombre(s) de auditor(es) que
intervinieron:

Gady Abel Guarcas Pérez

Erick Javier Mejía Alvarado

	Descripción	PT	Fecha	Realizado por
2.3	<u>Análisis de transacciones bancarias</u>			
1	Determinación de los beneficiario finales de los fondos que pago el proveedor Producciones Agrícolas 3000, S.A.	BF	26/03/2017	E.J.M.A.
2	Rastreo de pagos efectuados al proveedor Producciones Agrícolas 3000, S.A. desde la cuenta de Agro Exportadora Ya Casi, S.A.	RPR	26/03/2017	E.J.M.A.
3	Verificación del estado de cuenta de la empresa Agro Exportadora Ya Casi, S.A. con el objeto de verificar los pagos en su estado de cuenta.	RPE	14/03/2017	E.J.M.A.
4	Verificación de los cheques pagados al proveedor Producciones Agrícolas 3000 S.A. por parte del exportador.	VCHP	30/03/2017	E.J.M.A.
5	Integración de las operaciones rastreadas al proveedor Producciones Agrícolas 3000 S.A.	ORP	02/04/2017	E.J.M.A.
6	Verificación de los pagos efectuados por parte de Producciones Agrícolas 3000, S.A. en los estados de cuenta	RPP	04/04/2017	G.A.G.P
7	Verificación de los documentos de soporte (cheques) emitidos y pagados por parte de la empresa Producciones Agrícolas 3000 S.A.	VCHB	05/04/2017	G.A.G.P

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S.A.

NIT: 12345-6

Auditoría Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Nombre(s) de auditor(es) que intervinieron:

Gady Abel Guarcas Pérez

Erick Javier Mejía Alvarado

	Descripción	PT	Fecha	Realizado por
3	<u>Procedimientos concluyentes</u>			
1	Integración del monto que no procede, generado por el proveedor que se confirmó con inconsistencias e incongruencias.	CINC	11/04/2017	G.A.G.P
2	Ajustes que corresponden a las facturas que son incluidas, y son confirmadas con operaciones que no corresponden.	CFINC	11/04/2017	G.A.G.P
3	Confirmar a los proveedores que son investigados y señalados con inconsistencias	PCIR	04/04/2017	G.A.G.P

4.9. Papeles de trabajo

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.
 NIT: 12345-6
 Auditoria Forense
 Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016
 Cédula: Constitución de la Entidad

	PT	CE
	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	E.J.M.A.	07-03-17
Revisado por:	G.A.G.P	09-03-17

Registros	Datos	Marca	REF.	Observaciones
NIT:	12345-6			
Nombre o Razón Social:	Agro Exportadora Ya Casi, Sociedad Anónima			
Domicilio Fiscal:	1era. Avenida D 9-99 Zona 10 Nivel 28			
Departamento:	Guatemala			
e-mail:	juancholoy@agroexpyacasi.com.gt			
Teléfono:	2256 5697			
Constitución:	27/02/2011	✓		
Actividad Económica:	Exportadora de Productos Agrícolas			
Número de Escritura:	507			
Fecha de Escritura:	28/03/2011	✓		
Inscripción en Registro Mercantil:	04/04/2011	✓		
Inscripción Def Registro Mercantil:	21/05/2011	✓		
Inscripción RTU:	08/04/2011		RTU	
Estatus:	Activa			
Ultima Modificación:	----			
Representantes Legales:		✓		
NIT:	787-3			a/
Nombre:	Javier Huertas			
Fecha de Nombramiento:	01/03/2011			
Contador:		✓		
NIT:	158-3			
Nombre:	Inocente Nuevo			
Fecha de Nombramiento:	03/04/2017			
Fecha de Inscrición:	05/07/2011			b/
Detalle de Impuestos Afiliados:		✓		
	ISR Sobre Utilidades (Trimestral y Anual)			
	Informe semestral de Inventarios			
	IVA General Persona Juridica Mensuales			
	De acuerdo a la Intendencia de aduanas todas las declaraciones y documentación respecto a exportación están en orden	✓		
Otros Permisos Tributarios				
Información Relevante RMG	Se identificó al señor Elfego Borrego Reyes quien figura como socio accionista	✓		

Observaciones:

a/ Según el acta de fecha 25/04/2017 describe que la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, encontró al rep. Legal de Productos El Desierto, S.A., con una nueva dirección comercial: Altos del Valle Calle Real 1-11 Chisec Alta Verapaz

b/ Fuente: Administración Tributaria
 Cotejado contra la Información remitida por Registro Mercantil según OFICIO RM-9998-2017

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.

NIT: 12345-6

Auditoria Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Questionario de Control Interno

Lugar: Agencia No. 1 Fiscalía de Delitos Económicos

Nombre del auditor: Gady Abel Guarcas Pérez

Fecha: 02 de marzo de 2017

Entrevista: Javier Huertas (Representante Legal)

	PT	ECI 1/2
	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	E.J.M.A.	09-03-17
Revisado por:	G.A.G.P	09-03-17

No.	Pregunta	SI/NO	Observaciones
1	¿Cuál es la principal actividad económica de la empresa?		Agro Exportadora Ya Casi, S.A. es una empresa que se dedica a exportar variedad de productos agrícolas vía marítima a países de medio oriente
2	¿Entorno a la denuncia, usted tiene conocimiento pleno quienes son sus proveedores?	Si	Si, en algunos casos, pero el encargado del área operativa es el encargado de hacer los contactos y las cotizaciones.
3	¿Quién es el encargado del área operativa?		El señor Luis Monzón, sin embargo es tiene poco tiempo de estar dentro de la empresa, el encargado de realizar dichas compras ya no labora en la Agro Exportadora.
4	¿En cuánto a los proveedores que son señalados con inconsistencias, existe algún contrato, o cuenta corriente?	Si	En el caso de la empresa Productos del Desierto, S.A. tengo conocimiento que existe un contrato de compra
5	¿Ha habido cambios recientes de gerentes o en puestos claves?	Si	A nivel gerencial no, sin embargo a raíz del problema, el contador general renunció.
6	¿Cuenta con departamento de auditoría interna?	No	Solamente auditoría externa.

7	¿Han sido objetivo de auditorías de la Superintendencia de Administración Tributaria?	Si	Sí, por las solicitudes de devolución de crédito fiscal.
8	¿Han sido objeto de algún ajuste, multa o sanción de parte de la Superintendencia de Administración Tributaria?	Si	Ajuste por denegación de devoluciones de crédito fiscal, por solicitud de gastos que no son del proceso productivo de comercialización, o que no cumplen con los requisitos fiscales.
9	¿Tiene conocimiento si algún, socio, gerente o trabajador de la empresa ha estado relacionado con algún caso de fraude?	No	No lo indica.

Conclusión:

No existen antecedentes de fraudes, sin embargo llama la atención que el anterior contador general renunciará a su cargo, asimismo, está el riesgo de futuras eventualidades al no contar con un área de auditoría interna.

NIT: 12345-6

Auditoria Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Cuestionario de Control Interno

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	E.J.M.A.	02-03-17
Revisado por:	G.A.G.P	02-03-17

Lugar: Agencia No. 1 Fiscalía de Delitos Económicos

Nombre del auditor: Gady Abel Guarcas Pérez

Fecha: 02 de marzo de 2017

Entrevista: Inocente Nuevo (Contador General)

No.	Pregunta	SI/NO	Observaciones
1	¿Se maneja algún procedimiento específico sobre la procedencia del crédito fiscal?	No	Únicamente, verbalmente es atribución del contador preparar el expediente a presentar
2	¿Hay alguna persona encargada de la presentación de los impuestos?	No	Sin observaciones
3	¿Existe supervisión sobre la elaboración de los libros de compras y ventas?	No	Solo el contador general es el encargado
4	¿Quién es el encargado de los inventarios de productos agrícolas?		Es el área de operaciones y logística
5	¿Verifica la integridad de los inventarios, en el sentido de valida, que los proveedores envíen lo que esta descrito en la factura contable?	No	En algunos casos no, derivado que las bodegas y almacenes están lejos, sin embargo me envían los reportes semanalmente.
6	¿Son realizados pagos por medio de cheque, transferencia, giro u otro medio de pago del Sistema Financiero del país?	Si	La mayoría se realizan con cheques de las cuentas monetarias de la empresa

7	¿Los cheques emitidos son realizados al nombre indicado en las facturas de compras?		Se ha observado en algunos casos que se emite a nombre del dueño de las plantaciones.
8	¿Existen definidas firmas mancomunadas para el pago por medio de cheques?	No	No, solo la firma registrada del gerente administrativo

Conclusión:

No existe segregación de funciones, todo recae al contador general, además en cuanto al pago de proveedores, existe el riesgo de fraudes al tener un bajo control en el área de tesorería con respecto al pago de cheques.

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.
NIT: 12345-6
Auditoria
Forense
Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016
Cédula: Determinación de Investigación de la Investigación PNC

	PT	IPNC
	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	E.J.M.A.	04-04-17
Revisado por:	G.A.G.P	04-04-17

Antecedentes	Marcas	Ref.
<p>Debido al requerimiento solicitado por la Superintendencia de Administración Tributaria derivado de una auditoría de crédito fiscal solicitado por el contribuyente Agro Exportadora Ya Casi, S.A., la Superintendencia detecto dos proveedores con indicios de defraudación tributaria.</p>		
<p>Investigación Realizada</p> <p>Se verifico el domicilio fiscal de la entidad Producciones Agrícolas 3000, S. A., de la cual se encontraron que en el domicilio fiscal registrado carece de construcción mobiliaria o ubicación de oficinas en centro comercial, en dicha dirección localizaron en medio de dos construcciones identificadas únicamente por dos contadores de energía eléctrica con numeración 1) AB1253, 2) AC1245.</p>	↶	<div style="text-align: center;">  Informe de Ubicación PNC </div>
<p>Conclusión de Representante Legal</p> <p>Se investigación del Representante Legal mediante los datos obtenidos, lograron concluir sus datos personales y antecedentes de los cuales cuenta con procesos judiciales por presuntos ilícitos relacionados con defraudación tributaria.</p>	↶	

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.
 NIT: 12345-6

Auditoria Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Cédula: Verificación de la Solicitud del Crédito Fiscal Exportaciones

Cifras expresadas en quetzales

Elaborado por:	Iniciales	VCF
	E.J.M.A.	11-03-17
Revisado por:	G.A.G.P	12-03-17

No. de Formulario de Solicitud	No. Recepción de Documento SAT	Período Solicitado (Inicial-Final)	Monto solicitado en Quetzales	Marcas	Ref.
SAT-2123- 00143100	2017-01-22-0000000000001023	01/10/2016 - 31/10/2016	626,233.00	✓	V-IVA
		01/11/2016 - 30/11/2016	659,855.00	✓	V-IVA
		01/12/2016 - 31/12/2016	741,060.00	✓	V-IVA
Total:			2,027,148.00		CA

Observación:

Se verifico el formulario de solicitud de crédito fiscal confirmando el monto y solicitud ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.
 NIT: 12345-6

Auditoría Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Cédula: Verificación de los Libros de Compras

Cifras expresadas en quetzales

PT	VLC 1/3
Iniciales	Fecha
Elaborado por: E.J.M.A.	14-03-17
Revisado por: G.A.G.P.	14-03-17

Agro Exportadora Ya Casi, Sociedad Anónima
 Libro de Compras

Octubre 2016

Datos de Documento				Datos de Vendedor o prestador de servicios				Compras y Servicios Operaciones Locales				Compras y Servicios Operaciones Exportación				Marcas		Observación
Fecha	Tipo	Serie	No.	NIT	Nombre	Bienes	Servicios	Exentas/No Locales	Bienes	Servicios	Bienes	Servicios	Bienes	Servicios	IVA Crédito Fiscal	Valor Documento	Ref.	Observación
02/10/2016	FC	TT	688	235-K	EMPAQUES YMAS, S.A.	128,000.00			128,000.00						15,360.00	143,360.00	✓	
02/10/2016	FC	I	3088	2702-1	FERTILIZANTES EL EFICIENTE	42,500.00			42,500.00						5,100.00	47,600.00		
03/10/2016	FC	Q	549	80945-6	JOSE BARBOSA DEL CID	625,000.00			625,000.00						75,000.00	700,000.00		
04/10/2016	FC	U	1589	14875-2	PRODUCTOS DEL DESERTO, S.A.	425,000.28			425,000.28						51,000.03	476,000.31		a/
04/10/2016	FC	AB	238	87410-K	LEGUMBRES Y FRUTAS	208,000.00			208,000.00						24,960.00	232,960.00		
05/10/2016	FC	FACE-E-001	3689	809123-X	ENVIOS ONTARIES, S.A.		129,750.49			129,750.49					15,570.06	145,320.55		
08/10/2016	FC	EM1	37926	33814-K	ERICK CALDERON		12,375.00			12,375.00						12,375.00		
09/10/2016	FC	R	553	80945-6	JOSE BARBOSA DEL CID	561,800.00			561,800.00						67,416.00	629,216.00		
10/10/2016	FC	AB	345	87410-K	LEGUMBRES Y FRUTAS	194,000.00			194,000.00						23,280.00	217,280.00		
11/10/2016	FC		1597	78941-0	VEGETABLES, S.A.	377,249.00			377,249.00						45,269.88	422,518.88		
12/10/2016	FC	TT	682	235-K	EMPAQUES YMAS, S.A.	25,000.00			25,000.00						3,000.00	28,000.00		
13/10/2016	FC	AB	239	87410-K	LEGUMBRES Y FRUTAS	185,743.00			185,743.00						22,289.16	208,032.16		
15/10/2016	FC	B	180	2088-7	ELFIDO RUMALDO XCOI					12,500.00						12,500.00		
17/10/2016	FC	FACE-E-001	3701	809123-X	ENVIOS ONTARIES, S.A.		135,244.71			135,244.71						151,474.08		
19/10/2016	FC	A1	418	21088-8	FERNANDO MANSILLA					22,000.00						22,000.00		
21/10/2016	FC	Q	562	80945-6	JOSE BARBOSA DEL CID	701,200.00			701,200.00						84,144.00	785,344.00		
22/10/2016	FC		1611	78941-0	VEGETABLES, S.A.	298,045.00			298,045.00						35,785.40	333,810.40		
22/10/2016	FC	AB	281	87410-K	LEGUMBRES Y FRUTAS	173,625.00			173,625.00						20,835.00	194,460.00		
22/10/2016	FC		85	7536-8	SUMINISTROS, S.A.		11,250.00			11,250.00					1,350.00	12,600.00		
23/10/2016	FC	A	458	36985-2	PRODUCCIONES AGRICOLAS 3000, S.A.	706,169.84			706,169.84						84,740.36	790,910.00		b/
25/10/2016	FC	TT	703	235-K	EMPAQUES YMAS, S.A.	145,000.00			145,000.00						17,400.00	162,400.00		
26/10/2016	FC	A	52	1515-1	JUAN FRANCISCO GUTIERREZ		35,000.00			35,000.00					4,200.00	39,200.00		
28/10/2016	FC	FACE-E-001	3759	809123-X	ENVIOS ONTARIES, S.A.		111,029.31			111,029.31					13,323.52	124,352.83	✓	
TOTAL OCTUBRE 2016						4,807,581.92	411,024.51		4,807,581.92	411,024.51	12,375.00	34,500.00	626,232.77	5,700,754.20				V-IVA

Observación:

- a/ Proveedor Productos del Desierto, S. A., señalado por la Superintendencia con inconsistencias
- b/ Proveedor Producciones Agrícolas, S. A., señalado por la Superintendencia con inconsistencias

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.
 NIT: 12345-6

Auditoría Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Cédula: Verificación de los Libros de Compras

Cifras expresadas en quetzales

Elaborado por:	E.J.M.A.	Fecha	14-03-17
Revisado por:	G.A.G.P.	Fecha	14-03-17

Agro Exportadora Ya Casi, Sociedad Anónima

Libro de Compras

Noviembre 2016

Datos de Documento				Datos de Vendedor o prestador de servicios			Compras y Servicios Operaciones						Compras y Servicios Operaciones Exportación			
Fecha	Tipo Doc	Serie	No.	NIT	Nombre	Locales		Gravadas		Exentas/No Afectas		IVA Crédito Fiscal	Valor Documento	Marcas	Ref.	Observación
						Bienes	Servicios	Bienes	Servicios	Bienes	Servicios					
02/11/2016	FC	TT	824	235-K	EMPAQUES YIMAS, S.A.			179.800.00				21,576.00	201,376.00	✓		
02/11/2016	FC	A	385	1785-1	FUMIGADORES AGROQUIMICOS EXPERTOS			35.470.00				4,256.40	39,726.40			
03/11/2016	FC	Q	569	80945-6	JOSE BARBOSA DEL CID			679.230.00				81,507.60	760,737.60			
05/11/2016	FC	EM1	37933	33814-K	ERICK CALDERON					18,765.00			18,765.00			
08/11/2016	FC		1627	78941-Q	VEGETABLES, S.A.			648,725.00				77,847.00	726,572.00			
09/11/2016	FC	AB	331	87410-K	LEGUMBRES Y FRUTAS			358,096.00				42,971.52	401,067.52			
10/11/2016	FC	FACE-E-001	3801	809123-X	ENVIOS ONTARIES, S.A.				109,285.96							
12/11/2016	FC	AB	346	87410-K	LEGUMBRES Y FRUTAS			127,625.00				15,315.00	142,940.00			
12/11/2016	FC		1639	78941-Q	VEGETABLES, S.A.			614,790.00				73,774.80	688,564.80			
12/11/2016	FC	U	1626	14875-2	PRODUCTOS DEL DESIERTO, S.A.			914,284.48				108,714.14	1,023,998.62			al
12/11/2016	FC	TT	844	235-K	EMPAQUES YIMAS, S.A.			32,896.00				3,947.52	36,843.52			
13/11/2016	FC	AB	368	87410-K	LEGUMBRES Y FRUTAS			263,210.00				31,585.20	294,795.20			
15/11/2016	FC		1652	78941-Q	VEGETABLES, S.A.			388,125.00				46,575.00	434,700.00			
17/11/2016	FC	FACE-E-001	3811	809123-X	ENVIOS ONTARIES, S.A.				136,825.61			16,419.07	153,244.68			
21/11/2016	FC	Q	661	80945-6	JOSE BARBOSA DEL CID			375,040.00				45,004.80	420,044.80			
22/11/2016	FC		102	7538-8	SUMINISTROS, S.A.			13,650.00				1,638.00	15,288.00			
23/11/2016	FC		1658	78941-Q	VEGETABLES, S.A.			401,800.00				48,216.00	450,016.00			
24/11/2016	FC	A1	422	21058-8	FERNANDO MANSILLA					13,900.00			13,900.00			
25/11/2016	FC	TT	862	235-K	EMPAQUES YIMAS, S.A.			95,000.00				11,400.00	106,400.00			
26/11/2016	FC	A	53	1515-1	JUAN FRANCISCO GUTIERREZ				35,000.00			4,200.00	39,200.00			
28/11/2016	FC	FACE-E-001	3826	809123-X	ENVIOS ONTARIES, S.A.				89,936.05			10,792.33	100,728.38	✓		
TOTAL NOVIEMBRE 2016								5,127,741.48	371,047.62	18,765.00	13,900.00	659,854.69	5,950,206.39	✓		VIVA

Observación:

- a) Proveedor Productos del Desierto, S. A., señalado por la Superintendencia con inconsistencias
- b) Proveedor Producciones Agrícolas, S. A., señalado por la Superintendencia con inconsistencias

Empresa: Agro Exportadora Ya Casí, S. A.

NIT: 1245-6

Auditoría Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Cédula: Verificación de los Libros de Compras

Cifras expresadas en quetzales

Elaborado por:	E.J.M.A.	Fecha	14-03-17
Revisado por:	G.A.G.P.	Fecha	14-03-17

Agro Exportadora Ya Casí, Sociedad Anónima
Libro de Compras
Diciembre 2016

Datos de Documento				Datos de Vendedor o prestador de servicios				Compras y Servicios Operaciones Locales				Compras y Servicios Operaciones Explotación				Marcas		Observación		
Fecha	Tipo Doc	Serie	No.	NIT	Nombre	Bienes	Servicios	Bienes	Servicios	Bienes	Servicios	Bienes	Servicios	Bienes	Servicios	Valor Documento	IVA Crédito Fiscal	Ref.	Observación	
02/12/2016	FC	TT	911		EMPAQUES YMAS, S.A.			145,413.00								162,862.56	17,449.56			
03/12/2016	FC	Q	689	80945-6	JOSE BARBOSA DEL CID			698,000.00								781,760.00	83,760.00			
04/12/2016	FC		1673	78941-0	VEGETABLES S.A.			425,000.00								476,000.00	51,000.00			
04/12/2016	FC	AB	382	87410-K	LEGUMBRES Y FRUTAS			208,000.00								232,960.00	24,960.00			
05/12/2016	FC	FACE-E-001	3836	809123-X	ENVIOS OQTARIES, S.A.				131,796.39							147,611.96	15,815.57			
09/12/2016	FC	R	684	80945-6	JOSE BARBOSA DEL CID			461,000.00								516,320.00	55,320.00			
10/12/2016	FC	AB	388	87410-K	LEGUMBRES Y FRUTAS			194,000.00					9,925.00			217,280.00	23,280.00			
10/12/2016	FC		1185	1205-5	ARADO Y SEMILLAS, S.A.			569,340.00								637,660.80	68,320.80			
12/12/2016	FC	TT	877	235-K	EMPAQUES YMAS, S.A.			28,900.00								32,368.00	3,468.00			
13/12/2016	FC	AB	392	87410-K	LEGUMBRES Y FRUTAS			205,900.00								230,608.00	24,708.00			
15/12/2016	FC	FACE-E-001	3841	809123-X	ENVIOS OQTARIES, S.A.				71,825.36							80,444.40	8,619.04			
16/12/2016	FC	EM1	37939	33814-K	ERCK CALDERON					22,101.00						22,101.00				
21/12/2016	FC	Q	702	80945-6	JOSE BARBOSA DEL CID			615,800.00								689,696.00	73,896.00			
21/12/2016	FC		1701	78941-0	VEGETABLES, S.A.			405,822.00								464,520.64	48,698.64			
22/12/2016	FC		125	7536-8	SUMINISTROS, S.A.			13,500.00								15,120.00	1,620.00			
23/12/2016	FC	A	469	36986-2	PRODUCCIONES AGRICOLAS 3000, S.A.			726,026.79								813,150.00	87,123.21		b/	
25/12/2016	FC	TT	891	235-K	EMPAQUES YMAS, S.A.			145,000.00								162,400.00	17,400.00			
26/12/2016	FC	A1	436	21089-8	FERNANDO MANSILLA						15,785.00					15,785.00				
26/12/2016	FC	A	54	1515-1	JUAN FRANCISCO GUTIERREZ			35,000.00								39,200.00	4,200.00			
28/12/2016	FC	Q	710	80945-6	JOSE BARBOSA DEL CID			992,463.02								1,111,568.58	119,095.56			
28/12/2016	FC	FACE-E-001	3859	809123-X	ENVIOS OQTARIES, S.A.			102,714.79								115,040.56	12,325.77			
TOTAL DICIEMBRE 2016								5,834,164.81	341,336.54	22,101.00	25,710.00	741,060.16	6,801,509.95							V-IVA

Observación:

- a/ Proveedor Productos del Desierto, S.A., señalado por la Superintendencia con inconsistencias
- b/ Proveedor Producciones Agrícolas, S.A., señalado por la Superintendencia con inconsistencias

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.
NIT: 12345-6

Auditoria Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Cédula: Verificación del Porcentaje de la Participación de los Proveedores

Cifras expresadas en quetzales

Elaborado por:	E.J.M.A.	PT	VPP
Revisado por:	G.A.G.P.	Iniciales	Fecha
			17-03-17

Mes	Nombre	NIT	Cant. Facturas	Total Facturado	Base Imponible	IVA	%	Marcas	Ref.
Octubre	EMPAQUES Y MAS, S.A.	235-K	3	333.760.00	298.000.00	35.760.00	5.7%		
	ENVIOS QATARIES, S.A.	809123-X	3	421.147.45	376.024.51	45.122.94	7.2%		
	FERTILIZANTES EL EFICIENTE	2702-1	1	47.600.00	42.500.00	5.100.00	0.8%		
	JOSÉ BARBOSA DEL CID	80945-6	3	2,114.560.00	1,888.000.00	226.560.00	36.2%		
	JUAN FRANCISCO GUTIERREZ	1515-1	1	39.200.00	35.000.00	4.200.00	0.7%		
	LEGUMBRES Y FRUTAS	87410-K	4	852.732.16	761.368.00	91.364.16	14.6%	U	VLC
	PRODUCCIONES AGRICOLAS 3000, S.A.	36985-2	1	790.910.00	706.169.64	84.740.36	13.5%		
	PRODUCTOS DEL DESIERTO, S.A.	14875-2	1	476.000.31	425.000.28	51.000.03	8.1%		
SUMINISTROS, S.A.	7536-8	1	12.600.00	11.250.00	1.350.00	0.2%			
VEGETABLES, S.A.	78941-0	2	756.329.28	675.294.00	81.035.28	12.9%			
Compras Totales Octubre				20	5,844,839.20	5,218,606.43	100%		

Noviembre	EMPAQUES Y MAS, S.A.	235-K	3	344.619.52	307.696.00	36.923.52	5.6%		
	ENVIOS QATARIES, S.A.	809123-X	3	376.373.33	336.047.62	40.325.71	6.1%		
	FUMIGADORES AGRO QUIMICOS EXPERTOS	1785-1	1	39.726.40	35.470.00	4.256.40	0.6%		
	JOSÉ BARBOSA DEL CID	80945-6	2	1,180.782.40	1,054.270.00	126.512.40	19.2%		
	JUAN FRANCISCO GUTIERREZ	1515-1	1	39.200.00	35.000.00	4.200.00	0.6%	U	VLC
	LEGUMBRES Y FRUTAS	87410-K	3	838.802.72	748.931.00	89.871.72	13.6%		
	PRODUCTOS DEL DESIERTO, S.A.	14875-2	1	1,023.998.62	914.284.48	109.714.14	16.6%		
	SUMINISTROS, S.A.	7536-8	1	15.288.00	13.650.00	1.638.00	0.2%		
VEGETABLES, S.A.	78941-0	4	2,299.852.80	2,053.440.00	246.412.80	37.3%			
Compras Totales Noviembre				19	6,158,643.79	5,498,789.10	100%		

Diciembre	EMPAQUES Y MAS, S.A.	235-K	3	357.630.56	319.313.00	38.317.56	5.2%		
	ENVIOS QATARIES, S.A.	809123-X	3	343.096.92	306.336.54	36.760.38	5.0%		
	JOSÉ BARBOSA DEL CID	80945-6	4	3,099.334.58	2,767.263.02	332.071.56	44.8%		
	JUAN FRANCISCO GUTIERREZ	1515-1	1	39.200.00	35.000.00	4.200.00	0.6%	U	VLC
	LEGUMBRES Y FRUTAS	87410-K	3	680.848.00	607.900.00	72.948.00	9.8%		
	PRODUCCIONES AGRICOLAS 3000, S.A.	36985-2	1	813.150.00	726.026.79	87.123.21	11.8%		
	SUMINISTROS, S.A.	7536-8	1	15.120.00	13.500.00	1.620.00	0.2%		
	VEGETABLES, S.A.	78941-0	3	1,568.181.44	1,400.162.00	168.019.44	22.7%		
Compras Totales Diciembre				19	6,916,561.51	6,175,501.35	100%		

GRAN TOTAL 18,920,044.50 16,892,896.88 2,027,147.63

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.

NIT: 12345-6

Auditoria Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Cédula: Centralizadora del Activo

Cifras expresadas en quetzales

	PT	CA
Iniciales		Fecha
Elaborado por:	E.J.M.A.	18-03-17
Revisado por:	G.A.G.P	19-03-17

Descripción	Saldo según contabilidad	Saldos Ajustados		Saldo según auditoría	Referencia
		Debe	Haber		
Activo Corriente					
Efectivo y equivalente de efectivo	4,715,361.90			4,715,361.90	
Clientes netos	5,348,320.28			5,348,320.28	
IVA Crédito Fiscal Exportación	2,957,850.32		171,863.57	2,785,986.75	VFINC
Otras cuentas por cobrar	1,516,000.00			1,516,000.00	
Inventario	2,426,455.85			2,426,455.85	AMI
Subtotal	16,963,988.35	-	171,863.57	16,792,124.78	

Activo No Corriente

Propiedad planta y equipo -Neto -	23,561.03			23,561.03	
-----------------------------------	-----------	--	--	-----------	--

Subtotal **23,561.03** - - **23,561.03**

Total Activo **16,987,549.38** **<** - **171,863.57** **<** **16,815,685.81**

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.

NIT: 12345-6

Auditoría Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Cédula: Análisis de Movimiento de Inventario

Cifras expresadas en quezales

	PT	AMI 1/3
	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	E.J.M.A.	20-03-17
Revisado por:	G.A.G.P	21-03-17

Producto	Saldo Inicial Diciembre		Entradas		Salidas		Saldo Final Diciembre		Marca	Ref
	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo		
Brocoli Floreis	205,719.00	611,144.94	1,246,252.00	3,996,050.26	1,300,817.00	4,127,574.17	151,154.00	479,621.03	✓	
Brocoli Tallo	56,542.00	95,186.29	74,753.00	120,240.25	-	-	131,295.00	215,426.54	✓	
Brocoli Cuts	2,085.00	4,965.65	549,221.00	1,451,844.35	550,939.00	1,455,840.21	367.00	969.79	✓	
Okra	18,114.00	45,183.56	17,904.00	42,635.84	7,000.00	17,067.46	29,018.00	70,751.94	✓	
Ejote Frances	-	-	153,869.00	918,903.36	50,032.00	217,572.83	103,837.00	701,330.53	✓	CIR 1/3
Aneja Dulce	29,523.00	103,487.25	168,509.00	655,000.00	171,992.00	657,452.06	26,040.00	101,035.19	✓	CIR 2/3
Aneja China	153,923.00	586,573.86	257,600.00	992,463.02	189,000.00	721,716.04	222,523.00	857,320.84	✓	CIR 3/3
Melon	-	-	-	-	-	-	-	-	✓	
Suma saldos	465,906.00	1,446,541.55	2,468,108.00	8,177,137.08	2,269,780.00	7,197,222.77	664,234.00	2,426,455.85	☒	AC

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.

NIT: 12345-6

Auditoria Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Cédula: Cotejo de Integraciones VRS Registros

Cifras expresadas en quetzales

Elaborado por:		PT	CIR 1/3
Revisado por:		Iniciales	Fecha
		E.J.M.A.	22-03-17
		G.A.G.P	22-03-17

Inventario Ejote Francés
11070116

Del 01 de Octubre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016
(Cifras en Quetzales)

No.	Transacción	Fecha	Descripción	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final	Marcas	Ref.
				49,295.67					
1	FP6845	03/10/2016	Ingreso al Inventario por 12,935 Libras, según Factura Q 549 José Barbosa		60,395.74		109,691.41	✓	
2	AC926	26/10/2016	Costo de Ventas al exterior Octubre			109,691.41	-		
3	FP7425	03/11/2016	Ingreso al Inventario de producto 33,005 Libras, según Factura AB 331 Legumbres y Frutas		125,496.50		125,496.50	✓	
4	FP7501	12/11/2016	Ingreso al Inventario de producto 75,500 Libras, según Factura U 1626 Productos del Desierto		252,790.18		378,286.68	✓	
5	AC988	20/11/2016	Costo de Ventas al exterior Noviembre			378,286.68	0.00		
6	FP8069	03/12/2016	Ingreso al Inventario de producto 75,000 Libras, según Factura Q 689 José Barbosa		447,898.87		447,898.87	✓	
7	FP8311	21/12/2016	Ingreso al Inventario de producto 78,869 Libras, según Factura Q 702 José Barbosa		471,004.49		918,903.36	✓	
8	AC1089	30/12/2016	Costo de Ventas al exterior Diciembre			217,572.83	701,330.53	✗	AMI 1/3
Sumas					1,357,585.78	705,550.92			

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.
NIT: 12345-6
Auditoria Forense
Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016
Cédula: Cotejo de Integraciones VRS Registros
Cifras expresadas en quetzales

Elaborado por:	PT	CIR 2/3
Revisado por:	Iniciales	Fecha
	E.J.M.A.	22-03-17
	G.A.G.P	22-03-17

Inventario Arveja Dulce
11070117
Del 01 de Octubre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016
(Cifras en Quetzales)

No.	Transacción	Fecha	Descripción	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final	Marcas	Ref.
				146,389.84					
1	FP6853	04/10/2016	Ingreso al Inventario por 52,164 Libras, según Factura U 1589 Productos del Desierto		131,341.50		277,731.34	✓	
2	AC925	26/10/2016	Costo de Ventas al exterior Octubre			277,731.34	-	✓	
3	FP7419	12/11/2016	Ingreso al Inventario por 76,267 Libras, según Factura U 1626 Productos del Desierto		194,753.23		194,753.23	✓	
4	FP7435	15/11/2016	Ingreso al Inventario por 88184 Libras, según Factura 1652 Vegetables, S.A.		309,112.20		503,865.43	✓	
5	AC979	29/11/2016	Costo de Ventas al exterior Noviembre			400,378.18	103,487.25	✓	
6	FP8077	09/12/2016	Ingreso al Inventario por 118509 Libras, según Factura R 684 José Barbosa		461,000.00		564,487.25	✓	
7	FP8094	10/12/2016	Ingreso al Inventario por 50000 Libras, según Factura AB 388 Legumbres y Frutas		194,000.00		758,487.25	✓	
8	AC1076	29/11/2016	Costo de Ventas al exterior Diciembre			635,600.00	122,887.25	✗	AMI 2/3
Sumas					1,290,206.93	1,313,709.52			

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.
 NIT: 12345-6
 Auditoria Forense
 Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016
 Cédula: Cotejo de Integraciones VRS Registros
 Cifras expresadas en quetzales

Elaborado por:		PT	CIR 3/3
Revisado por:		Iniciales	Fecha
		E.J.M.A.	22-03-17
		G.A.G.P	22-03-17

Inventario Arveja China
 11070118
 Del 01 de Octubre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016
 (Cifras en Quetzales)

No.	Transacción	Fecha	Descripción	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final	Marcas	Ref.
				558,032.68					
1	FP6853	04/10/2016	Ingreso al Inventario por 78,123 Libras, según Factura U 1589 Productos del Desierto		293,658.78		851,691.46	✓	
2	AC918	28/10/2016	Costo de Ventas al exterior Octubre			783,568.40	68,123.06	✓	
3	FP7419	12/11/2016	Ingreso al Inventario por 123,000 Libras, según Factura U 1626 Productos del Desierto		466,741.07		534,864.13	✓	
4	FP7458	12/11/2016	Ingreso al Inventario por 156,800 Libras, según Factura 1639 Vegetables, S.A.		597,537.61		1,132,401.74	✓	
5	AC986	29/11/2016	Costo de Ventas al exterior Noviembre			545,827.88	586,573.86	✓	
6	FP84073	28/12/2016	Ingreso al Inventario por 227600 Libras, según Factura Q 710 José Barbosa		992,463.02		1,579,036.88	✓	
7	AC1096	29/12/2016	Costo de Ventas al exterior Diciembre			721,716.04	857,320.84	✗	AMI 3/3
Sumas					2,350,400.48	2,051,112.32			

**Empresa: Agro Exportadora Ya
Casi, S. A.**

NIT: 12345-6

Auditoria Forense

**Periodo: 01 de octubre al 31 de
diciembre de 2016**

**Cédula: Verificación de Facturas
de Proveedores Inconsistentes**

Cifras expresadas en quetzales

		PT	VFAC
Elaborado por:	Iniciales		Fecha
		E.J.M.A.	23-03-17
Revisado por:		G.A.G.P	23-03-17

No.	Proveedor	NIT del proveedor	Serie y Número	Fecha	Monto Factura	Marca	Ref.
1	Productos del Desierto, S.A.	14875-2	U 1589	04/10/2016	476,000.31	✓	DR 3/4
2	Productos del Desierto, S.A.	14875-2	U 1926	12/11/2016	1,023,998.62	✓	DR 4/4
3	Producciones Agrícolas 3000, S.A.	36985-2	A 458	23/10/2016	790,910.00	✓	DR 1/4
4	Producciones Agrícolas 3000, S.A.	36985-2	A 459	23/12/2016	813,150.00	✓	DR 2/4
Totales					3,104,058.93		⇒

^

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.

NIT: 12345-6

Auditoría Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Cédula: Documentación de Registros

Cifras expresadas en quetzales

	PT	DR 1/4
Elaborado por:	Iniciales E.J.M.A.	Fecha 23-03-17
Revisado por:	G.A.G.P.	23-03-17

Ref.



Producciones Agrícolas 3000, S.A.
99 av. 15-15 Zona 10 Ciudad Guatemala
Guatemala, Guatemala
info@agricola3000.com
Tel. 2256-5698 Fax. 2256-5697

NIT 36985-2
FACTURA
SERIE A No. 0458

Guatemala, 23 de Octubre de 2,016

Nombre YA CASI, SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT 12345-6

Dirección Ciudad

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIDAD	TOTAL
139,000	Melón	Q 5.69	Q 790,910.00

SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ EXACTOS TOTAL Q 790,910.00 VFAC

Impresiones y publicidad: resolución No. 2015-13-1358 del 001 al 1000 Fecha 05/08/2016 EVI/ENCA 05/08/2017 Original: Cliente / Duplicado Contabilidad

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.

NIT: 12345-6

Auditoría Forense

Período: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Cédula: Documentación de Registros

Cifras expresadas en quetzales

Elaborado por:	PT	DR 2/4
Revisado por:	Iniciales	Fecha
	E..J.M.A.	23-03-17
	G.A.G.P	23-03-17



Producciones Agrícolas 3000, S.A.

99 av. 15-15 Zona 10 Ciudad Guatemala

Guatemala, Guatemala

info@agricola3000.com

Tel. 2256-5698 Fax. 2256-5697

NIT 36985-2

F A C T U R A

Serie No.

A 0459

Ref.

Guatemala, 23 de Diciembre de 2,016

Nombre YA CASI, SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT 12345-6

Dirección Ciudad

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIDAD	TOTAL
139,000	Melón	Q 5.85	Q 813,150.00

OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA EXACTOS	TOTAL	Q 813,150.00
--	-------	--------------

VFAC

Impresiones y publicidad: resolución No. 2015-03-1038 del 001 al 1000 fecha 05/08/2015 VIGENCIA 05/08/2017 Original: Cliente / Duplicado Contabilidad

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.

NIT: 12345-6

Auditoría Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Cédula: Documentación de Registros

Cifras expresadas en quetzales

PT	DR 3/4
Iniciales	Fecha
Elaborado por: E.J.M.A.	23-03-17
Revisado por: G.A.G.P	23-03-17

PRODUCTOS DEL DESIERTO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Av. El Ferrocarril 17-17 Zona 1 Cobán

Alta Verapaz, Guatemala, Centro América

Tel. 762548

NIT 14875-2

FACTURA

U 1589

Ref.

Nombre YA CASI, S.A. Fecha 04/10/2016
NIT 12345-6
Dirección 1ra. Avenida "D" 9-99 Zona 10 Nivel 28 Guatemala, Guatemala

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P-UNIT	TOTAL
52164	Arveja dulce	2.82	147,102.48
78123	Arveja China	4.21	328,897.83

✓
✓

CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 31/100	TOTAL	476,000.31
---	-------	------------

VFAC

Mis Mantitas Resolución No. 2015-19-125 del 1001 al 2000 fecha 21/05/2015 VIGENCIA Original: Cliente / Duplicado Contabilidad

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.

NIT: 12345-6

Auditoria Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Cédula: Documentación de Registros

Cifras expresadas en quetzales

	PT	DR 4/4
	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	E.J.M.A.	23-03-17
Revisado por:	G.A.G.P	23-03-17

PRODUCTOS DEL DESIERTO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Av. El Ferrocarril 17-17 Zona 1 Cobán

Alta Verapaz, Guatemala, Centro América

Tel. 762548

Ref.

NIT 14875-2
FACTURA
U 1626

Nombre YA CASI, S.A. Fecha 12/11/2016

NIT 12345-6

Dirección 1ra. Avenida "D" 9-99 Zona 10 Nivel 28 Guatemala, Guatemala

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.UNIT	TOTAL
76,267	Arveja dulce	2.86	218,123.62
123,000	Arveja China	4.25	522,750.00
75,500	Ejote Frances	3.75	283,125.00
			

✓
✓
✓

UN MILLÓN VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO	TOTAL	1,023,998.62
--	-------	--------------

VFAC

Mis Manifiestas Resolución No. 2015-19-125 del 1001 al 2000 fecha 21/05/2015 VIGENCIA Original: Cliente / Duplicado Contabilidad

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.

NIT: 12345-6

Auditoría Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Cédula: Beneficiarios
finales

		PT	BF
Elaborado por:		Iniciales	Fecha
Revisado por:		E.J.M.A.	26-03-17
		G.A.G.P	30-03-17

No.	Beneficiario	Cheque	Mes	Efectivo	Depósito a Cuenta	Cuenta beneficiaria	Titular de Cuenta	Ref.
1	Elfego Borrego Reyes	3289	oct-16		350,000.00	1205265-0 You Bank	Elfego Borrego Reyes	
2	Elfego Borrego Reyes	3290	oct-16		300,000.00	1205265-0 You Bank	Elfego Borrego Reyes	
3	Elfego Borrego Reyes	3291	oct-16	50,000.00				
4	Elfego Borrego Reyes	3320	dic-16		450,000.00	1205265-0 You Bank	Elfego Borrego Reyes	
5	Elfego Borrego Reyes	3328	dic-16		276,000.00	1205265-0 You Bank	Elfego Borrego Reyes	
6	Elfego Borrego Reyes	3329	dic-16	50,000.00				
					<u>100,000.00</u>			
					<u>1,376,000.00</u>	□		

^ ^
↺ ↺

CONCLUSIÓN

Se determinó que Elfego Borrego Reyes recibió cobro Q.100,000.00 en efectivo y depósito a su cuenta personal No. 1205265-0 constituida en YOUNK, S.A. Q. 1,376,000.00 que provienen de Productos Agrícolas, 3000, S.A.

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.

NIT: 12345-6

Auditoría Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Cédula: Rastreo de pagos efectuados a proveedor

Cifras expresadas en quetzales

PT	RPR
Iniciales	Fecha
E.J.M.A.	26-03-17
G.A.G.P	30-03-17

No.	Titular	Banco	Fecha	Descripción	Cheque	Monto	Beneficiario	Endoso		Observaciones	Marcas	
								Depósito a Cuenta	Cuenta Beneficiaria			
1	Agro Exportadora Ya Casi, S.A.	YUBANK, S.A. Cuenta 11110-1	24/10/2016	Pago de Cheque	698522	790,910.00	Producciones Agrícolas 3,000	790,910.00	985998-1 YUBANK, S.A.	a/ b/	RPE 1/2	
2	Agro Exportadora Ya Casi, S.A.	Banco el Solitario, S.A. Cuenta 222-121	24/12/2016	Pago de Cheque	78	450,000.00	Producciones Agrícolas 3,000	450,000.00	985998-1 YUBANK, S.A.	a/ b/	RPE 2/2	
3	Agro Exportadora Ya Casi, S.A.	Banco el Solitario, S.A. Cuenta 222-121	28/12/2016	Pago de Cheque	83	363,150.00	Producciones Agrícolas 3,000	363,150.00	985998-1 YUBANK, S.A.	a/ b/	RPE 2/2	
								<u>1,604,060.00</u>	<u>1,604,060.00</u>			
								<	<			
								U	U			

Observación:

a/ Se verifica los documentos (cheques) que son medio de pago de las facturas A-458 y A459 a favor de Producciones Agrícolas 3000

b/ Se confirma contra documentos certificados por el Banco YUBANK, S.A.

Conclusión:

Se analizaron los estados de cuenta y se confirma las operaciones, asimismo se identificó la cuenta beneficiaria para efectuar el rastreo del dinero

Empresa: Agro Exportadora Ya Casí, S. A.
NIT: 12345-6
Auditoria Forense
Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016
Cédula: Rastreo de pagos efectuados a proveedor
Cifras expresadas en quetzales

	PT	RPE 1/2
	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	E.J.M.A.	28-03-17
Revisado por:	G.A.G.P	30-03-17

Agro Exportadora Ya Casí, S.A.
 Depósitos Monetarios en Quetzales:
 Cuenta 11110-1



Ref.

DETALLE DE ABONOS REALIZADOS

FECHA	CONCEPTO	REFERENCIA	DÉBITOS	CRÉDITOS	SALDO
	Saldo Inicial				3,296,587.65
01/10/2016	Nota de Crédito	910		125,875.00	3,422,462.65
02/10/2016	Pago de Cheque	648533	50,000.00		3,372,462.65
02/10/2016	Pago de Cheque	648433	75,000.00		3,297,462.65
04/10/2016	Pago de Cheque	648612	75,000.00		3,222,462.65
06/10/2016	Nota de Crédito	911		328,910.00	3,551,372.65
06/10/2016	Nota de Débito	46	225,000.00		3,326,372.65
06/10/2016	Nota de Débito	47	565,000.00		2,761,372.65
08/10/2016	Nota de Débito	48	825,000.00		1,936,372.65
09/10/2016	Pago de Cheque	652531	629,216.00		1,307,156.65
09/10/2016	Nota de Crédito	912		925,000.00	2,232,156.65
10/10/2016	Nota de Crédito	913		125,000.00	2,357,156.65
13/10/2016	Pago de Cheque	656666	422,518.88		1,934,637.77
13/10/2016	Nota de Crédito ACH	909		225,000.00	2,159,637.77
14/10/2016	Nota de Débito Planilla		325,986.33		1,833,651.44
16/10/2016	Depósito Completo	242563		225,000.00	2,058,651.44
18/10/2016	Depósito Completo	286987		125,000.00	2,183,651.44
20/10/2016	Nota de Crédito	914		25,000.00	2,208,651.44
22/10/2016	Pago de Cheque	687785	785,344.00		1,423,307.44
23/10/2016	Nota de Crédito	915		700,000.00	2,123,307.44
23/10/2016	Nota de Crédito	916		23,110.00	2,146,417.44
24/10/2016	Pago de Cheque	698522	790,910.00		1,355,507.44
26/10/2016	Pago de Cheque	698617	162,400.00		1,193,107.44
28/10/2016	Pago de Cheque	698814	34,750.00		1,158,357.44
30/10/2016	Nota de Débito Planilla		320,550.60		837,806.84
31/10/2016	Nota de Crédito Intereses			1,993.98	839,800.82

RPR

Conclusión:

Se identifica y confirma el débito (egreso de fondos) que corresponde al Cheque 698522 cobrado el 24 de octubre de 2016 de la cuenta 11110-1 a nombre de Agro Exportadora Ya Casí, S.A. constituida en YOUBANK

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.

NIT: 12345-6

Auditoría Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Cédula: Rastreo de pagos efectuados a proveedor

Cifras expresadas en quetzales

Elaborado por:	PT	RPE 2/2
Revisado por:	Iniciales	Fecha
	E.J.M.A.	18-03-17
	G.A.G.P	19-03-17



Agro Exportadora Ya Casi, S.A.

Dépositos Corriente en Quetzales

Cuenta 222-121

Ref.

FECHA	CONCEPTO	COD. MOV.	DÉBITOS	CRÉDITOS	SALDO
01/12/2016	Saldo Inicial				901,259.00
04/12/2016	Traslado de Fondos	910	225,000.00		676,259.00
05/12/2016	Liberación de Fondos	801		925,731.00	1,601,990.00
05/12/2016	Traslado de Fondos	803	700,000.00	900,523.00	2,502,513.00
07/12/2016	Nota de Crédito	911		889,000.00	1,802,513.00
13/12/2016	Pago de Cheque	912	230,608.00		2,691,513.00
23/12/2016	Pago de Cheque	73	1,206,016.00		2,460,905.00
23/12/2016	Pago de Cheque	74	225,758.00		1,254,889.00
24/12/2016	Pago de Cheque	75	450,000.00		1,029,131.00
26/12/2016	Pago de Cheque	78	162,400.00		579,131.00
26/12/2016	Pago de Cheque	79	32,750.00		416,731.00
28/12/2016	Pago de Cheque	80	363,150.00		383,981.00
28/12/2016	Liberación de Fondos	83		585,391.00	20,831.00
28/12/2016	Liberación de Fondos	871		925,784.00	606,222.00
28/12/2016	Liberación de Fondos	872		925,698.00	1,532,006.00
28/12/2016	Liberación de Fondos	873		226,233.00	2,457,704.00
28/12/2016	Liberación de Fondos	875			2,683,937.00

Conclusión:

Se identifica y confirma el débito (egreso de fondos) que corresponde al pago de los Cheques 78 y 83 cobrado el 24 y 28 de diciembre de 2016 respectivamente de la cuenta 222-121 a nombre de Agro Exportadora Ya Casi, S.A. constituida en Banco El Solitario, S.A.

Empresa: Agro Exportadora Ya Casí, S. A.
 NIT: 12345-6
 Auditoría Forense
 Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016
 Cédula: Verificación de cheque pago a proveedor
 Cifras expresadas en quetzales

PT	VCHP 1/2
Iniciales	Fecha
E.J.M.A.	30-03-17
G.A.G.P	30-03-17
Elaborado por:	
Revisado por:	

Ref. →

Agro Exportadora Ya Casí, S.A.

Cuenta No. 11110-1
CHEQUE SERIE XLN No. 0000698522

Cuenta Monetaria Q. 790,910.00 X

FECHA: Guatemala, 24 de octubre de 2,016

PAGUESE A LA ORDEN DE: Producciones Agrícolas 3,000, Sociedad Anónima

LA SUMA DE: Setecientos noventa mil novecientos diez 00/100

YOUBANK

Firma  Quetzales

00 - : 0001 - : 000040000300000000000000698522

Para Depositar a Cuenta **DM No. 985998-1 Youbank**

A Nombre de: **PRODUCCIONES AGRICOLAS 3000**





24/10/2016 15:32
Depósito Monetario
Número de boleta 423647
Cheque Propio Q. 790,910.00
Total Q. 790,910.00
Agencia 84548

RPE 1/2

Conclusión:
 La entidad Agro Exportadora Ya Casí, S.A. proporcionó la copia de los voucher, no obstante se sugirió a fiscalía solicitar la copia certificada del cheque para confirmar la operación y verificar los endosos en el sentido de poder rastrear a las personas beneficiarias y la forma del cobro en

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.

NIT: 12345-6

Auditoria Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Cédula: Verificación de cheque pago a proveedor

Cifras expresadas en quetzales

PT	VCHP 2/2
Iniciales	Fecha
E.J.M.A.	30-03-17
G.A.G.P	30-03-17

	
Agro Exportadora Ya Casi, S.A. Cuenta No. 222-121	
Cuenta Monetaria	CHEQUE No. 78
Guatemala, 24 de diciembre de 2.016	Q. 450.000.00 ✓
FECHA: PAGUESE	
A LA ORDEN DE: Producciones Agrícolas 3.000, Sociedad Anónima	
LA SUMA DE: Cuatrocientos cincuenta mil 00/100	Quetzales
	Firma 
00 - : 0001 * : 0000040000300000E0000 - 78	
24/12/2016 11:28 Depósito Monetario Número de Bolleta 423647 Cheque Otros Bancos Q. 450.000.00 Total Q. 450.000.00 Agencia 543	
Receptor Pagar por YOBANK	
DM No. 985998-1 Yobank	
A Nombre de: PRODUCCIONES AGRICOLAS 3000	

Ref. 

RPE 2/2

Conclusión:

La entidad Agro Exportadora Ya Casi, S.A. proporcionó la copia de los voucher, no obstante se sugirió a fiscalía solicitar la copia certificada del cheque para confirmar la operación y verificar los endosos en el sentido de poder rastrear a las personas beneficiarias y la forma del cobro en modo (depósito a cuenta) o (cobro en efectivo)

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.

NIT: 12345-6

Auditoría Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Cédula: Operaciones rastreadas y relacionadas al proveedor

Cifras expresadas en quezales

PT
Iniciales
Elaborado por: E.J.M.A.
Revisado por: G.A.G.P

No.	Fecha	Descripción	Operación	Débito	Crédito	Depósitos			Endoso de Cheques			
						Boleta No.	Medio	Detalle	Beneficiario	Efectivo	Depósito a Cuenta	Cuenta Beneficiaria
1	24/10/2016	Depósito Completo	423647		790,910.00	423647	Cheque Propio	Cheque 6988522				
2	24/10/2016	Pago de Cheque	3289	350,000.00				Ellego Borrego Reyes			350,000.00	1205265-0 Ellego Borrego Reyes
3	24/10/2016	Pago de Cheque	3290	300,000.00				Claudia de Reyes			300,000.00	1205265-0 Ellego Borrego Reyes
4	24/10/2016	Pago de Cheque	3291	50,000.00				Ellego Borrego Reyes		50,000.00		2do endoso
				700,000.00	790,910.00				50,000.00	650,000.00		
				^	^				^	^		
				u	u				u	u		

Conclusión:

Se transcribe el estado de cuenta de Productos Agrícolas 3000 S.A., en el seguimiento de la ruta del dinero se verificó los créditos (Ingreso de Fondos) de los cheques provenientes de Agro Exportadora Ya Casi, S.A. los cuales fueron acreditados, asimismo, se determinó al observar los documentos de soporte (cheque) que Productos Agrícolas 3000, S.A. mostró un comportamiento de retiro inmediato con los fondos, en el sentido que fueron debitados el mismo día a través de cobro de cheque en efectivo y depósitos a cuenta a favor de ELFEGO BORREGO REYES

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.

NIT: 12345-6

Auditoría Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Cédula: Operaciones rastreadas y relacionadas al proveedor

Cifras expresadas en quetzales

Elaborado por:	PT	ORP 2/2
Revisado por:	Iniciales	Fecha
	E.J.M.A.	02-04-17
	G.A.G.P.	04-04-17

No.	Fecha	Descripción	Operación	Débito	Crédito	Depósitos			Endoso de Cheques			Ref
						Boleta No.	Medio	Detalle	Beneficiario	Efectivo	Depósito a Cuenta	
5	24/12/2016	Depósito Completo	896437		450,000.00	896437	Cheques otros Bancos	Cheque 78				VCHP 2/2
6	24/12/2016	Pago de Cheque	3320	450,000.00					Elfego Borrego Reyes	450,000.00	1205265-0 Elfego Borrego Reyes	RPE 2/2
7	28/12/2016	Depósito Completo	823177		363,150.00		Cheques otros Bancos	Cheque 83				RPE 2/2
8	28/12/2016	Pago de Cheque	3328	276,000.00					Elfego Borrego Reyes	276,000.00	1205265-0 Elfego Borrego Reyes	RPP
9	28/12/2016	Pago de Cheque	3329	50,000.00					Elfego Borrego Reyes	50,000.00		
				776,000.00	813,150.00					50,000.00	726,000.00	
				<	>					<	>	
				U	U					U	U	

Conclusión:

Se transcribe el estado de cuenta de Productos Agrícolas 3000, S.A., en el seguimiento de la ruta del dinero se verificó los créditos (Ingreso de Fondos) de los cheques provenientes de Agro Exportadora Ya Casi, S.A los cuales fueron acreditados, se determinó al observar los documentos de soporte (cheque) que Productos Agrícolas 3000, S.A. mostró un comportamiento de retiro inmediato con los fondos, en el setrindo que fueron debitados el mismo día a través de cobro de cheque en efectivo y depósitos a cuenta a favor de ELFEGO BORREGO REYES

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.
NIT: 12345-6
Auditoria Forense
Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016
Cédula: Rastreo de pagos efectuados a beneficiario
Cifras expresadas en quetzales

	PT	RPP
	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	G.A.G.P	04-04-17
Revisado por:	G.A.G.P	04-04-17



Ref.

Producciones Agrícolas 3000
 Depósitos Monetarios en Quetzales
 Cuenta 985998-1

DETALLE DE ABONOS REALIZADOS

Del 24 de Octubre al 31 de Octubre 2016

FECHA	CONCEPTO	REFERENCIA	DÉBITOS	CRÉDITOS	SALDO	
	Saldo Inicial				225,368.23	
24/10/2016	Depósito Completo	423647		790,910.00	1,016,278.23	VCHP 1/2
24/10/2016	Pago de Cheque	3289	350,000.00		666,278.23	ORP 1/2
24/10/2016	Pago de Cheque	3290	300,000.00		366,278.23	ORP 1/2
24/10/2016	Pago de Cheque	3291	50,000.00		316,278.23	ORP 1/2
25/10/2016	Depósito Completo	632547		328,910.00	645,188.23	
28/10/2016	Depósito Completo	425681		150,000.00	795,188.23	
28/10/2016	Pago de Cheque	3305	475,000.00		320,188.23	
30/10/2016	Nota de Débito	101	925.00		319,263.23	
31/10/2016	Nota de Débito	102	236.00		319,027.23	

Del 24 de Diciembre al 31 de Diciembre 2016

FECHA	CONCEPTO	REFERENCIA	DÉBITOS	CRÉDITOS	SALDO	
	Saldo Inicial				394,153.36	
24/12/2016	Depósito Completo	691268		225,000.00	619,153.36	
24/12/2016	Pago de Cheque	3309	100,000.00		519,153.36	
24/10/2016	Pago de Cheque	3312	102,500.00		416,653.36	
24/10/2016	Depósito Completo	524689		450,000.00	866,653.36	ORP 2/2
24/10/2016	Pago de Cheque	3320	450,000.00		416,653.36	RPE 2/2
26/10/2016	Pago de Cheque	3321	10,500.00		406,153.36	
27/10/2016	Pago de Cheque	3322	11,500.00		394,653.36	
28/10/2016	Depósito Completo	542281		363,150.00	757,803.36	RPE 2/2
28/10/2016	Pago de Cheque	3328	276,000.00		481,803.36	ORP 2/2
28/10/2016	Pago de Cheque	3329	50,000.00		431,803.36	ORP 2/2
29/10/2016	Depósito Completo	654877		556,374.25	988,177.61	
29/10/2016	Pago de Cheque	3331	166,912.28		821,265.33	
29/10/2016	Pago de Cheque	3332	166,912.28		654,353.06	
29/10/2016	Pago de Cheque	3333	166,912.28		487,440.78	
31/10/2016	Nota de Crédito IPF	809		648.00	488,088.78	
31/10/2016	Nota de Débito	105	429.00		487,659.78	

Conclusión:

Se identifica y confirma en el estado de cuenta de Producciones Agrícolas 3000, S.A. los créditos (Ingresos) que corresponde a los Cheques No. 698522 Q. 790,910.00, No. 78 Q.450,000.00 y No. 83 Q.363,150.00 acreditados en dicha cuenta.

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.

NIT: 12345-6

Auditoria Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Cédula: Crédito fiscal confirmado con inconsistencias

Cifras expresadas en quetzales

	PT	CINC
Elaborado por:	G.A.G.P	Fecha
Revisado por:	G.A.G.P	11-04-17
		11-04-17

No.	Emisor	NIT Emisor	Serie	Factura	Fecha	Monto Factura	Costo de Factura	C=Bx0.12		
								A	B=A/1.12	
1	Producciones Agrícolas 3000, S.A.	36985-2	A	458	23/10/2016	790,910.00	706,169.64	84,740.36	DR 1/4	
2	Producciones Agrícolas 3000, S.A.	36985-2	A	459	23/12/2016	813,150.00	726,026.79	87,123.21	DR 2/4	
Totales								1,604,060.00	1,432,196.43	171,863.57

Procedimientos:

1. Se verificó que la entidad agro exportadora ya casi, S. A., registró en los libros de compras correspondientes a el periodo de octubre y diciembre del año 2016 las facturas serie a no. 458 y 459 del proveedor producciones agrícolas 3000, S. A., por compra de melón de exportación, dichas operaciones generaron un crédito fiscal por Q. 171,863.57
2. Examinar los cardex y el reporte de movimiento de inventarios para determinar si se realizó movimientos de ingreso y salida del producto melón de exportación, durante el periodo comprendido del mes de octubre a diciembre de 2016, asimismo se cotejar contra los registros contables.
3. Se confirmó que agro exportadora ya casi, s.a., realizó pagos a la empresa producciones agrícolas 3000, s.a. a través de los cheques no. 698522 (youbank), 78 y 83 (banco el solitario) por las facturas 458 y 459 por un monto total de q. 1,604,060.00 los cuales fueron cobrados por medio de depósito a la cuenta de la empresa beneficiaria.
4. Se identificó irregularidades en la actividad económica registrada por producciones agrícolas 3000, s.a., al no encontrar domicilio fiscal ni indicios de ejercer actividades productivas.
5. Se estableció que el beneficiario de los fondos pagados a producciones agrícolas 3000, s.a., es elfego borrego reyes.

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.

NIT: 12345-6

Auditoria Forense

Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Cédula: Crédito fiscal confirmado con inconsistencias

Cifras expresadas en quetzales

	PT	CFINC
Elaborado por:	Iniciales G.A.G.P	Fecha 11-04-17
Revisado por:	G.A.G.P	11-04-17

AR No.	Cuenta	AR		REF
		Debe	Haber	
AR-1	Gastos No deducibles			
	Crédito Fical por Bienes de Exportación	84,740.36	84,740.36	
	Ajuste de crédito fiscal registrado por el IVA generado en la factura A-458 emitida por el proveedor Producciones Agrícolas 3000, S.A., transacción que no se comprobó y presentó irregularidades			CINC
		84,740.36	84,740.36	
AR-2	Gastos No deducibles			
	Crédito Fical por Bienes de Exportación	87,123.21	87,123.21	
	Ajuste de crédito fiscal registrado por el IVA generado en la factura A-459 emitida por el proveedor Producciones Agrícolas 3000, S.A., transacción que no se comprobó y presentó irregularidades			CINC
		87,123.21	87,123.21	

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.

NIT: 12345-6

Auditoría Forense

Período: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Cédula: Proveedores circualizados

Cifras expresadas en quetzales

	PT	PCIR
Iniciales		Fecha
Elaborado por:	E.J.M.A.	04-04-17
Revisado por:	G.A.G.P	04-04-17

No.	Proveedor	NIT	Serie	Factura	Fecha	Monto Factura emitida	Marcas	Ref.
1	Productos del Desierto, S.A.	14875-2	U	1589	04/10/2016	476,000.00	AC	VFAC
2	Productos del Desierto, S.A.	14875-2	U	1926	12/11/2016	1,023,998.62	AC	VFAC
3	Producciones Agrícolas 3,000, S.A.	36985-2	A	458	23/10/2016	790,910.00	AC	RPR
4	Producciones Agrícolas 3,000, S.A.	36985-2	A	459	23/12/2016	813,150.00	AC	RPR

Totales 3,104,058.62

<

AC= A CIRCULARIZAR

CC = CONFIRMADO

NC= NO CONFIRMADO

CONCLUSIÓN:

- 1 Se verificó que el proveedor Productos del Desierto, S.A., tiene como actividad económica la producción de productos agrícolas, además si registró y declaró las facturas emitidas a Agro Exportadora Ya Casi, S.A.,
- 2 Se determinó que la dirección de Producciones Agrícolas 3000 S.A., coincide con un domicilio, sin embargo no hay edificio, no se logro establecer la actividad económica, además el representante legal tiene un proceso legal en su contra por defraudación tributaria.

Empresa: Agro Exportadora Ya Casi, S. A.
 NIT: 12345-6
 Auditoria Forense
 Periodo: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016
 Cédula: Indice de Marcas

	PT	CM
	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	E.J.M.A.	18-03-17
Revisado por:	G.A.G.P	19-03-17

Indice de Marcas	
Marcas	Significado
	Sumatoria Horizontal
	Sumatoria Cotejada
	Cotejado con Libro de Compras
	Cifra Inconsistente
	Datos Confirmados con Informe
	Calculo Verificado
	Cotejado Contra Documento
	Verificado con DMG
	Continuación de Marca
	Cotejado contra Documento de Pago
	Verificado con Estado de Cuenta

**DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL
DE GUATEMALA**

Guatemala, 28 de marzo de 2017

Licda.
Vilma Teresa Pérez Aquino
Agente Fiscal
Fiscalía Estatal de Guatemala

INVESTIGADOR: JHONY BENJAMIN DELGADO QUEVEDO

Me dirijo a usted con la finalidad de remitir el informe de las diligencias de investigación, en relación las actividades comerciales de 2 entidades y sus representantes legales, referente a una denuncia por defraudación tributaria.

I. Antecedentes

Derivado del requerimiento de crédito fiscal, la Administración Tributaria de Guatemala, realizó auditoría tributaria, encontrando (2) proveedores con indicios de defraudación tributaria.

II. Investigación Realizada.

PRODUCCIONES AGRICOLAS 3000, SOCIEDAD ANÓNIMA/GEORGE
PAUL VÁSQUEZ.

Se verificó la siguiente información:

Dirección: 99 av. 15-15 zona 10 Ciudad de Guatemala
Coordenadas GMS
Latitud 14.254548
Longitud: -89.545454

El cual resultó carecer de construcción, mobiliario, o seña alguna de ser una empresa comercial.



Dicha dirección estaba en medio de dos construcciones identificadas con los contadores de energía eléctrica, a) AB1253 y b) AC1245.

III. Perfil de Representante Legal de Producciones Agrícolas 3,000 Sociedad Anónima (Ministerio del Interior) (Base de Datos Licencias)



Datos Generales

Nombre: George Paul Vásquez
Fecha de Nacimiento: 27 de febrero de 1965
Número de Cédula: A-1 9,874
DPI: 7941 99744 0000
Direcciones Registradas: Lote 1 Manzana 1 San Cristóbal, Mixco, Guatemala
Profesión u Oficio: Empresario
Estado Civil: Casado

Observaciones: **Tiene procesos judiciales por presuntos ilícitos relacionados con defraudación tributaria.**

CONCLUSIÓN:

- 1- No se obtuvo información sobre alguna actividad comercial de la empresa denominada Producciones Agrícolas 3000, Sociedad Anónima, derivado de las diversas incongruencias respecto al domicilio fiscal o de operaciones productivas relacionadas a compra venta de productos agrícolas

Se identificó a George Paul Vásquez dentro del sistema único de información no obstante no fue localizado en las direcciones de domicilio o trabajo, verificadas en el sistema.

4.10. Informe de auditoría forense

DICTAMEN PERICIAL

Guatemala, 27 de abril de 2017

Licenciada
Vilma Teresa Pérez Aquino
Agente Fiscal
Fiscalía de Delitos Económicos
Fiscalía Estatal de la República de Guatemala

Fiscal Pérez Aquino:

En cumplimiento a lo solicitado en el oficio 328/2017/vtpa/FDE de fecha 6 de marzo de 2017 en el cual requiere realizar auditoria forense, con base a la información contenida en el expediente FE/2017/185,965, que contiene denuncia presentada por la Administración Tributaria, en relación a presuntos hechos ilícitos.

Ateniendo a estas consideraciones, se examinó la documentación contenida en el expediente antes citado, y otras evidencias obtenidas en el transcurso de la investigación, por lo que del análisis correspondiente se presentan los siguientes resultados:

I. ANTECEDENTES

Derivado de la solicitud de devolución de crédito fiscal remitida a la Administración Tributaria por parte de la empresa Agro Exportadora Ya Casi, Sociedad Anónima, correspondiente al trimestre comprendido de 01 de octubre a 31 de diciembre 2016, por un monto de Q.2,027,147.63, el fisco procedió a realizar auditoria tributaria en función de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones y ejercer la función fiscalizadora.

De los resultados del análisis efectuado, la Administración Tributaria obtuvo indicios suficientes que pudieran inferir en un hecho delictivo; en referencia a los procedimientos realizados, se realizaron distintas verificaciones con los principales proveedores, en donde se agotó los medios de localización, sin respuesta a los requerimientos para el cruce de información y la resistencia a la acción fiscalizadora, se determinó que Agro Exportadora Ya Casi, Sociedad Anónima incluyo facturas de compras de (2) proveedores con inconsistencias por un monto de Q.3,104,058.93 que generó un crédito fiscal por Q.332,577.74 dentro de la solicitud de devolución de crédito fiscal por actividades exportadoras, con el propósito de simular la adquisición de bienes para aparentar compras que no corresponden, en ese sentido se presentó la denuncia penal de fecha 27 de febrero del presente año.

II. ALCANCE DEL EXAMEN

Determinar a través de la obtención y el análisis de información y con evidencia de auditoría suficiente y adecuada, los hechos de la denuncia presentada por la Administración Tributaria.

III. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Análisis de las evidencias presentadas a través del expediente administrativo generado por la Administración Tributaria
2. Análisis del caso y los hechos, y solicitar información adicional a través de líneas de investigación para cumplir con la solicitud de la fiscalía.
3. Realizar el levantamiento de información de la entidad investigada y de los proveedores que mantuvo relaciones comerciales.

4. Establecer las pruebas que se consideren necesarias para efectuar el examen a las áreas de impuestos, cuentas contables específicas e información bancaria.
5. Realizar los papeles de trabajo de auditoría, integraciones y cuadros de información o detalles de resúmenes de las áreas a examinar.
6. Graficar operaciones financieras, bancarias y relaciones comerciales.

IV. RESULTADOS DEL ANÁLISIS

Del análisis de la información que se tuvo a la vista y la ejecución de diversas pruebas analíticas y de cumplimiento, se determinó los resultados siguientes:

4.1. Verificación de información remitida en el expediente administrativo enviado por la Administración Tributaria.

De acuerdo a la información proporcionada por la Administración tributaria se verificó los documentos que fundamentan la denuncia.

A. Integración de solicitudes de devolución de crédito fiscal

Se verificó los formularios de solicitud devolución de crédito fiscal régimen general, presentados por Agro Exportadora Ya Casi, Sociedad Anónima correspondientes al período comprendido del 01 de octubre a 31 de diciembre de 2016, las cuales se detallan a continuación (Ver VCF):

No.	Período	No. De formulario de solicitud	Monto Q.	% de Solicitud
1	oct-16	SAT-2123- 00143100	626,233.00	100%
2	nov-16	SAT-2123- 00143100	659,855.00	100%
3	dic-16	SAT-2123- 00143100	741,060.00	100%
Total			<u>2,027,148.00</u>	

B. Aspectos Analizados

Se coteja y confirma la información (Informe SAT, Papeles de trabajo, Anexos), descrita en la denuncia penal, la cual describe impropio crédito fiscal reclamado por Agro Exportadora Ya Casi, S.A. por un monto de Q.2,027,148.00, en relación a compras realizadas en los períodos solicitados a Producciones Agrícolas 3000, S.A. y Productos del Desierto, S.A.

4.2. Análisis de operaciones relacionadas a la devolución de crédito fiscal y cuentas contables

Según información enviada por Agro Exportadora Ya Casi, Sociedad Anónima se analizó y realizó pruebas a la documentación proporcionada

A. Libros de Compras y formularios de declaración de IVA

Se verificó los libros de compras y facturas del mes de octubre a diciembre de 2016, los cuales son la base del cálculo de la devolución de crédito fiscal, a continuación se describen los respectivos valores: (Ver VLC)

Detalle de compras a proveedores
(Cifras en Quetzales)

Proveedores	NIT	oct-16	nov-16	dic-16	Compras Totales
JOSÉ BARBOSA DEL CID	80945-6	2,114,560.00	1,180,782.40	3,099,334.58	6,394,676.98
VEGETABLES, S.A.	78941-0	756,329.28	2,299,852.80	1,568,181.44	4,624,363.52
LEGUMBRES Y FRUTAS	87410-K	852,732.16	838,802.72	680,848.00	2,372,382.88
PRODUCCIONES AGRICOLAS 3000, S.A.	36985-2	790,910.00	-	813,150.00	1,604,060.00
PRODUCTOS DEL DESIERTO, S.A.	14875-2	476,000.31	1,023,998.62	-	1,499,998.93
ENVIOS QATARIES, S.A.	809123-X	421,147.45	376,373.33	343,096.92	1,140,617.71
EMPAQUES Y MAS, S.A.	235-K	333,760.00	344,619.52	357,630.56	1,036,010.08
JUAN FRANCISCO GUTIERREZ	1515-1	39,200.00	39,200.00	39,200.00	117,600.00
FERTILIZANTES EL EFICIENTE	2702-1	47,600.00	-	-	47,600.00
SUMINISTROS, S.A.	7536-8	12,600.00	15,288.00	15,120.00	43,008.00
FUMIGADORES AGRO QUIMICOS EXPERTOS	1785-1	-	39,726.40	-	39,726.40
* ARADO Y SEMILLAS, S.A.	1205-5	-	-	-	-
* EL FIDO RUMUALDO IXCOI	2088-7	-	-	-	-
* ERICK CALDERON	33814-K	-	-	-	-
* FERNANDO MANSILLA	21058-8	-	-	-	-
Total general		5,844,839.20	6,158,643.79	6,916,561.51	18,920,044.50

* Pequeño Contribuyente

Los proveedores antes descritos generaron crédito fiscal durante el período objeto de análisis por Q.2,027,147.63, a continuación, se detalla:

Crédito Fiscal generado por proveedores
(Cifras en Quetzales)

Proveedores	NIT	oct-16	nov-16	dic-16	Compras Totales
JOSÉ BARBOSA DEL CID	80945-6	226,560.00	126,512.40	332,071.56	685,143.96
VEGETABLES, S.A.	78941-0	81,035.28	246,412.80	168,019.44	495,467.52
LEGUMBRES Y FRUTAS	87410-K	91,364.16	89,871.72	72,948.00	254,183.88
PRODUCCIONES AGRICOLAS 3000, S.A.	36985-2	84,740.36	-	87,123.21	171,863.57
PRODUCTOS DEL DESIERTO, S.A.	14875-2	51,000.03	109,714.14	-	160,714.17
ENVIOS QATARIES, S.A.	809123-X	45,122.94	40,325.71	36,760.38	122,209.04
EMPAQUES Y MAS, S.A.	235-K	35,760.00	36,923.52	38,317.56	111,001.08
JUAN FRANCISCO GUTIERREZ	1515-1	4,200.00	4,200.00	4,200.00	12,600.00
FERTILIZANTES EL EFICIENTE	2702-1	5,100.00	-	-	5,100.00
SUMINISTROS, S.A.	7536-8	1,350.00	1,638.00	1,620.00	4,608.00
FUMIGADORES AGRO QUIMICOS EXPERTOS	1785-1	-	4,256.40	-	4,256.40
Total general		626,232.77	659,854.69	741,060.16	2,027,147.63

De acuerdo a la verificación en los libros de ventas, no se registró operaciones comerciales con clientes locales, en ese sentido las compras efectuadas corresponden a la actividad exportadora, con el objeto de confirmar lo antes descrito, se comparó los montos registrados con las declaraciones presentadas durante el período analizado (Ver V-IVA).

Detalle de declaraciones de IVA presentadas por Agro Exportadora Ya Casi, S.A.
(Cifras en Quetzales)

Descripción según formulario IVA	Formulario oct-16		Formulario nov-16		Formulario dic-16	
	Base	Crédito	Base	Crédito	Base	Crédito
Remanente crédito fiscal del período anterior	-		626,232.77		1,286,087	
Combustible	6,763	812	6,519	782	7,111	853
Compras	4,800,819	576,098	5,121,222	614,547	5,827,054	699,246
Servicios Adquiridos	411,025	49,323	371,048	44,526	341,337	40,960
Total Crédito		626,233		1,286,087		2,027,148
Crédito fiscal para el siguiente período		626,233		1,286,087		2,027,148

Los resultados confirmaron que no existe diferencia en los libros de compras, las declaraciones mensuales del impuesto al valor agregado y en las cuentas contables del crédito fiscal de la empresa Agro Exportaciones Ya Casi, S.A.

B. Operaciones causales de la denuncia

Según la Administración Tributaria, la empresa realizó compras a proveedores con inconsistencias; la búsqueda de evidencias confirmó operaciones comerciales con los siguientes proveedores (ver VFAC):

Integración de facturas emitidas por proveedores con inconsistencias (Cifras en Quetzales)

No.	Emisor	NIT Emisor	Serie	Factura	Fecha	Monto Factura
1	Productos del Desierto, S.A.	14875-2	U	1589	04/10/2016	476,000.31
			U	1926	12/11/2016	1,023,998.62
2	Producciones Agrícolas 3000, S.A.	36985-2	A	458	23/10/2016	790,910.00
			A	459	23/12/2016	813,150.00
Totales						3,104,058.93

La empresa Agro Exportadora Ya Casi registró compras durante el período comprendido de 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016 por Q.3,104,058.93, con los proveedores Productos del Desierto, S.A. y Producciones Agrícolas 3,000, S.A., los cuales fueron analizados por la Administración Tributaria y mostraron inconsistencias.

4.3. Análisis del registro contable de los bienes comprados a los proveedores objeto de análisis

De acuerdo al reporte de movimientos de inventario y a la integración contable de las cuentas contables se estableció lo siguiente:

A. Productos del Desierto, S.A.

Al verificar las facturas emitidas por Productos del Desierto, S.A. se identificó los siguientes productos para exportación:

Detalle de las Facturas objeto de análisis (Cifras en Quetzales)

Emisor	NIT Emisor	Serie	Número	Fecha	Descripción Factura	Cantidad	A	B=A/1.12
							Total	Costos Totales
Productos del Desierto, S.A.	14875-2	U	1589	04/10/2016	Arveja Dulce	52,164	147,102.48	131,341.50
					Arveja China	78,123	328,897.83	293,658.78
		U	1926	12/11/2016	Arveja Dulce	76,267	218,123.62	194,753.23
					Arveja China	123,000	522,750.00	466,741.07
					Ejote Francés	75,500	283,125.00	252,790.18
Totales							1,499,998.93	1,339,284.76

Se realizó la integración de movimientos del Inventario y se verificó las entradas de los productos de exportación (Arveja Dulce, Arveja China y Ejote Francés), comprados a la empresa Productos del Desierto, S.A., a través de las facturas serie U 1589 y 1926. (Ver AMI)

Asimismo, se determinó el debido registro en el activo corriente, al verificar las integraciones de las cuentas contables por producto, de acuerdo al bien comprado, siendo, “Inventario Ejote Francés 11070116”, “Inventario Arveja Dulce 11070117” e “Inventario Arveja China 11070118”, se corroboró oportunamente las operaciones objeto de análisis. (Ver CIR)

B. Producciones Agrícolas 3,000, S.A.

Al verificar las facturas emitidas por Productos Agrícolas 3,000, S.A. se identificó los siguientes productos para exportación:

**Detalle de las Facturas objeto de análisis
(Cifras en Quetzales)**

Emisor	NIT Emisor	Serie	No.	Fecha	Descripción Factura	Cantidad	A	B=A/1.12
							Total	Costos Totales
Producciones Agrícolas 3000, S.A.	36985-2	A	458	23/10/2016	Melón	139,000	790,910.00	706,169.64
		A	459	23/12/2016	Melón	139,000	813,150.00	726,026.79
Totales							1,604,060.00	1,432,196.43

Se realizó la integración de movimientos del Inventario y se verificó que el producto de exportación (Melón) no reflejó ninguna entrada durante el período analizado. (Ver AMI)

4.4. Análisis de transacciones financieras relacionadas al pago del proveedor

Con respecto al análisis de transacciones financieras, se dio seguimiento a las operaciones derivadas de los pagos a la empresa Producciones Agrícolas

A. Pagos efectuados a proveedor objeto de análisis.

Según la información proporcionada por bancos del sistema nacional, se verificó estados de cuenta y cheques de cuentas constituidas a nombre de Agro Exportadora Ya Casi, Sociedad Anónima y se confirmó los siguientes pagos realizados a Producciones Agrícolas 3,000,S.A.:

Pagos efectuados a Producciones Agrícolas 3000, S.A.
Cifras en Quetzales

No.	Cuenta	Banco	Cheque	Monto	Depósito a Cuenta	Cuenta Beneficiaria	Pago de Factura No.	Valor de Factura
1	11110-1	YOUBANK, S.A.	698522	790,910.00	790,910.00	985998-1 YOUBANK, S.A.	A-458	790,910.00
2	222-121	Banco el Solitario, S.A.	78	450,000.00	450,000.00	985998-1 YOUBANK, S.A.	A-459	813,150.00
3	222-121	Banco el Solitario, S.A.	83	363,150.00	363,150.00	985998-1 YOUBANK, S.A.		
				<u>1,604,060.00</u>	<u>1,604,060.00</u>			<u>1,604,060.00</u>

Se estableció el pago del 100% de las facturas emitidas por presunta compra de melón de exportación por un monto de Q.1,604,060.00, los fondos fueron acreditados en su totalidad a la cuenta 985998-1 del Youbank, S.A. a nombre de Producciones Agrícolas 3,000. Sociedad Anónima. (Ver RPR)

B. Análisis de cuenta del proveedor

De acuerdo a la información proporcionada por Youbank, S.A. la cual consiste en estados de cuenta bancario, boletas de depósito y copias de cheques se estableció lo siguiente:

1. Los créditos (ingresos), de los fondos que provienen de la cuenta de Agro Exportadora Ya Casi, Sociedad Anónima.
2. En el análisis de la cuenta monetaria 985998-1 de Youbank, S.A. a nombre de Producciones Agrícolas 3,000, S.A. se registró un comportamiento transaccional de retiro inmediato; lo que permitió identificar a los beneficiarios finales de los fondos rastreados y seguir la ruta del dinero y el flujo de las transacciones. (Ver ORP)

C. Beneficiarios finales

Derivado del análisis bancario se identificó las operaciones relacionadas a los depósitos de fondos correspondientes al pago de las facturas objeto de análisis, los cuales a continuación se detallan:

1. Depósito No. 423647 el 24 de octubre de 2016 por Q. 790,910.00
2. Depósito No. 896437 el 24 de diciembre de 2016 por Q.450,000.00
3. Depósito No. 823177 el 28 de diciembre de 2016 por Q,363,150.00

En ese sentido, a continuación se detallan a los beneficiarios de los fondos provenientes de la empresa Agro Exportadora Ya Casi, Sociedad Anónima:

Detalle de Fondos Recibidos por Elfego Borrego Reyes

Cifras en Quetzales

No.	Cheque	Fecha	Efectivo	Depósito a Cuenta	Cuenta beneficiaria	Beneficiario
1	3289	24/10/2016		350,000.00	1205265-0 You Bank	Elfego Borrego Reyes
2	3290	24/10/2016		300,000.00	1205265-0 You Bank	
3	3291	24/10/2016	50,000.00			
4	3320	24/12/2016		450,000.00	1205265-0 You Bank	
5	3328	28/12/2016		276,000.00	1205265-0 You Bank	
6	3329	28/12/2016	50,000.00			
			100,000.00	1,376,000.00		

Se determinó que Elfego Borrego Reyes recibió y cobró (4) cheques en su cuenta bancaria No. 1205265-0 constituida en Youbank, S.A. la suma de Q.1,376,000.00 y cobró (2) cheques en efectivo por un monto de Q.100,000.00, dichos fueron emitidos de la cuenta monetaria 985998-1 de Youbank, S.A. a nombre de Producciones Agrícolas 3,000, S.A

Elfego Borrego Reyes recibió en total Q.1,476,000.00 que equivale al 92% del monto pagado por Agro Exportadora Ya Casi, Sociedad Anónima. (Ver BF)

4.5. Otros extremos verificados y confirmados

De acuerdo a las sugerencias a la fiscalía, se solicitó información a diversas fuentes externas y se realizaron diligencias para localizar a los proveedores señalados con inconsistencias, en relación a la pericia solicitada.

A. Agro Exportadora Ya Casi, Sociedad Anónima

De acuerdo a la información proporcionada por Agro Exportadora Ya Casi, S.A., se estableció lo siguiente:

Contratista	Contrato	Fecha	Monto	Cuenta Corriente
Productos del Desierto, S.A.	Celebrado según escritura 93	25/11/2015	Q 5,000,000 Anuales	No
Producciones Agrícolas 3,000, S.A.	No se celebró ningún contrato			

B. Productos del Desierto, Sociedad Anónima

Indicio

De acuerdo a la información proporcionada por la Administración Tributaria no se localizó al representante legal ni el domicilio fiscal de la entidad, agotando los medios de localización.

Sugerencia

Se sugirió a la fiscalía solicitar apoyó a la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, para localizar a Ángel Enmanuel Monterroso representante legal y verificar ubicaciones de la entidad Productos del Desierto, S.A.

Resultados

Según informe emitido por la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, de fecha 24 de marzo de 2017 se concluyó que si se encontró a Angel Enmanuel Monterroso representante legal de Productos del Desierto, además la ubicación y dirección donde realiza la actividad económica la empresa investigada.

Extremos confirmados

El día 12 de abril del presente año, se realizó la auditoria tributaria por la Administración Tributaria confirmando el registro de las facturas emitidas por la venta de productos agrícolas a Agro Exportadora Ya Casi, S.A. y la debida presentación de impuestos.

Asimismo, en el acta realizada el día 10 en la fiscalía de delitos económicos quedo asentada la actualización de domicilio fiscal y establecimiento realizada en la Administración Tributaria, en cuanto a las operaciones realizadas con Agro Exportadora Ya Casi, S.A., se verificó las facturas y los registros en los libros de venta, medios de pago y declaraciones de Impuesto al Valor Agregado correspondientes al período analizado.

C. Producciones Agrícolas 3,000, Sociedad Anónima

Indicio

De acuerdo a la información proporcionada por la Administración Tributaria no se localizó el domicilio fiscal de la entidad, el representante legal tiene abierto un expediente administrativo por defraudación tributaria.

Sugerencia

Se sugirió a la fiscalía solicitar apoyo a la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, para localizar la ubicación de la entidad.

Resultados

Según informe emitido por la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, de fecha 25 de marzo de 2017 se concluyó en que existen incongruencias en el domicilio fiscal, siendo un terreno baldío y en las operaciones económicas relacionadas a la supuesta venta de productos agrícolas. (Ver IPNC)

Además el representante legal tiene un expediente judicial, por denuncia penal por el presunto delito de defraudación tributaria y casos especiales de defraudación tributaria.

En cuanto a la información solicitada a Producciones Agrícolas, S.A. para verificar los registros, se tuvo limitaciones en el sentido que no se remitió.

D. Proveedores de segunda línea

De acuerdo a la información proporcionada por diversas fuentes, se realizó un análisis para determinar vínculos o hallazgos, a continuación se detallan las principales observaciones:

No.	Proveedor de Segunda Línea	NIT	Actividad Económica (SAT)	Vínculos	Información Registro Mercantil	Observaciones
1	CLAUDIA SCHIEFFER ARROYO	88889-K	Otras actividades mercantilistas	Contador Demetrio Avalos	Comerciante Individual	Presentó denuncia por extravío de documentos, además indica no tener empresas a su nombre
2	ELMER CATERINO RODAS	9999-0	Otras actividades mercantilistas	Contador Demetrio Avalos	Comerciante Individual	Presentó denuncia por extravío de documentos, además indica no tener empresas a su nombre
3	THE VEGETABLE, S.A.	7777-6	Otras actividades mercantilistas	Contador Demetrio Avalos	Propiedad de George Paul Vásquez	Denuncia por defraudación tributaria por la representación en la empresa Producciones Agrícolas 3,000, S.A.

V. CONCLUSIONES

1. Como resultado de la investigación se obtuvo evidencia suficiente sobre la simulación de transacciones comerciales entre las empresa Agro Exportadora Ya Casi, S.A. y Producciones Agrícolas 3000, S.A. por un monto de Q.1, 604,060.00.
2. El crédito fiscal solicitado por la empresa Ya Casi, S.A. generado de las compras a Producciones Agrícolas 3000, S.A. por un monto de Q. 171,863.57 es improcedente, toda vez que no se compró ningún bien.

3. El beneficiario final de los fondos de las facturas pagadas, por la empresa Agro Exportadora Ya Casi, S.A. fue el señor Elfego Borrego Reyes, el cual figura como socio y accionista de dicha empresa.

Atentamente



GADY ABEL GUARCAS PÉREZ
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

4.11. Oficio de hallazgos

OFICIO HALH/019/2017

Guatemala, 27 de abril de 2017

Licda. Vilma Teresa Pérez Aquino
Agente Fiscal
Fiscalía Estatal de Guatemala

De acuerdo a la solicitud enviada por la Fiscalía de Delitos Económicos, en la cual solicita análisis sobre la información contenida en el expediente FE/2017/185,965 y requiere auditoría forense, en ese sentido, se dio cumplimiento conforme a lo establecido en el **DICTAMEN PERICIAL**, adjuntó, en donde se comprobó la simulación de compra a través de facturas de proveedores que no realizan ninguna actividad económica.

Sin embargo, en el desarrollo de la investigación se comprobó a través de información financiera, que **ELFEGO BORREGO REYES**, se benefició de los fondos que se originaron por pagos efectuados por la empresa AGRO EXPORTADORA YA CASI, S.A., en este sentido, **se recomienda** lo siguiente:

- Evaluar y analizar si existen delitos conforme derivado de las operaciones comprobadas en el Dictamen Pericial, según lo establecido en la auditoría forense.



LIC. ERNESTO VALDERRAMA
Jefe de Unidad de Auditoría Forense
Fiscalía Estatal de la República de Guatemala

4.12. Memorial presentado por la Fiscalía para proceder a la investigación de posibles hechos ilícitos derivado de la auditoría forense

DENUNCIA NUEVA

SEÑORA FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA Y JEFA DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Derivado de la solicitud de Informe de solicitado en el oficio 328/2017/vtpa/FDE de fecha seis (6) de marzo de dos mil diecisiete (2017) en el cual se requiere realizar auditoria forense, con base a la información contenida en el expediente FE/2017/185,965, que contiene denuncia presentada por la Administración Tributaria, en relación a presuntos hechos ilícitos y cuyas diligencias de investigación están contenidas en el expediente con número de referencia MP009-2017_0001, requerido por la Fiscalía de Sección Delitos.

Yo, Vilma Teresa Pérez Aquino, de veintisiete años de edad, soltera, guatemalteca, de este domicilio, me identifico, con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación Dos Mil Quinientos Uno Cuarenta Mil Ciento Uno Cero Ciento Uno, extendida por el Registro Nacional de las Personas, del departamento de Guatemala, y señalo como lugar para recibir citaciones o notificaciones la Departamento de Análisis Financiero, del Ministerio Público, ubicada en el 7º. Nivel del edificio de la quince avenida quince - dieciséis, Barrio Gerona de la zona uno de esta ciudad, respetuosamente comparezco ante usted con la finalidad de presentar denuncia en contra de: Elfego Borrego Reyes, socio y accionista de Agro Exportadora Ya Casi, S.A.) y de todas aquellas otras personas que resultaren responsables a través de la investigación y persecución penal que inicie el Ministerio Público; por lo que me permito hacer la siguiente;

EXPOSICIÓN:

Que de conformidad a solicitud de análisis emitida por el Agente Fiscal Licenciada Vilma Teresa Pérez Aquino, Agente Fiscal, Fiscalía de Delitos Económicos, Fiscalía Estatal de la República de Guatemala, de fecha seis (06) de marzo de dos mil diecisiete (2017) y que obra en el folio XXX de los documentos que se adjuntan a la presente denuncia, se emitió “Dictamen Pericial (con fines didácticos) sobre la denuncia relacionada a la devolución de crédito fiscal remitida a la Administración Tributaria por parte de la empresa Agro Exportadora Ya Casi, Sociedad Anónima, correspondiente al trimestre comprendido de 01 de octubre a 31 de diciembre 2016, por un monto de Q. 2,027,147.63 se procedió a realizar auditoria tributaria en función de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones y ejercer la función fiscalizadora. De los resultados del análisis efectuado se determinó que Agro Exportadora Ya Casi, Sociedad Anónima, incluyo facturas de compras de dos (2) proveedores con inconsistencias por un monto de Q.3,104,058.93 que generó un crédito fiscal por Q.332,577.74 dentro de la solicitud de devolución de crédito fiscal por actividades exportadoras, con el propósito de simular la adquisición de bienes para aparentar compras que no corresponden”, con el procesamiento de la fuente de información proporcionada por la fiscalía requirente y del análisis realizado a la misma se detectaron HALLAZGOS que de acuerdo al ordenamiento penal que nos rige, deben ser investigados, ya que se presume son constitutivos de delito, por lo que a continuación se resumen, haciendo de su conocimiento que estos hechos se encuentran contenidos y detallados en el Informe de Hallazgos de fecha 27 de abril de 2017, que se adjuntan a la presente DENUNCIA.

HECHOS

Relación de los hallazgos encontrados se advierte que Elfego Borrego Reyes, cobró cuatro (4) cheques (en el dictamen indica que en su cuenta bancaria) depositándolos a su cuenta bancaria, numero un millón doscientos cinco mil doscientos sesenta y cinco –cero (1205265-0) del banco Youbank, Sociedad Anónima, monto (total o cada uno de los cheques) que asciende a un millón trescientos setenta y seis mil quetzales exactos (Q.1,376 ,000.00), asimismo cobro dos (2) cheques haciéndolos efectivos por un monto de cien mil quetzales (Q. 100,000.00); cheques que fueron emitidos de la cuenta monetaria número novecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y ocho – uno (985998-1) del Banco Youbank, Sociedad Anónima, cheques emitidos a nombre de Producciones Agrícolas tres mil (3,000). Lo anterior evidencia que el señor Elfego Borrego Reyes, se benefició económicamente de un noventa y dos por ciento (92%) aproximadamente de los fondos que supuestamente se pagarían a otro proveedor por concepto de compra venta de productos agrícolas.

Dentro de los hallazgos identificados se resalta: 1. que de acuerdo a la información proporcionada por la superintendencia de Administración Tributaria –SAT- la entidad Productos Agrícolas Tres Mil (3,000) no ha registrado domicilio fiscal, ni nombre de su Representante Legal, requisitos indispensables para el funcionamiento de una entidad dedicada al comercio, 2. según el informe de investigación emitido por la Policía Nacional Civil, al tratar de ubicar la dirección física de la entidad relacionada en este párrafo, únicamente se ubicó un terreno baldío. 3. La información proporcionada por Elfego Borrego Reyes, que se encuentra relacionada a la entidad comercial Producciones Agrícolas Tres Mil (3,000) es falsa. 4. El Representante Legal (no se indica el nombre en el Dictamen) tienen expediente judicial relacionado a denuncia penal por los delitos de defraudación tributaria y casos especiales de defraudación Tributaria (verifique si no es casos especiales de estafa). 5. Que Elfego Borrego Reyes fue el beneficiario de

aproximadamente el noventa y dos por ciento (92%) de los fondos que supuestamente se pagaran al proveedor Producciones Tres Mil Sociedad Anónima, obteniendo con ello un aumento en su patrimonio, menoscabando así el patrimonio de (la empresa). 6. Elfego Borrego Reyes, interviniendo en actividades que están íntimamente relacionadas a su puesto, utilizó diversos mecanismos para solicitar el crédito fiscal generado por las operaciones registradas en los libros de compras según facturas A cuatrocientos cincuenta y ocho (458) y A cuatrocientos cincuenta y nueve (459), emitidas por Producciones Agrícolas Tres Mil (3,000) Sociedad Anónima. 7. Elfego Borrego Reyes, emitió (o utilizo) las facturas A cuatrocientos cincuenta y ocho (458) y A cuatrocientos cincuenta y nueve (459), que no tienen validez fiscal, debido a que la entidad que emite las mismas no existe, haciendo por ende que estos documentos tengan el carácter de Falsos. 8. Elfego Borrego Reyes, ha redirigido, ocultado y desviado, los fondos obtenidos, que ascienden a aproximadamente el noventa y dos por cientos (92%) de los fondos que supuestamente se pagaran al proveedor producciones Tres Mil Sociedad Anónima, evidentemente con la finalidad de que no se lograra establecer el origen y destino del dinero que a todas luces fue producto de un hecho ilícito, inclusive como consta en los estados de cuenta bancarios de la cuenta que mostro un comportamiento transaccional de retiro inmediato, situación sospechosa toda vez que la cantidad retirada es una suma bastante considerable.

Por lo anteriormente expuesto al señor Fiscal, respetuosamente presento los siguientes:

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN

1. Fotocopia simple del requerimiento de Fiscalía para el análisis
2. Dictamen pericial emitido por el suscrito.
3. Los demás elementos de convicción adjuntos al dictamen emitido.

FUNDAMENTO DE DERECHO

El Decreto Número 51-92, del Congreso de la República de Guatemala, Código Procesal Penal, Artículo 298, establece que: Denuncia Obligatoria, "Deben denunciar el conocimiento que tiene sobre un delito de acción pública... 1) Los funcionarios y empleados públicos que conozcan el hecho en ejercicio de sus funciones, salvo el caso que pese sobre ellos el deber de guardar secreto..."

Por lo anteriormente expuesto al señor Fiscal, respetuosamente hago la siguiente:

PETICIÓN:

- a) Que se admita para su trámite la presente Denuncia y se inicie la acción penal.
- b) Se reconozca la calidad con la que actuó de conformidad con los documentos que acompaño.
- c) Se tome nota del lugar señalado para recibir notificaciones y citaciones, el lugar antes descrito.
- d) Que se tengan por ofrecidos y presentados los medios de convicción que en fotocopia simple se adjuntan a la presente Denuncia.
- e) Que se inicie la persecución penal de los hechos expuestos y se determine la participación, responsabilidad y el costo beneficio de los funcionarios y empleados que resultaren sindicados de la investigación realizada.
- f) Que se solicite la información bancaria del presunto sindicado, así como de las empresas de comercio relacionadas, con la finalidad de establecer el ingreso de los fondos que se estima recibió, así como su participación en el delito o los delitos que resulten de la presente denuncia.

CITA DE LEYES: Artículo 28 de la Constitución de la República, y artículos 107,

107 BIS, 157, 181, 182, 185, 186 del Código Procesal Penal; inciso t) del artículo

4, y 30 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acompaño el presente escrito con tres (3) copias y documentos adjuntos en (150) folios.

Guatemala, mayo 16 de 2017

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Vilma Teresa Pérez Aquino', with a large, stylized initial 'V' and a long horizontal stroke at the end.

Licda. VILMA TERESA PÉREZ AQUINO
Agente Fiscal
Fiscalía de Delitos Económicos
Fiscalía Estatal de Guatemala

CONCLUSIONES

1. Como resultado de la auditoría forense, es posible concluir sobre los hechos investigados, al respecto, la empresa Agro Exportadora Ya Casi, Sociedad Anónima simuló compras por Q.1,604,060.00, en consecuencia comete el delito de defraudación tributaria.
2. El crédito reclamado por la empresa Agro exportadora Ya Casi, Sociedad Anónima por Q. 171,863.57 no es procedente toda vez que no se registró ninguna compra de ningún bien o producto agrícola a la empresa Producciones Agrícolas 3000, Sociedad Anónima.
3. La empresa Producciones Agrícolas 3000, S.A. no realiza ninguna actividad económica, ni comercial, al confirmarse incongruencias en sus operaciones, toda vez que su fin es la simulación de transacciones inexistentes, a través de la omisión de las declaraciones de impuesto.
4. El beneficiario de las transacciones simuladas entre la empresa Agro Exportadora Ya Casi, Sociedad Anónima y Producciones Agrícolas 3000, Sociedad Anónima, fue el señor Elfego Borrego Reyes por un monto por un monto Q. 1,476,000.00.

RECOMENDACIONES

1. Debe de realizarse la auditoría forense, formalizar mesas de trabajo entre los implicados para obtener la evidencia suficiente y adecuada y obtener las pruebas necesarias para confirmar y desestimar los hechos que serán juzgados por las autoridades competentes.
2. Las empresas que reclaman el beneficio del crédito fiscal, deben contar el personal adecuado para aplicar los debidos procesos en cuanto al área de impuestos, especialmente en las solicitudes que se realizan a la Administración Tributaria, toda vez que serán sometidos a inspecciones y auditorías.
3. El control interno dentro de la empresa debe ser de importancia para los socios u accionistas, toda vez haya segregación de funciones, procedimientos en cada área y controles en los departamentos los riesgos de fraude dentro de la entidad.
4. A partir de la auditoría forense, se estableció quien fue el beneficiario de los fondos provenientes de la simulación de operaciones, en este sentido, se debe solicitar investigar al beneficiario para determinar los motivos y el destino con el que empleo el dinero sustraído ilícitamente de la empresa perjudicada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente, 31 de mayo de 1985, Constitución Política de la República de Guatemala. Y su interpretación por la Corte de Constitucionalidad febrero 2008. 288p.
2. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 2-70. Código de Comercio de Guatemala y sus reformas. 202p.
3. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 1441. Código de Trabajo y sus reformas. 219p.
4. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 17-73. Código Penal y sus reformas. 182p.
5. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 51-92. Código Procesal Penal y sus reformas. 156p.
6. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 6-91. Código Tributario y sus reformas. 124p.
7. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 10-2012. Ley de Actualización Tributaria y sus reformas. 164p.
8. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 27-92. Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas. 111p.
9. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 1-98. Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. 30p.

10. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 40-94. Ley Orgánica del Ministerio Público y sus reformas. 12p.
11. Donaliza Cano C. Danilo Lugo C Auditoría Financiera Forense. Tercera edición, Colombia 2011, Editorial Ecoe Ediciones. 380p
12. Enrique Sánchez Gómez, Alejandro Sánchez Carrillo La prueba pericial contable, su relevancia en la defraudación fiscal y otros procedimientos. Segunda edición, México 2011, Editorial taxx. 110p
13. Guillermo Cabanellas de las Cuevas, Diccionario Jurídico Elemental. Decimoséptima edición, Argentina 2005, Editorial Heliasta S.R.L 416p
14. Muna D. Buchanin Abulhosn, Auditoría forense. Delitos contra la Administración Pública. Primera edición, España 2015, Editorial Wolters Kluwer España, S.A. 285p.
15. Resolución número 223-2008 del Consejo de Ministros de integración Económica (COMIECO). CAUCA y RECAUCA. 34p.

WEBGRAFÍA

16. Definición de Auditoría forense. [En línea]. [Consultado el 5 de noviembre de 2017]. Disponible en http://www.delitosfinancieros.org/wp-content/uploads/2014/09/Presentacion_Auditoria_Forense_AUG_29.pdf

17. Definición de Ministerio Público. [En línea]. [Consultado el 25 de octubre de 2017]. Disponible en: <http://www.ministeriopublico.gov.py/que-es-el-ministerio-publico-i3>
18. Acuerdo 07-2013 del Ministerio Público. [En línea]. [Consultado el 02 de noviembre de 2017]. Disponible en: https://www.mp.gob.gt/transparencia/?page_id=54
19. Manual de auditoría forense. [En línea]. [Consultado el 08 de septiembre de 2017]. Disponible en: <https://www.cgr.gob.ni/index.php/repositorio/send/33-manual-de-auditoria-gubernamental-mag/36-mag-parte-ix-auditoria-forense>
20. Planificación de auditoría forense. [En línea]. [Consultado el 5 de noviembre de 2017]. Disponible en: [https://na.theiia.org/translations/PublicDocuments/Auditoria_Forense_Una_Misi%C3%B3n_JBadillo_Mayo08\(14023\).pdf](https://na.theiia.org/translations/PublicDocuments/Auditoria_Forense_Una_Misi%C3%B3n_JBadillo_Mayo08(14023).pdf)
21. Prueba testimonial. [En línea]. [Consultado el 7 de noviembre de 2017]. Disponible en: http://www.ideaf.org/archivos/aud_foren_cap3%5B1%5D.pdf

